

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [RECURRENTE]
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de catorce de octubre de dos mil catorce.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 01612/INFOEM/IP/RR/2014, promovido por el C. G. [RECURRENTE] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la falta de respuesta del **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ** en lo conducente **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

RESULTANDO

I. El catorce de agosto de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (EL SAIMEX), ante **EL SUJETO OBLIGADO**, la solicitud de información pública registrada con el número 00318/NAUCALPA/IP/2014, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

"A través del presente y manifestando mis respetos señalo el correo electrónico [RECURRENTE] para oír y recibir notificaciones, así como el sistema SAIMEX, me permite solicitar de manera CLARA Y PRECISA me proporcionen la información pública de oficio siguiente, con referencia al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México:
Cuáles son las obras presupuestadas en el año 2014
Cuáles son las obras ejecutadas hasta el mes de agosto de 2014
Avance de las obras ejecutadas hasta el mes de agosto de 2014
Lugar, colonia, pueblo, ranchería, fraccionamiento, etc, donde se estén proyectando las obras hasta el mes de agosto de 2014.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCAZALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Cuáles son las obras programadas en el 2014.

Solicito me proporcionen la programación de cada una de las obras y los detalles que a continuación se describen CLARA Y PRECISA.

- La Presupuestación de cada una de las obras.
- El seguimiento de cada una de las obras.
- La evaluación y control hasta el momento de de cada una de las obras.
- La descripción de la obra;
- El análisis de factibilidad;
- El desarrollo del proyecto arquitectónico;
- El desarrollo del proyecto de ingeniería;
- La integración del proyecto ejecutivo;
- La determinación de normas técnicas y de calidad de materiales y equipos de instalación permanente
- La determinación de especificaciones particulares de construcción, de así requerirse;
- La definición de los servicios relacionados con la obra;
- El programa de ejecución;
- El presupuesto.

Cuantas obras faltan por realizarse durante 2014

Monto ejercido en cada una de las obras que se han desarrollado en el 2014

- Ejercicio presupuestal de las obras que se han venido desarrollando hasta el mes de agosto de 2014.
- Fondo y/o recurso ejercido de las obras que se han desarrollado en el año 2014, hasta el mes de agosto.

Monto por ejercer de cada una de las obras que se tiene programadas o que se van a realizar durante 2013.

Cuantas obras se han realizado en el 2014.

El Registro de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez integrará con la información relativa a:

- Las obras y servicios y el monto contratado;
- El inicio de los trabajos;
- El avance de los trabajos;
- La suspensión, rescisión y terminación anticipada de los contratos;
- La terminación de los trabajos y finiquito del contrato.

Cuáles son las obras se han realizado en el 2014

Donde se han realizado las obras durante 2014

Criterios para definir cuáles serían las obras más urgentes para programarlas en el año 2014

- Copia del Acta de Sesión de Cabildo donde se aprueba los criterios de las obras a programarse durante 2014.

Cuáles son las partidas que se han ocupado y/o ejercido en las obras 2014

Empresas y/o personas físicas y morales, que han ganado la licitación para realizar las obras que se han realizado durante 2014.

- Copia del Acta de Sesión del Comité de adquisiciones
- Copia de las personas físicas o morales que concursaron en cada una de las etapas y para cada una de las obras que se estén realizando en el año 2014, hasta el mes de junio.
- Contratos de las obras contratadas durante 2014.

De las obras realizadas y de las que se están por realizar necesito la documentación en copia simple de lo siguiente.

- La debida realización del análisis de factibilidad técnica, económica, social, ecológica, ambiental y, en su caso, los estudios de costo beneficio;
- La congruencia de la obra con las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde se realizará, así como los impactos previsibles;
- La determinación de la forma de ejecución, por contrato o administración directa. En el caso de contrato, precisar las áreas responsables de la contratación y la supervisión de los trabajos; y en el caso de obras por administración directa, de los responsables de las áreas de ejecución;
- La coordinación con otras dependencias, entidades o ayuntamientos que realicen trabajos en el lugar de ejecución, o bien, que cuenten con instalaciones en operación, con el propósito de identificar aquellos trabajos que pudieran ocasionar daños, interferencias o suspensiones de los servicios públicos.
- El programa de ejecución preverá una secuencia de actividades, que evite la duplicidad o repetición de acciones y trabajos;

- La determinación de los materiales, productos, equipos y procedimientos de construcción que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto, considerando preferentemente el empleo de los recursos humanos y los materiales propios de la región donde se ubiquen las obras;

En que colonia, fraccionamiento, pueblo y/o ranchería se ha realizado obra durante 2014.

Solicito me proporcionen los programas anuales de obra pública que comprenderán:

- Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazos;
- La obras en proceso de ejecución, mismas que son prioritarias;
- Las obras, estudios técnicos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se propongan realizar en el ejercicio, señalando las obras a realizarse por requerimiento de otras dependencias, entidades o ayuntamientos, así como las de desarrollo regional convenidas entre la Federación y el Estado;
- El monto aproximado de cada obra;

Recurso de revisión: 01612/INFOEOM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

- La fuente de recursos prevista;
- El financiamiento requerido;
- Los planteamientos de coordinación con otras dependencias, entidades y ayuntamientos. Desglose por obra y su presupuesto ejercido, monto, costo, partida presupuestal, y quién la realizó.

Empresas y/o personas físicas y morales que han realizado obras durante 2013 y 2014.

Número de concursos para realizar obra pública.

Nombre de cada uno de los integrantes del Comité Interno de Obra Pública si son varios comités mencionar todos (de acuerdo al artículo 24 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México).

Del Comité Interno de Obra Pública, solicito lo siguiente:

- Los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios.
- Las observaciones y recomendaciones en cada caso de obra realizada durante 2013 y 2014;
- Dictámenes sobre la procedencia de iniciar procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.
- Copia del manual de integración y funcionamiento.
- Copia de todas y cada una de las reuniones del comité.

Solicito copia del el procedimiento de licitación pública de cada una de las obras realizadas durante 2013 y 2014 en el que además se incluya,

- Copia de la convocatoria
- La formulación de las bases de licitación;
- La publicación de la convocatoria (medios impresos, lugares de publicación etc);
- La venta de las bases de licitación (montos, personas físicas y/o morales);
- Copia del Acta y/o ficha de la visita al sitio donde se realizarán los trabajos;
- Las juntas de aclaraciones;
- La presentación y apertura de propuestas;
- Copia de la evaluación de propuestas; y
- Los fallos y adjudicación.

Acta de Sesión del concurso y/o fallo de cada una los concursos donde se licita obra pública en los años 2013 y 2014.

Tipo de obra de los años 2013 y 2014:

- Si fue por adjudicación directa
- Invitación restringida
- Convocatoria pública.

De cada una de las obras realizadas durante 2013 y 2014 hasta el mes de junio necesito copia de lo que a continuación se describe.

Procesos de Licitación y Contratación de Obra Pública

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

- Tipo: Adjudicación Directa, invitación restringida, Convocatoria pública
- Ejercicio Presupuestal: 2013 ó 2014
- Número de Expediente:
- Lugar de la Obra:
- Número de Personas Beneficiadas:
- Motivos o Fundamentos Legales aplicados para realizar la Adjudicación:
- Sobre las Cotizaciones:
- Nombre o Razón Social a quien se Adjudico:
- Motivos o Fundamentos Legales por los que se Adjudico:
- Unidad Administrativa Solicitante:
- Unidad Administrativa Ejecutora:
- Número de Contrato:
- Fecha de Contrato:
- Monto del Contrato:
- Monto del Anticipo:
- Forma de Pago:
- Objeto del Contrato:
- Plazo de Ejecución, Fecha de Inicio: y, Fecha de Término:
- Archivo del Contrato copia simple:
- En su caso Convenio Modificadorio?:

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia de Los Remedios, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra en la colonia San Antonio Zomeyucan, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro), y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Esteban Huitzilacasco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Francisco Cuautla, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Francisco Chimalpa, y cuantas obras faltan por hacer?

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San José Río Hondo (Río Hondo), y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Juan Totoltepec, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Lorenzo Totolinga, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Luis Tlatilco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Mateo Nopala, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Miguel Tecamachalco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Rafael Chamapa, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa Cruz Acatlán, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa Cruz del Monte, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa María Nativitas, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santiago Occipaco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santiago Tepatlaxco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Adolfo López Mateos, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ahuizotla (Santiago Ahuizotla), y cuantas obras faltan por hacer?

3. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Alfredo del Mazo Vélez,

4. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Alfredo V. Bonfil

5. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Altamira

6. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Altamira

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

7. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Benito Juárez
8. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Ciudad de los Niños
9. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Loma Linda
10. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Los Remedios (El Beato)
11. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Mártires de Río Blanco
12. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Minas Palacio
13. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Minas El Coyote
14. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Olímpica (San Rafael Chamapa VII)
15. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación San Esteban (Ampliación San Esteban Huitzilacasco)
16. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Balcones de Chamapa
17. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Barrio El Torito
18. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Benito Juárez
19. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Bosque de Los Remedios
20. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Bosques de Moctezuma
21. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Buenavista
22. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Capulín Soledad
23. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Casas Viejas (La Era)
24. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cervecería Modelo

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

25. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ciudad de los Niños
 26. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Colinas de San Mateo
 27. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos II 1^a Sección
 28. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos II 2^a Sección
 29. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos III
 30. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos Constitución (San Rafael Chamapa I)
 31. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cumbres de Himalaya
 32. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Diez de Abril
 33. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, El Conde
- Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, El Corralito" (sic).

Y adjuntó por duplicado el siguiente archivo:

"A través del presente y manifestando mis respetos señalo el correo electrónico gchvalerio@gmail.com para oír y recibir notificaciones, así como el sistema SAIMEX, me permito solicitar de manera CLARA Y PRECISA me proporcionen la información pública de oficio siguiente, con referencia al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México:

Cuáles son las obras presupuestadas en el año 2014
Cuáles son las obras ejecutadas hasta el mes de agosto de 2014
Avance de las obras ejecutadas hasta el mes de agosto de 2014
Lugar, colonia, pueblo, ranchería, fraccionamiento, etc, donde se estén proyectando las obras hasta el mes de agosto de 2014.
Cuáles son las obras programadas en el 2014.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Solicito me proporcionen la programación de cada una de las obras y los detalles que a continuación se describen CLARA Y PRECISA.

- La Presupuestación de cada una de las obras.
- El seguimiento de cada una de las obras.
- La evaluación y control hasta el momento de de cada una de las obras.
- La descripción de la obra;
- El análisis de factibilidad;
- El desarrollo del proyecto arquitectónico;
- El desarrollo del proyecto de ingeniería;
- La integración del proyecto ejecutivo;
- La determinación de normas técnicas y de calidad de materiales y equipos de instalación permanente
- La determinación de especificaciones particulares de construcción, de así requerirse;
- La definición de los servicios relacionados con la obra;
- El programa de ejecución;
- El presupuesto.

Cuantas obras faltan por realizarse durante 2014

Monto ejercido en cada una de las obras que se han desarrollado en el 2014

- Ejercicio presupuestal de las obras que se han venido desarrollando hasta el mes de agosto de 2014.
- Fondo y/o recurso ejercido de las obras que se han desarrollado en el año 2014, hasta el mes de agosto.

Monto por ejercer de cada una de las obras que se tiene programadas o que se van a realizar durante 2013.

Cuantas obras se han realizado en el 2014.

El Registro de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez integrará con la información relativa a:

- Las obras y servicios y el monto contratado;
- El inicio de los trabajos;
- El avance de los trabajos;
- La suspensión, rescisión y terminación anticipada de los contratos;
- La terminación de los trabajos y finiquito del contrato.

Cuáles son las obras se han realizado en el 2014

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Donde se han realizado las obras durante 2014

Criterios para definir cuáles serían las obras más urgentes para programarlas en el año 2014

- Copia del Acta de Sesión de Cabildo donde se aprueba los criterios de las obras a programarse durante 2014.

Cuáles son las partidas que se han ocupado y/o ejercido en las obras 2014

Empresas y/o personas físicas y morales, que han ganado la licitación para realizar las obras que se han realizado durante 2014.

- Copia del Acta de Sesión del Comité de adquisiciones
- Copia de las personas físicas o morales que concursaron en cada una de las etapas y para cada una de las obras que se estén realizando en el año 2014, hasta el mes de junio.
- Contratos de las obras contratadas durante 2014.

De las obras realizadas y de las que se están por realizar necesito la documentación en copia simple de lo siguiente.

- La debida realización del análisis de factibilidad técnica, económica, social, ecológica, ambiental y, en su caso, los estudios de costo beneficio;
- La congruencia de la obra con las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde se realizará, así como los impactos previsibles;
- La determinación de la forma de ejecución, por contrato o administración directa. En el caso de contrato, precisar las áreas responsables de la contratación y la supervisión de los trabajos; y en el caso de obras por administración directa, de los responsables de las áreas de ejecución;
- La coordinación con otras dependencias, entidades o ayuntamientos que realicen trabajos en el lugar de ejecución, o bien, que cuenten con instalaciones en operación, con el propósito de identificar aquellos trabajos que pudieran ocasionar daños, interferencias o suspensiones de los servicios públicos.
- El programa de ejecución preverá una secuencia de actividades, que evite la duplicidad o repetición de acciones y trabajos;
- La determinación de los materiales, productos, equipos y procedimientos de construcción que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto, considerando preferentemente el empleo de los recursos humanos y los materiales propios de la región donde se ubiquen las obras;

En que colonia, fraccionamiento, pueblo y/o ranchería se ha realizado obra durante 2014.

Solicito me proporcionen los programas anuales de obra pública que comprenderán:

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUÇALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

- Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazos;
- La obras en proceso de ejecución, mismas que son prioritarias;
- Las obras, estudios técnicos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se propongan realizar en el ejercicio, señalando las obras a realizarse por requerimiento de otras dependencias, entidades o ayuntamientos, así como las de desarrollo regional convenidas entre la Federación y el Estado;
- El monto aproximado de cada obra;
- La fuente de recursos prevista;
- El financiamiento requerido;
- Los planteamientos de coordinación con otras dependencias, entidades y ayuntamientos.

Desglose por obra y su presupuesto ejercido, monto, costo, partida presupuestal, y quién la realizó.

Empresas y/o personas físicas y morales que han realizado obras durante 2013 y 2014.

Número de concursos para realizar obra pública.

Nombre de cada uno de los integrantes del Comité Interno de Obra Pública si son varios comités mencionar todos (de acuerdo al artículo 24 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México).

Del Comité Interno de Obra Pública, solicito lo siguiente:

- Los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios.
- Las observaciones y recomendaciones en cada caso de obra realizada durante 2013 y 2014;
- Dictámenes sobre la procedencia de iniciar procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.
- Copia del manual de integración y funcionamiento.
- Copia de todas y cada una de las reuniones del comité.

Solicito copia del el procedimiento de licitación pública de cada una de las obras realizadas durante 2013 y 2014 en el que además se incluya,

- Copia de la convocatoria
- La formulación de las bases de licitación;
- La publicación de la convocatoria (medios impresos, lugares de publicación etc);
- La venta de las bases de licitación (montos, personas físicas y/o morales);
- Copia del Acta y/o ficha de la visita al sitio donde se realizarán los trabajos;
- Las juntas de aclaraciones;
- La presentación y apertura de propuestas;
- Copia de la evaluación de propuestas; y

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

- Los fallos y adjudicación.

Acta de Sesión del concurso y/o fallo de cada una los concursos donde se licito obra pública en los años 2013 y 2014.

Tipo de obra de los años 2013 y 2014:

- Si fue por adjudicación directa
- Invitación restringida
- Convocatoria pública.

De cada una de las obras realizadas durante 2013 y 2014 hasta el mes de junio necesito copia de lo que a continuación se describe.

Procesos de Licitación y Contratación de Obra Pública

- Tipo: Adjudicación Directa, invitación restringida, Convocatoria pública
- Ejercicio Presupuestal: 2013 ó 2014
- Número de Expediente:
- Lugar de la Obra:
- Número de Personas Beneficiadas:
- Motivos o Fundamentos Legales aplicados para realizar la Adjudicación:
- Sobre las Cotizaciones:
- Nombre o Razón Social a quien se Adjudico:
- Motivos o Fundamentos Legales por los que se Adjudico:
- Unidad Administrativa Solicitante:
- Unidad Administrativa Ejecutora:
- Número de Contrato:
- Fecha de Contrato:
- Monto del Contrato:
- Monto del Anticipo:
- Forma de Pago:
- Objeto del Contrato:
- Plazo de Ejecución, Fecha de Inicio: y, Fecha de Término:
- Archivo del Contrato copia simple:
- En su caso Convenio Modificadorio?:

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia de Los Remedios, y cuantas obras faltan por hacer?

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra en la colonia San Antonio Zomeyucan, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro), y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Esteban Huitzilacasco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Francisco Cuautlalpan, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Francisco Chimalpa, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San José Río Hondo (Río Hondo), y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Juan Totoltepec, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Lorenzo Totolinga, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Luis Tlatilco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Mateo Nopala, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Miguel Tecamachalco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Rafael Chamapa, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa Cruz Acatlán, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa Cruz del Monte, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa María Nativitas, y cuantas obras faltan por hacer?

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA'ABAID YAPUR

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santiago Occipaco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santiago Tepatlaxco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Adolfo López Mateos, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ahuizotla (Santiago Ahuizotla), y cuantas obras faltan por hacer?

3. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Alfredo del Mazo Vélez,

4. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Alfredo V. Bonfil

5. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Altamira

6. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Altamira

7. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Benito Juárez

8. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Ciudad de los Niños

9. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Loma Linda

10. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Los Remedios (El Beato)

11. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Mártires de Río Blanco

12. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Minas Palacio

13. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Minas El Coyote

14. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Olímpica (San Rafael Chamapa VII)

15. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación San Esteban (Ampliación San Esteban Huitzilacasco)

16. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Balcones de Chamapa

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ

DE

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

17. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Barrio El Torito
18. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Benito Juárez
19. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Bosque de Los Remedios
20. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Bosques de Moctezuma
21. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Buenavista
22. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Capulín Soledad
23. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Casas Viejas (La Era)
24. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cervecería Modelo
25. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ciudad de los Niños
26. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Colinas de San Mateo
27. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos II 1^a Sección
28. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos II 2^a Sección
29. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos III
30. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos Constitución (San Rafael Chamapa I)
31. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cumbres de Himalaya
32. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Diez de Abril
33. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, El Conde
- Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, El Corralito
38. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Emiliano Zapata

39. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Estado de México (El Tambor)
40. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Hacienda de Cristo (Exhacienda de Cristo)
41. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Hidalgo
42. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Independencia
43. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Isidro Fabela (Tabiquerías 11 y 12)
44. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Izcalli Chamapa
45. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Cañada
46. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Cañada - San Lorenzo Totolinga
47. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Luna (San Mateo Nopala)
48. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Magueyera
49. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mancha I
50. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mancha II
51. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mancha III
52. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Monera
53. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mora
54. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Presa (Tejocote)
55. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Presa Chamapa
56. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Punta
57. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Radio Benito Juárez

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

58. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Raquelito
59. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Rivera (Ampliación La Rivera)
60. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Tolva
61. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Universal
62. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Colonias (Predio Las Colonias)
63. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Huertas 1^a Sección
64. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Huertas 2^a Sección (Las Huertas 2^a y 3^a)
65. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Huertas 3^a Sección (Las Huertas 2^a y 3^a)
66. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Tinajas (Predio Las Tinajas)
67. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lázaro Cárdenas
68. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Colorada 1ra. Sección
69. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Colorada 2da. Sección
70. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Linda
71. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Taurina
72. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas de la Cañada
73. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas de Occipaco
74. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas de San Agustín
75. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Reforma Social (Lomas de San Isidro)
76. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas del Cadete

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

77. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Los Arcos
78. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Los Cuartos (San Rafael Chamapa I)
79. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú (Cuartos I)
80. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Mártires de Río Blanco
81. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, México 68
82. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, México 86 (La Chacona)
83. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Mina Palacios (Minas Palacio)
84. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Minas El Coyote
85. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Minas El Tecolote
86. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Minas San Martín.

Para mayor detalle de la información, lo anterior se solicita en base a lo requerido en el REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Dependencias involucradas.

Dirección General de Obras Públicas.

Tesorería

Dirección General de Administración

Servicios Generales

Secretaría del H. Ayuntamiento

Subdirección de Normatividad y Convenios

Subdirección de Recursos Materiales.

Otras.

Dirección General de Buen Gobierno

Organismo de Agua Potable

Dirección General de Desarrollo Urbano

Y todas las direcciones del h. ayuntamiento de Naucalpan."

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

EVA ABAID'YAPUR

Comisionado ponente:

MODALIDAD DE ENTREGA: vía EL SAIMEX.

II. De las constancias que obran en EL SAIMEX, se advierte que **EL SUJETO OBLIGADO** fue omiso en entregar la respuesta.

III. Inconforme con esa respuesta el ocho de septiembre de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el cual fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **01612/INFOEM/IP/RR/2014**, en el que expresó como:

Acto impugnado:

"Que por medio del presente ocурso, vengo a interponer el Recurso de Revisión en contra de la omisión expresa del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez de NO dar cumplimiento a la solicitud de información de acuerdo a las preguntas planteadas en la solicitud de información pública presentada el catorce de agosto de dos mil catorce, a través del sistema electrónico SAIMEX, registrada bajo el número de folio 00318/NAUCALPA/IP/2014.

Al respecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de la materia, el recurso de revisión de que se trata es procedente, por una parte, al actualizarse la hipótesis prevista en la fracción I y IV, del artículo 71, que a la letra dice.

"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se le niegue la información solicitada

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
(...)"

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Esto es así, al haberse actualizado la figura legal, se tiene que la autoridad, NO ha hecho entrega de la información solicitada, por lo que resulta claramente que se violenta en mi perjuicio un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales del cual el Estado es parte, cómo se señala en la siguiente jurisprudencia formulada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Máximo Tribunal de nuestro País."

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Motivos de inconformidad:

**"INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

GERARDO CHÁVEZ VALERIO, A través del presente y manifestando el correo electrónico gchvalerio@gmail.com para oír y recibir notificaciones así como modalidad de entrega de la información, el sistema SAIMEX, indistintamente, ante Ustedes, respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio del presente ocурso, vengo a interponer el Recurso de Revisión en contra de la omisión expresa del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez de NO dar cumplimiento a la solicitud de información de acuerdo a las preguntas planteadas en la solicitud de información pública presentada el catorce de agosto de dos mil catorce, a través del sistema electrónico SAIMEX, registrada bajo el número de folio 00318/NAUCALPA/IP/2014.

Al respecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de la materia, el recurso de revisión de que se trata es procedente, por una parte, al actualizarse la hipótesis prevista en la fracción I y IV, del artículo 71, que a la letra dice.

"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se niegue la información solicitada

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
(...)"

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Esto es así, al haberse actualizado la figura legal, se tiene que la autoridad, NO ha hecho entrega de la información solicitada, por lo que resulta claramente que se violenta en mi perjuicio un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales del cual el Estado es parte, cómo se señala en la siguiente jurisprudencia formulada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Máximo Tribunal de nuestro País.

ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO.

Del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el Estado Mexicano está constreñido a publicitar sus actos, pues se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad, que como lo ha expuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P./J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta,

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Novena

Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, de rubro: "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.", contiene una doble dimensión: individual y social. En su primer aspecto, cumple con la función de maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones, mientras que en el segundo, brinda un derecho colectivo o social que tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como un mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 257/2012. Ruth Corona Muñoz. 6 de diciembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Mayra Susana Martínez López.

Décima Época

IUS:2002944

Tribunales Colegiados de Circuito

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: I.4o.A.40 A (10a.)

Página: 1899

Tesis Aislada

Además de lo garantizado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, específicamente en el artículo 5, que a la letra señala:

Artículo 5. En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución, los Tratados Internacionales en materia de derechos fundamentales de los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes del Estado establecen.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia y esta Constitución para favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El derecho a la información será garantizado por el Estado. La ley establecerá las previsiones que permitan asegurar la protección, el respeto y la difusión de este derecho.

Los poderes públicos y los organismos autónomos transparentarán sus acciones, garantizarán el acceso a la información pública y protegerán los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en el Estado de México se regirá por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad Estatal o Municipal, así como de los órganos autónomos, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes.

En la interpretación de este derecho, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad;

II. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria;

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos;

IV.

V.

VI.

VII. La inobservancia de las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes

Por otra parte, por lo que hace a los requisitos que debe contener el escrito de revisión, el artículo 73, de la citada ley, establece:

"Artículo 73. El escrito de recurso de revisión contendrá:

I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;

II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;

III. Razones o motivos de la inconformidad;

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado..."

Robusteciendo lo anterior sirve de sustento el CRITERIO 0001-11 emitido por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que señala lo siguiente:

NEGATIVA FICTA. PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN

TRATÁNDOSE DE. El artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece el plazo de 15 días para interponer el recurso de revisión a partir del día siguiente al en que tuvo conocimiento de la respuesta recaída a su solicitud, sin que se establezca excepción alguna tratándose de una falta de respuesta del sujeto obligado. Así, el artículo 48, párrafo tercero establece que cuando no se gue la respuesta a la solicitud dentro del plazo de 15 días establecidos en el artículo 46 (o siete días más si solicitó prorroga), se entenderá por negada la solicitud y podrá interponer el recurso correspondiente. Entonces, resulta evidente que al no emitirse respuesta dentro del plazo establecido, se genera la ficción legal de una respuesta en sentido negativo, por lo que le plazo para impugnar esa negativa comienza a correr el día siguiente de aquel en que venza el termino para emitir respuesta sin que la ley establezca alguna excepción a la temporalidad tratándose de negativa ficta.

Inconforme con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado el presente recurso cumple con los requisitos de procedencia exigidos por el precepto legal en cita, por lo que se expresan los agravios que me causa, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

A) Con fecha 14 de agosto de 2014, el suscrito presentó ante este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, vía SAIMEX la solicitud de información registrada con el folio 00318/NAUCALPA/IP/2014.

Ante ello resulta claro que el Sujeto Obligado violenta fraudulentamente el Derecho Fundamental consagrado en la Carta Fundamental y en los Tratados Internacionales firmados por el Estado de donde es Parte, tal y como se señala en la siguiente Tesis:

Tesis: IV.2o.A.59 K (10a.) Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2006500 2 de 98

Tribunales Colegiados de Circuito Libro 6, Mayo de 2014, Tomo III Pag. 1987 Tesis Aislada(Constitucional)

DERECHOS FUNDAMENTALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PETICIÓN. NO PUEDEN LIMITARSE NI RESTRINGIRSE MEDIANTE EL EMPLEO DE APERCIBIMIENTOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, AUN CUANDO SE

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

HUBIEREN EJERCIDO DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagran en favor de las personas, los derechos fundamentales de acceso a la información pública y de petición, los cuales, obligan a las autoridades a dar la máxima publicidad a la información que posean y responder en breve término, de forma coherente y por escrito, a las solicitudes que hagan los ciudadanos. Estos derechos fundamentales tienen sus limitantes dentro del propio marco constitucional, en el caso del primero, que lo solicitado se encuentre reservado temporalmente hasta por un término de doce años, razones de interés público y seguridad nacional, y para el caso del segundo, únicamente se impone como prerrogativa para el suscriptor, que la solicitud formulada sea presentada de forma escrita, pacífica y respetuosa, amén de que dicho derecho se encuentra restringido para los extranjeros cuando su petición sea formulada en materia política. En consecuencia, cuando una autoridad, al dar respuesta a un escrito de petición en donde el particular efectuó una solicitud de información pública, lo apercibe con desechar sus futuras peticiones, e imponerle sanciones (por ejemplo, multas o vista al Ministerio Público), con ello limita y restringe los citados derechos humanos, pues aun cuando la petición se hubiera presentado dentro de un procedimiento administrativo, no puede ser catalogada por la autoridad como un requerimiento caprichoso, o bien, que persiga un fin ruinoso para el procedimiento; por lo cual, debe evitar el uso de medidas que tiendan a persuadir al gobernado de hacer libre uso de los indicados derechos humanos constitucionalmente protegidos, sin perjuicio de que, cuando no se trate de su ejercicio, será correcto decretar esos apercibimientos, frente a solicitudes notoriamente frívolas o improcedentes, que tiendan a entorpecer el procedimiento administrativo.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 212/2013. Olmo Guerrero Martínez y otro. 20 de febrero de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Alfonso Hernández Núñez.

Secretaria: Zarahí Escobar Acosta.

Como derecho fundamental está enmarcado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su artículo 19: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión", ante ello en México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha debido recorrer un largo camino para dotar de sentido el derecho a la información, aun con ciertas imprecisiones, se puede señalar que la Corte ha asimilado el derecho a la información con el derecho de acceso a la información pública, de ahí la importancia de distinguir oportunamente "derecho a la información" lato sensu y

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

"derecho a la información" stricto sensu, existen Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en donde se expone:

Tesis: I.8o.A.131 A Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Novena Época 170998 1 de 1

Tribunales Colegiados de Circuito Tomo XXVI, Octubre de 2007 Pag. 3345 Tesis Aislada(Administrativa)

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE RIGEN ESE DERECHO.

De la declaración conjunta adoptada el 6 de diciembre de 2004 por el relator especial de las Naciones Unidas para la libertad de opinión y expresión, el representante de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación y el relator especial de la Organización de los Estados Americanos para la libertad de expresión, aplicable a la materia en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se advierten como principios básicos que rigen el acceso a la información los siguientes: 1. El derecho de acceso a ésta es un derecho humano fundamental; 2. El proceso para acceder a la información pública deberá ser simple, rápido y gratuito o de bajo costo; y, 3. Deberá estar sujeto a un sistema restringido de excepciones, las que sólo se aplicarán cuando exista el riesgo de daño sustancial a los intereses protegidos y cuando ese daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información; mientras que del análisis sistemático de los artículos 2, 6, 7, 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se desprenden los siguientes: 1. La información de los Poderes de la Unión, órganos constitucionales autónomos, tribunales administrativos federales y cualquier otro órgano federal es pública y debe ser accesible para la sociedad, salvo que en los términos de la propia ley se demuestre en forma clara y debidamente sustentada que amerita clasificarse como reservada o confidencial y 2. Que el derecho de acceso a la información es universal.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 133/2007. Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V. 31 de mayo de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Adriana Leticia

Campuzano Gallegos. Secretaria: Miriam Corte Gómez.

Número de registro: 169574

Tesis: Jurisprudencia P./J. 54/2008

Localización: [JJ]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; XXVII, Junio de 2008; Pág. 743

Rubro: ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.

Texto: El acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho. Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Precedentes: Controversia constitucional 61/2005. Municipio de Torreón, Estado de Coahuila. 24 de enero de 2008. Unanimidad de diez votos. Ausente:

José Ramón Cossío Díaz. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez. El Tribunal Pleno, el doce de mayo en curso, aprobó, con el número 54/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil ocho.

De igual forma, el Sujeto Obligado violenta bruscamente lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala:

DERECHO DE LAS PERSONAS

Artículo 3: La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

Además de lo señalado es importante hacer un análisis de fondo del presente asunto, en el

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE**

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

que conviene precisar que en el caso concreto se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 48 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 48.

Cuando el Sujeto Obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en este ordenamiento..."

Esto es, se establece la figura de la "negativa ficta", la cual consiste en una respuesta en sentido negativo creada por mandato de la ley, que surge a la vida jurídica ante la omisión del sujeto obligado y al haber transcurrido el plazo que se otorga a las autoridades para actuar como corresponde, es decir, dando respuesta a una petición o solicitud formulada. Por tanto es pertinente señalar, que la solicitud de información formulada se entendió negada al no haber encontrado respuesta por parte del SUJETO OBLIGADO dentro de los quince días hábiles, plazo previsto en la ley para ese efecto.

De conformidad con el texto vigente del artículo 1º constitucional, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: (i) los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y (ii) todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6º constitucional, en su fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. Asimismo, la fracción tercera de dicho artículo, complementa el mandato constitucional al señalar que toda persona, sin acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos. Para la efectiva tutela de este derecho, la fracción IV precisa que se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, los cuales se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
NAUCAZALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

imparciales y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

En diciembre de 2009, mediante la aplicación de doctrina internacional derivada de una resolución emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el máximo tribunal de justicia de nuestro país estableció que cuando se trata de casos en los que se analiza tanto la libertad de expresión como el derecho a la información, además de atender los intereses de las partes en litigio debe analizarse el grado en el que en un país quedará asegurada la libre circulación de noticias, ideas y opiniones, así como el más amplio acceso a la información por parte de la sociedad en su conjunto:

Tesis 1a. CCXV/2009, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXX, diciembre de 2009, rubro: LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU IMPORTANCIA EN UNA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL.

La libertad de expresión y el derecho a la información [...] Como señaló la Corte Interamericana en el caso Herrera Ulloa, se trata de libertades que tienen tanto una dimensión individual como una dimensión social, y exigen no sólo que los individuos no vean impedita la posibilidad de manifestarse libremente, sino también que se respete su derecho como miembros de un colectivo a recibir información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno. Así, tener plena libertad para expresar, recolectar, difundir y publicar informaciones e ideas es imprescindible no solamente como instancia esencial de autoexpresión y desarrollo individual, sino como condición para ejercer plenamente otros derechos fundamentales —el de asociarse y reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, el derecho de petición o el derecho a votar y ser votado— y como elemento determinante de la calidad de la vida democrática [...]

En agosto de 2010, en la tesis 2a., LXXXVIII/2010, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXXII, se define el concepto de información pública como: el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, en términos del expediente electrónico formado en el SAIMEX por motivo de la solicitud de información y del recurso a que da origen, que hace prueba plena en términos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se observa que el SUJETO OBLIGADO NO DIO RESPUESTA a la solicitud de información del presente Suscrito, motivo suficiente para que éste Órgano Colegiado determine de acuerdo a sus facultades, atribuciones y competencias, que el agravio en el cual incurre del Sujeto

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Obligado es fundado, dado que el mismo consiste en la omisión del SUJETO OBLIGADO a dar respuesta a mi solicitud planteada, por lo que valorará lo expuesto en el presente recurso y además de sancionar al sujeto obligado de acuerdo a la normatividad aplicable, resolver a mi favor el presente recurso.

Por lo anteriormente expuesto, a efectos de que éste órgano colegiado valore las pruebas mencionadas es importante hacer mención que la solicitud fue CLARA Y PRECISA y que versa sobre lo previsto en artículos 12 y 15 de la Ley en la Materia.

Se describe a éste órgano Colegiado la solicitud de información.

A través del presente y manifestando mis respetos señalo el correo electrónico gchvalerio@gmail.com para oír y recibir notificaciones, así como el sistema SAIMEX, me permito solicitar de manera CLARA Y PRECISA me proporcionen la información pública de oficio siguiente, con referencia al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México:

Cuáles son las obras presupuestadas en el año 2014

Cuáles son las obras ejecutadas hasta el mes de agosto de 2014

Avance de las obras ejecutadas hasta el mes de agosto de 2014

Lugar, colonia, pueblo, ranchería, fraccionamiento, etc, donde se estén proyectando las obras hasta el mes de agosto de 2014.

Cuáles son las obras programadas en el 2014.

Solicito me proporcionen la programación de cada una de las obras y los detalles que a continuación se describen CLARA Y PRECISA:

- La Presupuestación de cada una de las obras.
- El seguimiento de cada una de las obras.
- La evaluación y control hasta el momento de de cada una de las obras.
- La descripción de la obra;
- El análisis de factibilidad;
- El desarrollo del proyecto arquitectónico;
- El desarrollo del proyecto de ingeniería;
- La integración del proyecto ejecutivo;
- La determinación de normas técnicas y de calidad de materiales y equipos de instalación permanente
- La determinación de especificaciones particulares de construcción, de así requerirse;
- La definición de los servicios relacionados con la obra;
- El programa de ejecución;
- El presupuesto.

Cuantas obras faltan por realizarse durante 2014

Monto ejercido en cada una de las obras que se han desarrollado en el 2014

• Ejercicio presupuestal de las obras que se han venido desarrollando hasta el mes de agosto de 2014.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
Comisionado ponente: NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

- Fondo y/o recurso ejercido de las obras que se han desarrollado en el año 2014, hasta el mes de agosto.

Monto por ejercer de cada una de las obras que se tiene programadas o que se van a realizar durante 2013.

Cuantas obras se han realizado en el 2014.

El Registro de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez integrará con la información relativa a:

- Las obras y servicios y el monto contratado;
- El inicio de los trabajos;
- El avance de los trabajos;
- La suspensión, rescisión y terminación anticipada de los contratos;
- La terminación de los trabajos y finiquito del contrato.

Cuáles son las obras se han realizado en el 2014

Donde se han realizado las obras durante 2014

Criterios para definir cuáles serían las obras más urgentes para programarlas en el año 2014

- Copia del Acta de Sesión de Cabildo donde se aprueba los criterios de las obras a programarse durante 2014.

Cuáles son las partidas que se han ocupado y/o ejercido en las obras 2014

Empresas y/o personas físicas y morales, que han ganado la licitación para realizar las obras que se han realizado durante 2014.

- Copia del Acta de Sesión del Comité de adquisiciones
- Copia de las personas físicas o morales que concursaron en cada una de las etapas y para cada una de las obras que se estén realizando en el año 2014, hasta el mes de junio.
- Contratos de las obras contratadas durante 2014.

De las obras realizadas y de las que se están por realizar necesito la documentación en copia simple de lo siguiente.

- La debida realización del análisis de factibilidad técnica, económica, social, ecológica, ambiental y, en su caso, los estudios de costo beneficio;
- La congruencia de la obra con las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde se realizará, así como los impactos previsibles;
- La determinación de la forma de ejecución, por contrato o administración directa. En el caso de contrato, precisar las áreas responsables de la contratación y la supervisión de los trabajos; y en el caso de obras por administración directa, de los responsables de las áreas de ejecución;
- La coordinación con otras dependencias, entidades o ayuntamientos que realicen trabajos en el lugar de ejecución, o bien, que cuenten con instalaciones en operación, con el

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

propósito de identificar aquellos trabajos que pudieran ocasionar daños, interferencias o suspensiones de los servicios públicos.

- El programa de ejecución preverá una secuencia de actividades, que evite la duplicidad o repetición de acciones y trabajos;
- La determinación de los materiales, productos, equipos y procedimientos de construcción que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto, considerando preferentemente el empleo de los recursos humanos y los materiales propios de la región donde se ubiquen las obras;

En que colonia, fraccionamiento, pueblo y/o ranchería se ha realizado obra durante 2014.

Solicito me proporcionen los programas anuales de obra pública que comprenderán:

- Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazos;
- La obras en proceso de ejecución, mismas que son prioritarias;
- Las obras, estudios técnicos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se propongan realizar en el ejercicio, señalando las obras a realizarse por requerimiento de otras dependencias, entidades o ayuntamientos, así como las de desarrollo regional convenidas entre la Federación y el Estado;
- El monto aproximado de cada obra;
- La fuente de recursos prevista;
- El financiamiento requerido;
- Los planteamientos de coordinación con otras dependencias, entidades y ayuntamientos. Desglose por obra y su presupuesto ejercido, monto, costo, partida presupuestal, y quién la realizó.

Empresas y/o personas físicas y morales que han realizado obras durante 2013 y 2014.

Número de concursos para realizar obra pública.

Nombre de cada uno de los integrantes del Comité Interno de Obra Pública si son varios comités mencionar todos (de acuerdo al artículo 24 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México).

Del Comité Interno de Obra Pública, solicito lo siguiente:

- Los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios.
- Las observaciones y recomendaciones en cada caso de obra realizada durante 2013 y 2014;
- Dictámenes sobre la procedencia de iniciar procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.
- Copia del manual de integración y funcionamiento.
- Copia de todas y cada una de las reuniones del comité.

Solicito copia del el procedimiento de licitación pública de cada una de las obras realizadas durante 2013 y 2014 en el que además se incluya,

- Copia de la convocatoria

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
Comisionado ponente: NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

- La formulación de las bases de licitación;
- La publicación de la convocatoria (medios impresos, lugares de publicación etc);
- La venta de las bases de licitación (montos, personas físicas y/o morales);
- Copia del Acta y/o ficha de la visita al sitio donde se realizarán los trabajos;
- Las juntas de aclaraciones;
- La presentación y apertura de propuestas;
- Copia de la evaluación de propuestas; y
- Los fallos y adjudicación.

Acta de Sesión del concurso y/o fallo de cada una los concursos donde se licito obra pública en los años 2013 y 2014.

Tipo de obra de los años 2013 y 2014:

- Si fue por adjudicación directa
- Invitación restringida
- Convocatoria pública.

De cada una de las obras realizadas durante 2013 y 2014 hasta el mes de junio necesito copia de lo que a continuación se describe.

Procesos de Licitación y Contratación de Obra Pública

• Tipo: Adjudicación Directa, invitación restringida, Convocatoria pública

• Ejercicio Presupuestal: 2013 ó 2014

• Número de Expediente:

• Lugar de la Obra:

• Número de Personas Beneficiadas:

• Motivos o Fundamentos Legales aplicados para realizar la Adjudicación:

• Sobre las Cotizaciones:

• Nombre o Razón Social a quien se Adjudico:

• Motivos o Fundamentos Legales por los que se Adjudico:

• Unidad Administrativa Solicitante:

• Unidad Administrativa Ejecutora:

• Número de Contrato:

• Fecha de Contrato:

• Monto del Contrato:

• Monto del Anticipo:

• Forma de Pago:

• Objeto del Contrato:

• Plazo de Ejecución, Fecha de Inicio: y, Fecha de Término:

• Archivo del Contrato copia simple:

• En su caso Convenio Modificatorio?:

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia de Los Remedios, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra en la colonia San Antonio Zomeyucan, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro), y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Esteban Huitzilacasco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Francisco Cuautlalpan, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Francisco Chimalpa, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San José Río Hondo (Río Hondo), y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Juan Totoltepec, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Lorenzo Totolina, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Luis Tlatilco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Mateo Nopala, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Miguel Tecamachalco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Rafael Chamapa, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa Cruz Acatlán, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa Cruz del Monte, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa María Nativitas, y cuantas obras faltan por hacer?

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santiago Occipaco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santiago Tepatlaxco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Adolfo López Mateos, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ahuizotla (Santiago Ahuizotla), y cuantas obras faltan por hacer?

3. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Alfredo del Mazo Vélez,

4. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Alfredo V. Bonfil

5. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Altamira

6. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Altamira

7. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Benito Juárez

8. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Ciudad de los Niños

9. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Loma Linda

10. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Los Remedios (El Beato)

11. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Mártires de Río Blanco

12. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Minas Palacio

13. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Minas El Coyote

14. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Olímpica (San Rafael Chamapa VII)

15. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación San Esteban (Ampliación San Esteban Huitzilacasco)

16. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Balcones de Chamapa

17. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Barrio El Torito
18. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Benito Juárez
19. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Bosque de Los Remedios
20. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Bosques de Moctezuma
21. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Buenavista
22. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Capulín Soledad
23. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Casas Viejas (La Era)
24. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cervecera Modelo
25. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ciudad de los Niños
26. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Colinas de San Mateo
27. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos II 1^a Sección
28. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos II 2^a Sección
29. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos III
30. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos Constitución (San Rafael Chamapa I)
31. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cumbres de Himalaya
32. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Diez de Abril
33. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, El Conde
- Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, El Corralito
38. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se

han hecho durante 2013 y 2014, Emiliano Zapata

39. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Estado de México (El Tambor)

40. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Hacienda de Cristo (Exhacienda de Cristo)

41. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Hidalgo

42. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Independencia

43. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Isidro Fabela (Tabiquerías 11 y 12)

44. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Izcalli Chamapa

45. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Cañada

46. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Cañada - San Lorenzo Totolinga

47. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Luna (San Mateo Nopala)

48. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Magueyera

49. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mancha I

50. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mancha II

51. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mancha III

52. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Monera

53. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mora

54. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Presa (Tejocote)

55. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Presa Chamapa

56. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Punta

57. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

han hecho durante 2013 y 2014, La Radio Benito Juárez

58. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Raquelito

59. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Rivera (Ampliación La Rivera)

60. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La TOLVA

61. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Universal

62. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Colonia (Predio Las Colonia)

63. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Huertas 1^a Sección

64. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Huertas 2^a Sección (Las Huertas 2^a y 3^a)

65. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Huertas 3^a Sección (Las Huertas 2^a y 3^a)

66. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Tinajas (Predio Las Tinajas)

67. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lázaro Cárdenas

68. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Colorada 1ra. Sección

69. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Colorada 2da. Sección

70. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Linda

71. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Taurina

72. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas de la Cañada

73. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas de Occipaco

74. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas de San Agustín

75. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Reforma Social (Lomas de San Isidro)

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

76. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas del Cadete
77. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Los Arcos
78. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Los Cuartos (San Rafael Chamapa I)
79. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú (Cuartos I)
80. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Mártires de Río Blanco
81. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, México 68
82. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, México 86 (La Chacona)
83. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Mina Palacios (Minas Palacio)
84. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Minas El Coyote
85. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Minas El Tecolote
86. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Minas San Martín.

Para mayor detalle de la información, lo anterior se solicita en base a lo requerido en el REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Dependencias involucradas.

Dirección General de Obras Públicas.

Tesorería

Dirección General de Administración

Servicios Generales

Secretaría del H. Ayuntamiento

Subdirección de Normatividad y Convenios

Subdirección de Recursos Materiales.

Otras.

Dirección General de Buen Gobierno

Organismo de Agua Potable

Dirección General de Desarrollo Urbano

Y todas las direcciones del h. ayuntamiento de Naucalpan.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Ante lo anterior es importante mencionar que la información versa sobre lo estipulado en el REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; y de las atribuciones y facultades de las dependencias que se suscribieron, como son Dirección General de Obras Públicas, Tesorería, Dirección General de Administración, Subdirección de Servicios Generales, Secretaría del H. Ayuntamiento, Subdirección de Normatividad y Convenios, Subdirección de Recursos Materiales, Dirección General de Buen Gobierno, Organismo de Agua Potable y Dirección General de Desarrollo Urbano. Todas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Motivo suficiente para que el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ordene al SUJETO OBLIGADO atender la solicitud sin demora y hacer entrega de la información solicitada, de conformidad con el marco jurídico que fundamenta y se expone en el presente Recurso, además de aplicar las sanciones correspondientes en la norma aplicable y dar vista a los organismos involucrados para su posible aplicación de las mismas.

Es de suma relevancia recordar el carácter social del derecho a la información en sentido amplio y como garantía individual, que comprende tres aspectos básicos a saber.

1. El derecho a atraerse de información.
2. El derecho a informar, y
3. El derecho a ser informado

En esta última se ubica el acto de autoridad que origina que una persona reciba información objetiva y oportuna, la cual debe ser completa, y con carácter universal, sin exclusión alguna, salvo que así esté dispuesto en la propia ley.

El derecho a la información constituye un derecho subjetivo público cuyo titular es la persona y el sujeto pasivo o el sujeto obligado es el Estado, y se trata de un concepto muy amplio que abarca tanto los procedimientos (acopiar, almacenar, tratar, difundir, recibir), los tipos (hechos, noticias, datos, ideas), así como las funciones (recibir datos, información y contexto para entender las instituciones y poder actuar). Se trata pues, de que la información pública que los sujetos obligados generen, administren o posean debe ser accesible de manera permanente a cualquier persona.

Queda de manifiesto entonces que se considera información pública al conjunto de datos de autoridades o particulares que posee cualquier autoridad, obtenidos en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público; criterio este que ha sostenido el más alto tribunal jurisdiccional del país, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 2a. LXXXVIII/2010, sustentada por la Segunda Sala, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXXII, agosto de 2010, página 463, con el siguiente contenido:

“... INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO. Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 60., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."

Ante ello es importante traer a contexto nuevamente el contenido del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que son del tenor siguiente:

"...Artículo 3. La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

Aunado a lo anterior, la ley privilegia el principio orientador de la máxima publicidad y señala de manera expresa los criterios que deben observar los sujetos obligados para cumplir puntualmente con esta obligación constitucional de transparentar la información pública y hacer efectivo el derecho ciudadano de acceso a la información: publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

De ese modo la ley dispone que los sujetos obligados pongan a disposición de los particulares información pública de fácil acceso y comprensión y les impone también la obligación de asegurar la calidad, oportunidad y confiabilidad de los documentos en la forma en la que éstos se encuentren (medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos).

Si esto no fuera así, se estaría actuando en perjuicio de la sociedad, se estaría violentando uno de los requisitos esenciales de los sistemas democráticos, el de la rendición de cuentas, esa que nos permite conocer el desempeño de las instituciones públicas, vincular la

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

participación ciudadana y reorientar políticas públicas o favorecer el consentimiento y aval en las decisiones y acciones de gobierno.

Por ello la información de acceso público debe ser confiable, completa y cierta en su contenido, pues la opacidad o el ocultamiento de las acciones de gobierno genera desconfianza entre los gobernados, aun cuando estas acciones sean legales o sirvan a un buen propósito.

Transparencia clara e información pública accesible y oportuna deben servir eficientemente al ciudadano para que éste conozca el funcionamiento y procedimientos internos de las autoridades, sirviendo para tales fines saber cómo se administran los recursos humanos, materiales y financieros, los servicios que ofrece, el perfil y desempeño de cualquier servidor público, entre otros y muy importante, las razones en las tomas de decisiones.

En suma, la transparencia no es un medio en sí mismo, pero si es un instrumento que el legislador previó para servir al ejercicio de otros derechos, como el de exigir que los funcionarios actúen sólo dentro del marco legal y limitar las arbitrariedades.

Derivado de lo anteriormente expuesto y visto la respuesta emitida a través del sistema SAIMEX, se desprende que el Sujeto Obligado omite cumplir con la respuesta de la solicitud de información Pública de Oficio que señala el artículo 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que éste Órgano Colegiado deberá valorar lo conducente y obligar al Sujeto Obligado a entregar la información ya que la misma versa sobre información que tendrá por obligación que procesar el municipio, ya que son OBLIGACIONES, FACULTADES, ATRIBUCIONES, ORGANIGRAMA Y TAREAS QUE A DIARIO REALIZA EL SUJETO OBLIGADO

Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico de actuación;

II. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular;

III. Los programas anuales de obras y, en su caso, la información relativa a los procesos de licitación y contratación del área de su responsabilidad; IV. La que contenga los sistemas, procesos, oficinas, ubicación, costos y responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, así como el registro de las solicitudes recibidas y atendidas;

V. Nombre, dirección, teléfono y horarios de atención al público de los responsables de las Unidades de Información;

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

- VI. La contenida en los acuerdos y actas de las reuniones oficiales;
- VII. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;
- VIII. Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el Estado y los municipios, así como información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio, siempre y cuando la publicación de estos datos no produzca discriminación. Esta disposición sólo será aplicable en aquellos programas que por su naturaleza y características permitan la integración de los padrones de referencia;
- IX. La situación financiera de los municipios, así como de la deuda pública municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- X. La que proporcionen los partidos políticos a la autoridad electoral, a la que sólo tendrán acceso los mexicanos;
- XI. Los procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que hayan celebrado en el área de su responsabilidad con personas físicas o morales de derecho privado;
- XII. Convenios que suscriban con otros entes de los sectores público, social y privado;
- XIII. Mecanismos de participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas y toma de decisiones;
- XIV. Planeación, programación y contenidos de la información que difundan a través de los diversos medios escritos y electrónicos; XV. Agenda de reuniones públicas a las que convoquen los titulares de los sujetos obligados;
- XVI. Índices de Información clasificada como reservada y listado de bases de datos personales que cada sujeto obligado posee y maneja;
- XVII. Expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones;
- XVIII. Los informes de las auditorías;
- XIX. Programas de trabajo e informes anuales de actividades de acuerdo con cada plan o programa establecido por los Sujetos Obligados;
- XX. Los indicadores establecidos por los Sujetos Obligados, tomando en cuenta las metas y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y demás ordenamientos aplicables;
- XXI. Los trámites y servicios ofrecidos así como los requisitos para acceder a los mismos;
- XXII. Informes y estadísticas que tengan que realizar en términos del Código Administrativo
- XXIII. Las cuentas públicas, estatal y municipales.
- Artículo 15.- Los Sujetos Obligados a los que se refiere el artículo 7 fracción IV de esta Ley, adicionalmente a la información señalada en el artículo 12 deberán contar, de manera permanente y actualizada, con la siguiente:
- I. Datos referentes al desarrollo de obras para brindar los servicios de agua potable,

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público;
II. Planes de Desarrollo Municipal; participaciones federales y todos los recursos que integran su hacienda, cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
III. Información en materia de protección civil, los planes de desarrollo urbano, ordenamientos ecológicos y uso de la vía pública.

Este órgano colegiado deberá observar que la solicitud de información realizada versa sobre las dependencias: Dirección General de Obras Públicas, Tesorería, Dirección General de Administración, Subdirección de Servicios Generales, Secretaría del H. Ayuntamiento, Subdirección de Normatividad y Convenios, Subdirección de Recursos Materiales, Dirección General de Buen Gobierno, Organismo de Agua Potable y Dirección General de Desarrollo Urbano. Todas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, información que cómo ya se mencionó es **INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO** obligatoria para TODO Sujeto Obligado, por lo que resulta evidente que el Ayuntamiento puede contar con la información peticionada, por lo que no existe justificación alguna para no haberlos proporcionado, por tratarse de información pública susceptible de ser entregada.

Por lo anterior, este Órgano Garante deberá estimar que el **SUJETO OBLIGADO** no se sujetó a los criterios de publicidad, veracidad, precisión y suficiencia en el acceso a la Información que mandata la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que resulta procedente el agravio manifestado por el suscripto y se deberá ordenar a el **SUJETO OBLIGADO** que atienda la solicitud de origen. Asimismo se puede señalar que de acuerdo al artículo 60 de la Ley de la materia, el INFOEM tiene la atribución de interpretar en el orden administrativo dicho cuerpo legal, en razón de ello, debe interpretar a favor de la máxima publicidad y bajo un sentido garantista en beneficio del derecho de acceso a la información, aunado a ello, la información solicitada que es del ámbito de competencia del Sujeto Obligado, se ubica dentro de los supuestos de información pública que debe obrar en sus archivos.

Ante ello el Sujeto Obligado incumple lo señalado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, expresando con ello los siguientes:

A G R A V I O S

El derecho a la información es un derecho fundamental que puede definirse como el conjunto de las normas jurídicas que regulan el acceso ciudadano a la información de interés público, la que generan los órganos del gobierno, consagrada en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ratificado en los artículos 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de la Ley de

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, tal como lo señala la Tesis: I.4o.A.40 A (10a.) de la Décima Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tesis: I.4o.A.40 A (10a.) Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Décima Época 2002944 3 de 221 Tribunales Colegiados de Circuito Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3 Pag. 1899 Tesis Aislada(Constitucional) ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO.

Del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el Estado Mexicano está constreñido a publicitar sus actos, pues se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad, que como lo ha expuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P./J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, de rubro: "ACCE" " (sic)

Y anexó por duplicado el siguiente archivo:

"RECURSO DE REVISION

FOLIO DE LA SOLICITUD: 00318/NAUCALPA/IP/2014

PROMOVENTE: [REDACTED]

VS

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

[REDACTED], A través del presente y manifestando el correo electrónico [REDACTED] para oír y recibir notificaciones así como modalidad de entrega de la información, el sistema **SAIMEX**, indistintamente, ante Ustedes, respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio del presente ocурso, vengo a interponer el Recurso de Revisión en contra de la omisión expresa del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez de **NO dar cumplimiento a la solicitud de información** de acuerdo a las preguntas planteadas en la solicitud de información pública presentada el catorce de agosto de dos mil catorce, a través del sistema electrónico SAIMEX, registrada bajo el número de folio 00318/NAUCALPA/IP/2014.

Al respecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de la materia, el recurso de revisión de que se trata es procedente, por una parte, al actualizarse la hipótesis prevista en la fracción I y IV, del artículo 71, que a la letra dice.

"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I.Se le niegue la información solicitada

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
(...)"

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.

Esto es así, al haberse actualizado la figura legal, se tiene que la autoridad, **NO ha hecho entrega de la información solicitada**, por lo que resulta claramente que se violenta en mi perjuicio un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales del cual el Estado es parte, cómo se señala en la siguiente jurisprudencia formulada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Máximo Tribunal de nuestro País.

ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO.

Del artículo 60. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el Estado Mexicano está constreñido a publicitar sus actos, pues se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad, que como lo ha expuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P./J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, de rubro: "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.", contiene una doble dimensión: individual y social. En su primer aspecto, cumple con la función de maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones, mientras que en el segundo, brinda un derecho colectivo o social que tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como un mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

*Amparo en revisión 257/2012. Ruth Corona Muñoz. 6 de diciembre de 2012. Unanimidad de votos.
Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Mayra Susana Martínez López.*

Décima Época

IUS:2002944

Tribunales Colegiados de Circuito

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: I.4o.A.40 A (10a.)

Página: 1899

Tesis Aislada

Además de lo garantizado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, específicamente en el artículo 5, que a la letra señala:

Artículo 5. En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución, los Tratados Internacionales

en materia de derechos fundamentales de los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes del Estado establecen.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia y esta Constitución para favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El derecho a la información será garantizado por el Estado. La ley establecerá las previsiones que permitan asegurar la protección, el respeto y la difusión de este derecho.

Los poderes públicos y los organismos autónomos transparentarán sus acciones, garantizarán el acceso a la información pública y protegerán los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en el Estado de México se regirá por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad Estatal o Municipal, así como de los órganos autónomos, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes.

En la interpretación de este derecho, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad;

II. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria;

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos;

IV.

V.

VI.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

VII. La inobservancia de las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes

Por otra parte, por lo que hace a los requisitos que debe contener el escrito de revisión, el artículo 73, de la citada ley, establece:

"Artículo 73. El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;
 - II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;
 - III. Razones o motivos de la inconformidad;
 - IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.
- Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado..."*

Robusteciendo lo anterior sirve de sustento el **CRITERIO 0001-11** emitido por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que señala lo siguiente:

NEGATIVA FICTA. PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN

TRATÁNDOSE DE. El artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece el plazo de 15 días para interponer el recurso de revisión a partir del día siguiente al en que tuvo conocimiento de la respuesta recaída a su solicitud, sin que se establezca excepción alguna tratándose de una falta de respuesta del sujeto obligado. Así, el artículo 48, párrafo tercero establece que cuando no se gue la respuesta a la solicitud dentro del plazo de 15 días establecidos en el artículo 46 (o siete días más si solicitó prorroga), se entenderá por negada la solicitud y podrá interponer el recurso correspondiente. Entonces, resulta evidente que al no emitirse respuesta dentro del plazo establecido, se genera la ficción legal de una respuesta en sentido negativo, por lo que le plazo para impugnar esa negativa comienza a correr el día siguiente de aquel en que venza el término para emitir respuesta sin que la ley establezca alguna excepción a la temporalidad tratándose de negativa ficta.

Inconforme con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado el presente recurso cumple con los requisitos de procedencia exigidos por el precepto legal en cita, por lo que se expresan los agravios que me causa, previos los siguientes:

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
 Recurrente:
 Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
 Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

A N T E C E D E N T E S

A) Con fecha 14 de agosto de 2014, el suscrito presentó ante este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, vía SAIMEX la solicitud de información registrada con el folio **00318/NAUCALPA/IP/2014**.

Ante ello resulta claro que el Sujeto Obligado violenta fraudulentamente el Derecho Fundamental consagrado en la Carta Fundamental y en los Tratados Internacionales firmados por el Estado de donde es Parte, tal y como se señala en la siguiente Tesis:

| | | | |
|--|--|---------------------|--------------------------------------|
| Tesis: IV.2o.A. 59 K (10a.) | Gaceta del Semanari o Judicial de la Federaci ón | Déci ma Época | 2006500 2 de 98 |
| Tribunales Colegiados de Círculo | Libro 6, Mayo de 2014, Tomo III | Pag. 1987 | Tesis Aislada(Constitucion al) |

DERECHOS FUNDAMENTALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PETICIÓN. NO PUEDEN LIMITARSE NI RESTRINGIRSE MEDIANTE EL EMPLEO DE APERCIBIMIENTOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, AUN CUANDO SE HUBIEREN EJERCIDO DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagran en favor de las personas, los derechos fundamentales de acceso a la información pública y de petición, los cuales, obligan a las autoridades a dar la máxima publicidad a la información que posean y responder en breve término, de forma coherente y por escrito, a las solicitudes que hagan los ciudadanos. Estos derechos fundamentales tienen sus limitantes dentro del propio marco constitucional, en el caso del primero, que lo solicitado se encuentre reservado temporalmente hasta por un término de doce años,

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO

DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

razones de interés público y seguridad nacional, y para el caso del segundo, únicamente se impone como prerrogativa para el suscriptor, que la solicitud formulada sea presentada de forma escrita, pacífica y respetuosa, amén de que dicho derecho se encuentra restringido para los extranjeros cuando su petición sea formulada en materia política. En consecuencia, cuando una autoridad, al dar respuesta a un escrito de petición en donde el particular efectuó una solicitud de información pública, **lo apercibe con desechar sus futuras peticiones**, e imponerle sanciones (por ejemplo, multas o vista al Ministerio Público), **con ello limita y restringe los citados derechos humanos**, pues aun cuando la petición se hubiera presentado dentro de un procedimiento administrativo, no puede ser catalogada por la autoridad como un requerimiento caprichoso, o bien, que persiga un fin ruinoso para el procedimiento; por lo cual, debe evitar el uso de medidas que tiendan a persuadir al gobernado de hacer libre uso de los indicados derechos humanos constitucionalmente protegidos, sin perjuicio de que, cuando no se trate de su ejercicio, será correcto decretar esos apercibimientos, frente a solicitudes notoriamente frívolas o improcedentes, que tiendan a entorpecer el procedimiento administrativo.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 212/2013. Olmo Guerrero Martínez y otro. 20 de febrero de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Alfonso Hernández Núñez. Secretaria: Zarahí Escobar Acosta.

Como derecho fundamental está enmarcado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su artículo 19: "*Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión*", ante ello en México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha debido recorrer un largo camino para dotar de sentido el derecho a la información, aun con ciertas imprecisiones, se puede señalar que la Corte ha asimilado el derecho a la información con el derecho de acceso a la información pública, de ahí la importancia de distinguir oportunamente "derecho a la información" *lato sensu* y "derecho a la información" *stricto sensu*, existen Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en donde se expone:

| | | | | |
|-------------------------|-----------------------|---------------------|--------|--------|
| Tesis: I.8o.A.1 31 A | Semanario Judicial | Nove na Época | 170998 | 1 de 1 |
|-------------------------|-----------------------|---------------------|--------|--------|

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
 Recurrente:
 Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
 Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

| | | | |
|-----------------------------------|----------------------------------|-----------|-------------------------------|
| | de la Federaci ón y su Gaceta | | |
| Tribunales Colegiados de Circuito | Tomo XXVI, Octubre de 2007 | Pag. 3345 | Tesis Aislada(Administrativa) |

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE RIGEN ESE DERECHO.

De la declaración conjunta adoptada el 6 de diciembre de 2004 por el relator especial de las Naciones Unidas para la libertad de opinión y expresión, el representante de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación y el relator especial de la Organización de los Estados Americanos para la libertad de expresión, aplicable a la materia en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se advierten como principios básicos que rigen el acceso a la información los siguientes: 1. El derecho de acceso a ésta es un derecho humano fundamental; 2. El proceso para acceder a la información pública deberá ser simple, rápido y gratuito o de bajo costo; y, 3. Deberá estar sujeto a un sistema restringido de excepciones, las que sólo se aplicarán cuando exista el riesgo de daño sustancial a los intereses protegidos y cuando ese daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información; mientras que del análisis sistemático de los artículos 2, 6, 7, 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se desprenden los siguientes: 1. La información de los Poderes de la Unión, órganos constitucionales autónomos, tribunales administrativos federales y cualquier otro órgano federal es pública y debe ser accesible para la sociedad, salvo que en los términos de la propia ley se demuestre en forma clara y debidamente sustentada que amerita clasificarse como reservada o confidencial y 2. Que el derecho de acceso a la información es universal.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 133/2007. Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V. 31 de mayo de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Secretaria: Miriam Corte Gómez.

| | |
|-------------------------------------|---|
| Número de registro: 169574 | |
| Tesis: Jurisprudencia P./J. 54/2008 | |
| Localización: | [J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; XXVII, Junio de 2008; Pág. 743 |
| Rubro: | ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL. |
| Texto: | <p>El acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho. Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> |

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

DE

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

Precedentes:

Controversia constitucional 61/2005. Municipio de Torreón, Estado de Coahuila. 24 de enero de 2008. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez. El Tribunal Pleno, el doce de mayo en curso, aprobó, con el número 54/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil ocho.

De igual forma, el Sujeto Obligado violenta bruscamente lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala:

DERECHO DE LAS PERSONAS

Artículo 3: La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

Además de lo señalado es importante hacer un análisis de fondo del presente asunto, en el que conviene precisar que en el caso concreto se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 48 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 48.-...

Cuando el Sujeto Obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en este ordenamiento..."

Esto es, se establece la figura de la "negativa ficta", la cual consiste en una respuesta en sentido negativo creada por mandato de la ley, que surge a la vida jurídica ante la omisión del sujeto obligado y al haber transcurrido el plazo que se otorga a las autoridades para actuar como corresponde, es decir, dando respuesta a una petición o solicitud formulada.

Por tanto es pertinente señalar, que la solicitud de información formulada se entendió negada al no haber encontrado respuesta por parte del SUJETO OBLIGADO dentro de los quince días hábiles, plazo previsto en la ley para ese efecto.

De conformidad con el texto vigente del artículo 1º constitucional, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: (i) los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y (ii) todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6º constitucional, en su fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. Asimismo, la fracción tercera de dicho artículo, complementa el mandato constitucional al señalar que toda persona, sin acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos. Para la efectiva tutela de este derecho, la fracción IV precisa que se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, los cuales se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

En diciembre de 2009, mediante la aplicación de doctrina internacional derivada de una resolución emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el máximo tribunal de justicia de nuestro país estableció que cuando se trata de casos en los que se analiza tanto la libertad de expresión como el derecho a la información, además de atender los intereses de las partes en litigio debe analizarse el grado en el que en un país

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

quedará asegurada la libre circulación de noticias, ideas y opiniones, así como el más amplio acceso a la información por parte de la sociedad en su conjunto:

Tesis 1a. CCXV/2009, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXX, diciembre de 2009, rubro: LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU IMPORTANCIA EN UNA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL.

La libertad de expresión y el derecho a la información [...] Como señaló la Corte Interamericana en el caso Herrera Ulloa, se trata de libertades que tienen tanto una dimensión individual como una dimensión social, y exigen no sólo que los individuos no vean impedida la posibilidad de manifestarse libremente, sino también que se respete su derecho como miembros de un colectivo a recibir información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno. Así, tener plena libertad para expresar, recolectar, difundir y publicar informaciones e ideas es imprescindible no solamente como instancia esencial de autoexpresión y desarrollo individual, sino como condición para ejercer plenamente otros derechos fundamentales —el de asociarse y reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, el derecho de petición o el derecho a votar y ser votado— y como elemento determinante de la calidad de la vida democrática [...]

En agosto de 2010, en la tesis 2a., LXXXVIII/2010, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. XXXII, se define el concepto de información pública como: *el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad.*

Por lo anteriormente expuesto, en términos del expediente electrónico formado en el SAIMEX por motivo de la solicitud de información y del recurso a que da origen, que hace prueba plena en términos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se observa que el **SUJETO OBLIGADO NO DIO RESPUESTA** a la solicitud de información del presente Suscrito, motivo suficiente para que éste Órgano Colegiado determine de acuerdo a sus facultades, atribuciones y competencias, que el agravio en el cual incurre del Sujeto Obligado es fundado, dado que el mismo consiste en la omisión del SUJETO OBLIGADO a dar respuesta a mi solicitud planteada, por lo que valorará lo expuesto en el

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ

DE

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

presente recurso y además de sancionar al sujeto obligado de acuerdo a la normatividad aplicable, resolver a mi favor el presente ocурso.

Por lo anteriormente expuesto, a efectos de que éste órgano colegiado valore las pruebas mencionadas es importante hacer mención que la solicitud fue CLARA Y PRECISA y que versa sobre lo previsto en artículos 12 y 15 de la Ley en la Materia.

Se describe a éste órgano Colegiado la solicitud de información.

A través del presente y manifestando mis respetos señalo el correo electrónico gchvalerio@gmail.com para oír y recibir notificaciones, así como el sistema SAIMEX, me permito solicitar de manera CLARA Y PRECISA me proporcionen la información pública de oficio siguiente, con referencia al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México:

Cuáles son las obras presupuestadas en el año 2014

Cuáles son las obras ejecutadas hasta el mes de agosto de 2014

Avance de las obras ejecutadas hasta el mes de agosto de 2014

Lugar, colonia, pueblo, ranchería, fraccionamiento, etc, donde se estén proyectando las obras hasta el mes de agosto de 2014.

Cuáles son las obras programadas en el 2014.

Solicito me proporcionen la programación de cada una de las obras y los detalles que a continuación se describen CLARA Y PRECISA.

- La Presupuestación de cada una de las obras.
- El seguimiento de cada una de las obras.
- La evaluación y control hasta el momento de de cada una de las obras.
- La descripción de la obra;
- El análisis de factibilidad;
- El desarrollo del proyecto arquitectónico;
- El desarrollo del proyecto de ingeniería;
- La integración del proyecto ejecutivo;

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: [REDACTED] DE

AYUNTAMIENTO

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

- La determinación de normas técnicas y de calidad de materiales y equipos de instalación permanente
- La determinación de especificaciones particulares de construcción, de así requerirse;
- La definición de los servicios relacionados con la obra;
- El programa de ejecución;
- El presupuesto.

Cuantas obras faltan por realizarse durante 2014

Monto ejercido en cada una de las obras que se han desarrollado en el 2014

- Ejercicio presupuestal de las obras que se han venido desarrollando hasta el mes de agosto de 2014.
- Fondo y/o recurso ejercido de las obras que se han desarrollado en el año 2014, hasta el mes de agosto.

Monto por ejercer de cada una de las obras que se tiene programadas o que se van a realizar durante 2013.

Cuantas obras se han realizado en el 2014.

El Registro de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez integrará con la información relativa a:

- Las obras y servicios y el monto contratado;
- El inicio de los trabajos;
- El avance de los trabajos;
- La suspensión, rescisión y terminación anticipada de los contratos;
- La terminación de los trabajos y finiquito del contrato.

Cuáles son las obras se han realizado en el 2014

Donde se han realizado las obras durante 2014

Criterios para definir cuáles serían las obras más urgentes para programarlas en el año 2014

- Copia del Acta de Sesión de Cabildo donde se aprueba los criterios de las obras a programarse durante 2014.

Cuáles son las partidas que se han ocupado y/o ejercido en las obras 2014 Empresas y/o personas físicas y morales, que han ganado la licitación para realizar las obras que se han realizado durante 2014.

- Copia del Acta de Sesión del Comité de adquisiciones
- Copia de las personas físicas o morales que concursaron en cada una de las etapas y para cada una de las obras que se estén realizando en el año 2014, hasta el mes de junio.
- Contratos de las obras contratadas durante 2014.

De las obras realizadas y de las que se están por realizar necesito la documentación en copia simple de lo siguiente.

- La debida realización del análisis de factibilidad técnica, económica, social, ecológica, ambiental y, en su caso, los estudios de costo beneficio;
- La congruencia de la obra con las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde se realizará, así como los impactos previsibles;
- La determinación de la forma de ejecución, por contrato o administración directa. En el caso de contrato, precisar las áreas responsables de la contratación y la supervisión de los trabajos; y en el caso de obras por administración directa, de los responsables de las áreas de ejecución;
- La coordinación con otras dependencias, entidades o ayuntamientos que realicen trabajos en el lugar de ejecución, o bien, que cuenten con instalaciones en operación, con el propósito de identificar aquellos trabajos que pudieran ocasionar daños, interferencias o suspensiones de los servicios públicos.
- El programa de ejecución preverá una secuencia de actividades, que evite la duplicidad o repetición de acciones y trabajos;
- La determinación de los materiales, productos, equipos y procedimientos de construcción que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto, considerando preferentemente el empleo de los recursos humanos y los materiales propios de la región

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

donde se ubiquen las obras;

En que colonia, fraccionamiento, pueblo y/o ranchería se ha realizado obra durante 2014.
Solicito me proporcionen los programas anuales de obra pública que comprenderán:

- Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazos;
- La obras en proceso de ejecución, mismas que son prioritarias;
- Las obras, estudios técnicos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se propongan realizar en el ejercicio, señalando las obras a realizarse por requerimiento de otras dependencias, entidades o ayuntamientos, así como las de desarrollo regional convenidas entre la Federación y el Estado;
- El monto aproximado de cada obra;
- La fuente de recursos prevista;
- El financiamiento requerido;
- Los planteamientos de coordinación con otras dependencias, entidades y ayuntamientos.

Desglose por obra y su presupuesto ejercido, monto, costo, partida presupuestal, y quién la realizó.

Empresas y/o personas físicas y morales que han realizado obras durante 2013 y 2014.
Número de concursos para realizar obra pública.

Nombre de cada uno de los integrantes del Comité Interno de Obra Pública si son varios comités mencionar todos (de acuerdo al artículo 24 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México).

Del Comité Interno de Obra Pública, solicito lo siguiente:

- Los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios.
- Las observaciones y recomendaciones en cada caso de obra realizada durante 2013 y 2014;
- Dictámenes sobre la procedencia de iniciar procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.
- Copia del manual de integración y funcionamiento.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

- Copia de todas y cada una de las reuniones del comité.

Solicito copia del el procedimiento de licitación pública de cada una de las obras realizadas durante 2013 y 2014 en el que además se incluya,

- Copia de la convocatoria
- La formulación de las bases de licitación;
- La publicación de la convocatoria (medios impresos, lugares de publicación etc);
- La venta de las bases de licitación (montos, personas físicas y/o morales);
- Copia del Acta y/o ficha de la visita al sitio donde se realizarán los trabajos;
- Las juntas de aclaraciones;
- La presentación y apertura de propuestas;
- Copia de la evaluación de propuestas; y
- Los fallos y adjudicación.

Acta de Sesión del concurso y/o fallo de cada una los concursos donde se licito obra pública en los años 2013 y 2014.

Tipo de obra de los años 2013 y 2014:

- Si fue por adjudicación directa
- Invitación restringida
- Convocatoria pública.

De cada una de las obras realizadas durante 2013 y 2014 hasta el mes de junio necesito copia de lo que a continuación se describe.

Procesos de Licitación y Contratación de Obra Pública

- **Tipo:** Adjudicación Directa, invitación restringida, Convocatoria pública
- **Ejercicio Presupuestal:** 2013 ó 2014
- **Número de Expediente:**

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

- **Lugar de la Obra:**
- **Número de Personas Beneficiadas:**
- **Motivos o Fundamentos Legales aplicados para realizar la Adjudicación:**
- **Sobre las Cotizaciones:**
- **Nombre o Razón Social a quien se Adjudico:**
- **Motivos o Fundamentos Legales por los que se Adjudico:**
- **Unidad Administrativa Solicitante:**
- **Unidad Administrativa Ejecutora:**
- **Número de Contrato:**
- **Fecha de Contrato:**
- **Monto del Contrato:**
- **Monto del Anticipo:**
- **Forma de Pago:**
- **Objeto del Contrato:**
- **Plazo de Ejecución, Fecha de Inicio: y, Fecha de Término:**
- **Archivo del Contrato copia simple:**
- **En su caso Convenio Modificadorio?:**

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia de Los Remedios, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra en la colonia San Antonio Zomeyucan, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro), y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Esteban Huitzilacaso, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Francisco Cuautlalpan, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Francisco Chimalpa, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San José Río Hondo (Río Hondo), y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Juan Totoltepec, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Lorenzo Totolina, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Luis Tlatilco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Mateo Nopala, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Miguel Tecamachalco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Rafael Chamapa, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa Cruz Acatlán, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa Cruz del Monte, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa María Nativitas, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santiago Occipaco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santiago Tepatlixco, y cuantas obras faltan por hacer?

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Adolfo López Mateos, y cuantas obras faltan por hacer?
Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ahuizotla (Santiago Ahuizotla), y cuantas obras faltan por hacer?

3. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Alfredo del Mazo Vélez,
4. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Alfredo V. Bonfil
5. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Altamira
6. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Altamira
7. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Benito Juárez
8. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Ciudad de los Niños
9. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Loma Linda
10. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Los Remedios (El Beato)
11. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Mártires de Río Blanco
12. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Minas Palacio
13. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Minas El Coyote
14. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Olímpica (San Rafael Chamapa VII)
15. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación San Esteban (Ampliación San Esteban Huitzilacasco)
16. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Balcones de Chamapa
17. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Barrio El Torito
18. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Benito Juárez

19. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Bosque de Los Remedios
20. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Bosques de Moctezuma
21. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Buenavista
22. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Capulín Soledad
23. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Casas Viejas (La Era)
24. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cervecería Modelo
25. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ciudad de los Niños
26. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Colinas de San Mateo
27. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos II 1^a Sección
28. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos II 2^a Sección
29. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos III
30. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos Constitución (San Rafael Chamapa I)
31. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cumbres de Himalaya
32. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Diez de Abril
33. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, El Conde
- Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, El Corralito
38. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Emiliano Zapata
39. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Estado de México (El Tambor)
40. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Hacienda de Cristo (Exhacienda de Cristo)

41. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Hidalgo
42. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Independencia
43. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Isidro Fabela (Tabiquerias 11 y 12)
44. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Izcalli Chamapa
45. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Cañada
46. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Cañada - San Lorenzo Totolinga
47. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Luna (San Mateo Nopala)
48. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Magueyera
49. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mancha I
50. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mancha II
51. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mancha III
52. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Monera
53. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mora
54. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Presa (Tejocote)
55. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Presa Chamapa
56. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Punta
57. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Radio Benito Juárez
58. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Raquelito
59. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Rivera (Ampliación La Rivera)

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE**

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

60. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La TOLVA
61. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Universal
62. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Colonias (Predio Las Colonias)
63. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Huertas 1^a Sección
64. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Huertas 2^a Sección (Las Huertas 2^a y 3^a)
65. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Huertas 3^a Sección (Las Huertas 2^a y 3^a)
66. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Tinajas (Predio Las Tinajas)
67. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lázaro Cárdenas
68. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Colorada 1ra. Sección
69. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Colorada 2da. Sección
70. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Linda
71. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Taurina
72. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas de la Cañada
73. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas de Occipaco
74. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas de San Agustín
75. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Reforma Social (Lomas de San Isidro)
76. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas del Cadete
77. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Los Arcos
78. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Los Cuartos (San Rafael Chamapa I)

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

79. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú (Cuartos I)

80. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Mártires de Río Blanco

81. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, México 68

82. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, México 86 (La Chacona)

83. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Mina Palacios (Minas Palacio)

84. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Minas El Coyote

85. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Minas El Tecolote

86. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Minas San Martín.

Para mayor detalle de la información, lo anterior se solicita en base a lo requerido en el REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Dependencias involucradas.

Dirección General de Obras Públicas.

Tesorería

Dirección General de Administración

Servicios Generales

Secretaría del H. Ayuntamiento

Subdirección de Normatividad y Convenios

Subdirección de Recursos Materiales.

Otras.

Dirección General de Buen Gobierno

Organismo de Agua Potable

Dirección General de Desarrollo Urbano

Y todas las direcciones del h. ayuntamiento de Naucalpan.

Ante lo anterior es importante mencionar que la información versa sobre lo estipulado en el REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; y de las atribuciones y facultades de las dependencias que se suscribieron, como son Dirección General de Obras Públicas,

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE**

NAUCALPAN DE JUÁREZ

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

Tesorería, Dirección General de Administración, Subdirección de Servicios Generales, Secretaría del H. Ayuntamiento, Subdirección de Normatividad y Convenios, Subdirección de Recursos Materiales, Dirección General de Buen Gobierno, Organismo de Agua Potable y Dirección General de Desarrollo Urbano. Todas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Motivo suficiente para que el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de México y Municipios, ordene al SUJETO OBLIGADO atender la solicitud sin demora y hacer entrega de la información solicitada, de conformidad con el marco jurídico que fundamenta y se expone en el presente Recurso, además de aplicar las sanciones correspondientes en la norma aplicable y dar vista a los organismos involucrados para su posible aplicación de las mismas.

Es de suma relevancia recordar el carácter social del derecho a la información en sentido amplio y como garantía individual, que comprende tres aspectos básicos a saber.

1. El derecho a atraerse de información.
2. El derecho a informar, y
3. El derecho a ser informado

En esta última se ubica el acto de autoridad que origina que una persona reciba información objetiva y oportuna, la cual debe ser completa, y con carácter universal, sin exclusión alguna, salvo que así esté dispuesto en la propia ley.

El derecho a la información constituye un derecho subjetivo público cuyo titular es la persona y el sujeto pasivo o el sujeto obligado es el Estado, y se trata de un concepto muy amplio que abarca tanto los procedimientos (acopiar, almacenar, tratar, difundir, recibir), los tipos (hechos, noticias, datos, ideas), así como las funciones (recibir datos, información y contexto para entender las instituciones y poder actuar). Se trata pues, de que la información pública que los sujetos obligados generen, administren o posean debe ser accesible de manera permanente a cualquier persona.

Queda de manifiesto entonces que se considera información pública al conjunto de datos de autoridades o particulares que posee cualquier autoridad, obtenidos en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público; criterio este que ha sostenido el más alto tribunal jurisdiccional del país, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 2a. LXXXVIII/2010, sustentada por la Segunda Sala, publicada en el Semanario Judicial de la

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXXII, agosto de 2010, página 463, con el siguiente contenido:

"... INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO. Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 60., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental..."

Ante ello es importante traer a contexto nuevamente el contenido del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que son del tenor siguiente:

"...Artículo 3. La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

Aunado a lo anterior, la ley privilegia el principio orientador de la máxima publicidad y señala de manera expresa los criterios que deben observar los sujetos obligados para cumplir puntualmente con esta obligación constitucional de transparentar la información pública y hacer efectivo el derecho ciudadano de acceso a la información: publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

De ese modo la ley dispone que los sujetos obligados pongan a disposición de los particulares información pública de fácil acceso y comprensión y les impone también la obligación de asegurar la calidad, oportunidad y confiabilidad de los documentos en la forma en la que éstos se encuentren (medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos).

Si esto no fuera así, se estaría actuando en perjuicio de la sociedad, se estaría violentando uno de los requisitos esenciales de los sistemas democráticos, el de la rendición de cuentas, esa que nos permite conocer el desempeño de las instituciones públicas, vincular la participación ciudadana y reorientar políticas públicas o favorecer el consentimiento y aval en las decisiones y acciones de gobierno.

Por ello la información de acceso público debe ser confiable, completa y cierta en su contenido, pues la opacidad o el ocultamiento de las acciones de gobierno genera desconfianza entre los gobernados, aun cuando estas acciones sean legales o sirvan a un buen propósito.

Transparencia clara e información pública accesible y oportuna deben servir eficientemente al ciudadano para que éste conozca el funcionamiento y procedimientos internos de las autoridades, sirviendo para tales fines saber cómo se administran los recursos humanos, materiales y financieros, los servicios que ofrece, el perfil y desempeño de cualquier servidor público, entre otros y muy importante, las razones en las tomas de decisiones.

En suma, la transparencia no es un medio en sí mismo, pero si es un instrumento que el legislador previó para servir al ejercicio de otros derechos, como el de exigir que los funcionarios actúen sólo dentro del marco legal y limitar las arbitrariedades.

Derivado de lo anteriormente expuesto y visto la respuesta emitida a través del sistema SAIMEX, se desprende que el Sujeto Obligado omite cumplir con la respuesta de la solicitud de información Pública de Oficio que señala el artículo 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que éste Órgano Colegiado deberá valorar lo conducente y obligar al Sujeto Obligado a entregar la información ya que la misma versa sobre información que tendrá por obligación que procesar el municipio, ya que son **OBLIGACIONES, FACULTADES, ATRIBUCIONES, ORGANIGRAMA Y TAREAS QUE A DIARIO REALIZA EL SUJETO OBLIGADO**

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

- I. Leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico de actuación;
- II. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular;
- III. Los programas anuales de obras y, en su caso, la información relativa a los procesos de licitación y contratación del área de su responsabilidad;
- IV. La que contenga los sistemas, procesos, oficinas, ubicación, costos y responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, así como el registro de las solicitudes recibidas y atendidas;
- V. Nombre, dirección, teléfono y horarios de atención al público de los responsables de las Unidades de Información;
- VI. La contenida en los acuerdos y actas de las reuniones oficiales;
- VII. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;
- VIII. Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el Estado y los municipios, así como información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio, siempre y cuando la publicación de estos datos no produzca discriminación. Esta disposición sólo será aplicable en aquellos programas que por su naturaleza y características permitan la integración de los padrones de referencia;
- IX. La situación financiera de los municipios, así como de la deuda pública municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- X. La que proporcionen los partidos políticos a la autoridad electoral, a la que sólo tendrán acceso los mexicanos;
- XI. Los procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que hayan celebrado en el área de su responsabilidad con personas físicas o morales de derecho privado;
- XII. Convenios que suscriban con otros entes de los sectores público, social y privado;
- XIII. Mecanismos de participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas y toma de decisiones;
- XIV. Planeación, programación y contenidos de la información que difundan a través de los diversos medios escritos y electrónicos;
- XV. Agenda de reuniones públicas a las que convoquen los titulares de los sujetos obligados;

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO

DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

XVI. Índices de Información clasificada como reservada y listado de bases de datos personales que cada sujeto obligado posee y maneja;

XVII. Expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones;

XVIII. Los informes de las auditorías;

XIX. Programas de trabajo e informes anuales de actividades de acuerdo con cada plan o programa establecido por los Sujetos Obligados;

XX. Los indicadores establecidos por los Sujetos Obligados, tomando en cuenta las metas y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y demás ordenamientos aplicables;

XXI. Los trámites y servicios ofrecidos así como los requisitos para acceder a los mismos;

XXII. Informes y estadísticas que tengan que realizar en términos del Código Administrativo

XXIII. Las cuentas públicas, estatal y municipales.

Artículo 15.- Los Sujetos Obligados a los que se refiere el artículo 7 fracción IV de esta Ley, adicionalmente a la información señalada en el artículo 12 deberán contar, de manera permanente y actualizada, con la siguiente:

I. Datos referentes al desarrollo de obras para brindar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público;

II. Planes de Desarrollo Municipal; participaciones federales y todos los recursos que integran su hacienda, cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

III. Información en materia de protección civil, los planes de desarrollo urbano, ordenamientos ecológicos y uso de la vía pública.

Este órgano colegiado deberá observar que la solicitud de información realizada versa sobre las dependencias: Dirección General de Obras Públicas, Tesorería, Dirección General de Administración, Subdirección de Servicios Generales, Secretaría del H. Ayuntamiento, Subdirección de Normatividad y Convenios, Subdirección de Recursos Materiales, Dirección General de Buen Gobierno, Organismo de Agua Potable y Dirección General de Desarrollo Urbano. Todas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, información que cómo ya se mencionó es INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO obligatoria para TODO Sujeto Obligado, por lo que resulta evidente que el Ayuntamiento puede contar con la información peticionada, por lo que no existe justificación alguna para no haberlos proporcionado, por tratarse de información pública susceptible de ser entregada.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO**

DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

Por lo anterior, este Órgano Garante deberá estimar que el SUJETO OBLIGADO no se sujetó a los criterios de publicidad, veracidad, precisión y suficiencia en el acceso a la Información que mandata la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que resulta procedente el agravio manifestado por el suscripto y se deberá ordenar a el SUJETO OBLIGADO que atienda la solicitud de origen.

Asimismo se puede señalar que de acuerdo al artículo 60 de la Ley de la materia, el INFOEM tiene la atribución de interpretar en el orden administrativo dicho cuerpo legal, en razón de ello, debe interpretar a favor de la máxima publicidad y bajo un sentido garantista en beneficio del derecho de acceso a la información, aunado a ello, la información solicitada que es del ámbito de competencia del Sujeto Obligado, se ubica dentro de los supuestos de información pública que debe obrar en sus archivos.

Ante ello el Sujeto Obligado incumple lo señalado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, expresando con ello los siguientes:

AGRAVIOS

El derecho a la información es un derecho fundamental que puede definirse como el conjunto de las normas jurídicas que regulan el acceso ciudadano a la información de interés público, la que generan los órganos del gobierno, consagrada en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ratificado en los artículos 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, tal como lo señala la Tesis: I.4o.A.40 A (10a.) de la Décima Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

| | | | |
|-------------------------------|--|---------------------|-------------------------------|
| Tesis: I.4o.A. 40 A (10a.) | Semanari o Judicial de la Federació n y su Gaceta | Décim a Época | 2002944 3 de 221 |
| Tribunales Colegiados | Libro XVIII, | Pag. 1899 | Tesis Aislada(Constitucion |

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE**

NAUCALPAN DE JUÁREZ

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--|-----|
| de Circuito | Marzo de 2013, Tomo 3 | | al) |
|-------------|-----------------------------|--|-----|

ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO.

Del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el Estado Mexicano está constreñido a publicitar sus actos, pues se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad, que como lo ha expuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis P.J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, de rubro: "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.", contiene una doble dimensión: individual y social. En su primer aspecto, cumple con la función de maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones, mientras que en el segundo, brinda un derecho colectivo o social que tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de auto-realización personal, sino como un mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa.

Por lo anterior es necesario precisar que la transparencia es un principio jurídico que se concreta especialmente en el derecho fundamental de acceder a la información pública; y que la aplicación del principio de transparencia y el respeto a la garantía del derecho de acceder a la información pública, son elementos indispensables para afirmar que existe un verdadero estado social y democrático de derecho, en el cual todas las personas pueden participar activamente en los asuntos que les convenga, tal como se observa en la siguiente Tesis.

| | | | | |
|------------------|---------------|------------|--------|--------|
| Tesis: P. /J. | Semanar io | Nove na | 169574 | 1 de 1 |
|------------------|---------------|------------|--------|--------|

| | | | |
|---------|--|-------------|------------------------------------|
| 54/2008 | Judicial de la Federaci ón y su Gaceta | Época | |
| Pleno | Tomo XXVII, Junio de 2008 | Pag. 743 | Jurisprudencia(Constitucio nal) |

ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.

El acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho. Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, en el plano Internacional destaca en nuestra materia el artículo 13 de la Convención Americana, que consagra la libertad de pensamiento y de expresión, es de

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

suma importancia señalar que el precepto legal descrito protege el derecho que tiene toda persona a solicitar el acceso a la información, en dicho numeral ampara el derecho de las personas a recibir dicha información y la obligación positiva del Estado de suministrarlala.

Consecuentemente, para una mejor comprensión se transcribe en esencia las causales de agravio.

1. La información que se solicitó al Sujeto Obligado cumple con las características consagradas en la norma que rige las solicitudes de información, de una forma clara y precisa,
2. Además de lo señalado, es menester manifestar que del contenido de la solicitud, se puede observar que se solicita información referente a la Dirección General de Obras Públicas, Tesorería, Dirección General de Administración, Subdirección de Servicios Generales, Secretaría del H. Ayuntamiento, Subdirección de Normatividad y Convenios, Subdirección de Recursos Materiales, Dirección General de Buen Gobierno, Organismo de Agua Potable y Dirección General de Desarrollo Urbano. Todas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México y lo señalado en el **REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**;

Aunado a lo anterior, la ley privilegia el principio orientador de máxima publicidad y señala de manera expresa los criterios que deben observar los sujetos obligados para cumplir puntualmente con esta obligación constitucional de transparentar la información pública y hacer efectivo el derecho ciudadano de acceso a la información: publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

Bajo esas consideraciones la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, imprime como propósito fundamental transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, que se encuentre en posesión de los sujetos obligados.

Ahora bien, es de suma importancia hacer mención de la Tesis 2a. LXXXVIII/2010, tocante a información pública sustentada por la Segunda Sala de Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXXII, agosto de 2010, página 463, de rubro y texto, señala:

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

"INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO. Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 60., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".

De dicho criterio precisamente se obtiene que la información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad

Una vez transcrita la parte que causa agravio debe decirse que el Sujeto Obligado, **no da cumplimiento a la solicitud realizada** por el suscrito, por lo que a todas luces la omisión resulta totalmente contraria a los preceptos señalados que garantizan el acceso a la información pública por los razonamientos lógicos jurídicos ya señalados.

Por último es de vital importancia destacar lo señalado que el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicitado a este Instituto subsanar las deficiencias del presente recurso.

Robustece lo anterior la jurisprudencia de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 242 del Tomo XXVII, de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, correspondiente a Marzo de dos mil ocho, de rubro y texto siguientes:

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE. CONSISTE EN EXAMINAR CUESTIONES NO PROPUESTAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE RESULTEN FAVORABLES A QUIEN SE SUPLE. La figura de la suplencia de la queja prevista en el artículo 76 Bis de la Ley de Amparo, tanto en relación con el juicio de garantías como con los recursos en ella establecidos consiste, en esencia, en examinar cuestiones no propuestas por el quejoso o recurrente, en sus conceptos de violación o en sus agravios, respectivamente, que podrían resultar favorables, independientemente de que finalmente lo sean. Así, es incorrecto entender que sólo debe suplirse cuando ello favorezca a quien se le suple, pues para determinar si procede dicha figura tendría que examinarse previamente la cuestión relativa, lo que implicaría necesariamente haber realizado la suplencia. Por consiguiente, es suficiente que el análisis de un problema no propuesto pudiera resultar benéfico para que se deba suplir, realizando el estudio correspondiente.

Por todo lo antes expuesto y fundado se solicita a éste H. Instituto de Transparencia:

- a) Tenerme por presentado en tiempo y forma del presente recurso.
- b) Imponer las sanciones administrativas que se mencionan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- c) Dar vista a las autoridades correspondientes para aplicar las sanciones que resulten de la omisión del acto.
- d) En su caso obligar de acuerdo a sus facultades a la entrega de la información que se solicita y que se señala con total claridad en mi solicitud de derecho a la información.
- e) Imponer, sancionar y dar parte a las autoridades correspondientes de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- f) En caso de que se configure algún tipo de delito, señalado en el Código Penal Federal o Código Penal del Estado de México, sancionar de acuerdo a las facultades y atribuciones de éste Órgano Garante.
- g) Imponer a todos los servidores públicos involucrados en la omisión de entrega de la información el procedimiento disciplinario correspondiente o las sanciones administrativas disciplinarias según corresponda, que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- h) Las demás que la propia autoridad demande."

IV. EL SUJETO OBLIGADO fue omiso en rendir el informe de justificación dentro del plazo

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE**

NAUCALPAN DE JUÁREZ

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

de tres días a que se refieren los numerales SESENTA Y SIETE, así como SESENTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como se aprecia en la siguiente imagen:



Sistema de Acceso a la Información Mexiquense

Bienvenido: EVA ABAID YAPUR COMISIONADA DEL INFOEM

[Inicio](#) [Salir \[400KCON\]](#)

Detalle del seguimiento de solicitudes

| Folio de la solicitud: 00318/NAUCALPA/IP/2014 | | | | |
|---|--------------------------------------|-------------------------------|--|--------------------------------------|
| No. | Estatus | Fecha y hora de actualización | Usuario que realiza el movimiento | Requerimientos y respuesta |
| 1 | Análisis de la Solicitud | 14/08/2014 21:55:48 | UNIDAD DE INFORMACIÓN | Acuse de la Solicitud |
| 2 | Turno a servidor público habilitado | 21/08/2014 14:31:39 | JOSE FERNANDO BELTRAN CASILLAS Unidad de Información - Sujeto Obligado | Requerimientos |
| 3 | Interposición de Recurso de Revisión | 07/09/2014 22:30:23 | | Interposición de Recurso de Revisión |
| 4 | Turnado al Comisionado Ponente | 07/09/2014 22:30:23 | | Turno a comisionado ponente |
| 5 | Envío de Informe de Justificación | 12/09/2014 12:13:05 | Administrador del Sistema INFOEM | |
| 6 | Recepción del Recurso de Revisión | 12/09/2014 12:13:05 | Administrador del Sistema INFOEM | Informe de justificación |
| 7 | Analisis del Recurso de Revisión | 15/09/2014 13:32:14 | EVA ABAID YAPUR COMISIONADA DEL INFOEM Comisionado | |

Mostrando 1 al 7 de 7 registros

[Regresar](#)

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

En efecto, el medio de impugnación al rubro anotado fue registrado el ocho de septiembre de dos mil catorce; por ende, el plazo de tres días concedidos a **EL SUJETO OBLIGADO** para que enviara el informe de justificación, transcurrió del nueve al once de septiembre del citado año, sin que dentro del referido plazo lo hubiese enviado; por ende, el Administrador del Sistema informó a esta ponencia que no se presentó informe de justificación, como se advierte en el siguiente oficio y archivo:

RESPUESTA A LA SOLICITUD

Archivos Adjuntos

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
[DOCTO.pdf](#)

[IMPRIMIR EL ACUSE](#)
versión en PDF



AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

NAUCALPAN DE JUAREZ, México a 12 de Septiembre de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00318/NAUCALPA/IP/2014

NO SE ENVÍÓ INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

ATENTAMENTE

Administrador del Sistema

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

NO SE ENVÍÓ INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

V. El recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la materia, se turnó a través de **EL SAIMEX** a la Comisionada **EVA ABAID YAPUR** a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, interpuesto por **EL RECURRENTE**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56, 60, fracciones I y VII; 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

SEGUNDO. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por **EL RECURRENTE**, misma persona que formuló la solicitud 00318/NAUCALPA/IP/2014 a **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO. Oportunidad. El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que **EL RECURRENTE** tuvo conocimiento de la respuesta impugnada, que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

"Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva."

En efecto, se actualiza la hipótesis prevista en el precepto legal antes transcrita, en atención a los siguientes argumentos:

La solicitud de acceso a la información pública fue presentada el catorce de agosto de dos mil catorce, por lo que el plazo de quince días concedidos al **SUJETO OBLIGADO**, por el artículo 46 de la ley en cita, para dar respuesta a aquella transcurrió del quince de agosto al cuatro de septiembre del mismo año, sin contar el dieciséis, diecisiete, veintitrés, veinticuatro, treinta, así como treinta y uno de agosto de dos mil catorce, por corresponder a sábados y domingos.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ.
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Por consiguiente, el plazo de quince días que el numeral 72 de la ley de la materia otorga a **EL RECURRENTE** para presentar recurso de revisión transcurrió del cinco al veintiséis de septiembre de dos mil catorce, sin contar el seis, siete, trece, catorce, veinte y veintiuno de septiembre del año en curso, por corresponder a sábados y domingos, respectivamente; ni el dieciséis de septiembre de dos mil catorce, por ser inhábil conforme al calendario oficial en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", en fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se presentó la solicitud de información pública, así como el día en que se interpuso el recurso de revisión, que fue el ocho de septiembre de dos mil catorce, se concluye que el medio de impugnación al rubro anotado, fue presentado dentro del plazo de quince días hábiles a que se refiere el precepto legal en cita.

En sustento a lo anterior, es aplicable el CRITERIO 0001-11 emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno", el veinticinco de agosto de dos mil once, página seis, Sección Segunda, que dice:

"NEGATIVA FICTA. PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN TRATÁNDOSE DE. El artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece el plazo de 15 días para interponer el recurso de revisión a partir del día siguiente al en que tuvo conocimiento de la respuesta recaída a su solicitud sin que se establezca excepción alguna tratándose de una falta de respuesta del sujeto obligado. Así, el artículo 48,

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: _____
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado pónente: EVA ABAID YAPUR

párrafo tercero establece que cuando no se entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo de 15 días establecidos en el artículo 46 (o siete días más si solicitó prorroga), se entenderá por negada la solicitud y podrá interponer el recurso correspondiente. Entonces, resulta evidente que al no emitirse respuesta dentro del plazo establecido, se genera la ficción legal de una respuesta en sentido negativo, por lo que le plazo para impugnar esa negativa comienza a correr el día siguiente de aquel en que venza el término para emitir respuesta sin que la ley establezca alguna excepción a la temporalidad tratándose de negativa ficta.

Precedentes:

015413/INFOEM/IP/RR/2010, 12 de enero de 2011. Mayoría de 3 Votos a 2. Ponente: Comisionada Myrna Araceli García Morón.

01613/INFOEM/IP/RR/2010, 20 de enero de 2011. Mayoría de 3 Votos a 2. Ponente: Comisionada Myrna Araceli García Morón.

01522/INFOEM/IP/RR/2010, 20 de enero de 2011. Por Unanimidad de los Presentes. Ponente: Comisionada Miroslava Carrillo Martínez

00015/INFOEM/IP/RR/2010, 27 de enero de 2011. Mayoría de 2 Votos Ponente: Comisionado A. Arcadio Sánchez Henkel.

00406/INFOEM/IP/RR/2010, 29 de marzo de 2011. Mayoría de 3 Votos Ponente: Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.”

CUARTO. Procedibilidad. El recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 71 de la ley de la materia, que a la letra dice:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II...
- III...
- IV...”

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado poniente: EVA ABAID YAPUR

El precepto legal citado, establece como supuesto de procedencia del recurso de revisión, en aquellos casos en que se niegue la información solicitada.

Luego, en este asunto se actualiza la hipótesis jurídica citada, en atención a que **EL SUJETO OBLIGADO** se abstuvo de entregar la respuesta a la solicitud de información pública, lo que se traduce en una negativa a proporcionar la información pública solicitada.

Asimismo, del análisis al recurso de revisión se obtiene que se cumplió con todos los requisitos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en **EL SAIMEX**.

QUINTO. Estudio y resolución del asunto. El motivo de inconformidad es fundado.

A efecto de justificar la afirmación que antecede, es conveniente citar los artículos 2, fracción V, 3 y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que prevén:

"Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

V. Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones;

(...)

Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ

DE

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

(...)

Artículo 11.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.

(...)"

Así, de la interpretación sistemática a los preceptos legales en cita se advierte que, constituye información pública aquella que conste en soporte documental que generen, administren o posean los sujetos obligados en el ejercicio de sus funciones de derecho público.

Dicho de otro modo, para que la información tenga el carácter de pública, es indispensable que los sujetos obligados la generen, posean o administren en el ámbito de las facultades; de tal manera que es requisito necesario que la norma jurídica conceda a aquéllos facultades para generar, poseer o administrar.

Luego, la información pública se encuentra a disposición de cualquier persona, lo que implica que es deber de los sujetos obligados, poner en práctica políticas y programas que permitan a la ciudadanía tener acceso a la información pública, privilegiando de máxima publicidad.

En esta misma tesis, es de subrayar que la materia elemental del acceso a la información pública, consiste en que la información solicitada conste en un soporte documental en cualquiera de sus formas, a saber: expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los **SUJETOS OBLIGADOS**, sin importar su fuente o fecha de elaboración; los que podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; en

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

términos de lo previsto por la fracción XV del artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

"Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

XV. Documentos: Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; y

(...)"

En sustento a lo anterior, es aplicable el Criterio 028-10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que establece:

"Cuando en una solicitud de información no se identifique un documento en específico, si ésta tiene una expresión documental, el sujeto obligado deberá entregar al particular el documento en específico. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por objeto garantizar el acceso a la información contenida en documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título; que se entienden como cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados sin importar su fuente o fecha de elaboración. En este sentido, cuando el particular lleve a cabo una solicitud de información sin identificar de forma precisa la documentación específica que pudiera contener dicha información, o bien pareciera que más bien la solicitud se constituye como una consulta y no como una solicitud de acceso en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, pero su respuesta puede obrar en algún documento, el sujeto obligado debe dar a la solicitud una interpretación que le dé una expresión documental. Es decir, si la respuesta a la solicitud obra en algún documento en poder de la autoridad, pero el particular no hace referencia específica a tal documento, se deberá hacer entrega del mismo al solicitante.

Expedientes:

2677/09 Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios – Alonso Gómez-Robledo V.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

2790/09 Notimex, S.A. de C.V. – Juan Pablo Guerrero Amparán
4262/09 Secretaría de la Defensa Nacional – Jacqueline Peschard Mariscal
0315/10 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y
Alimentación – Ángel Trinidad Zaldívar
2731/10 Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. – Sigrid Arzt
Colunga”

Por otra parte, se precisa que **EL SUJETO OBLIGADO**, en estricta aplicación a lo dispuesto por el 41 de la ley de la materia, sólo tiene el deber de entregar la información solicitada, en los términos en que la hubiese generado, posea o administre; esto es, que no tiene el deber de procesarla, resumirla, realizar cálculos o investigaciones, en su intención de satisfacer su derecho de acceso a la información pública; lo anterior implica que una vez entregado el soporte documental en que conste la información corresponderá al particular efectuar las investigaciones necesarias para obtener la información que desea conocer.

En síntesis, el derecho de acceso a la información pública se satisface en aquellos casos en que se entregue el soporte documental en que conste la información pública, toda vez que los **SUJETOS OBLIGADOS** no tiene el deber de generar, poseer o administrar la información pública con el grado de detalle que se señala en la solicitud de información pública; esto es, que no tienen el deber de generar un documento ad hoc, para satisfacer el derecho de acceso a la información pública.

Como apoyo a lo anterior, es aplicable por analogía el Criterio 09-10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que dice:

“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. –
María Marván Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard
Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”

Por otra parte, atendiendo a que **EL SUJETO OBLIGADO** fue omiso en entregar la información solicitada, por lo tanto, este Órgano Garante analiza la naturaleza jurídica de la información solicitada a efecto de determinar si aquél la genera, posee o administra en el ejercicio de sus funciones de derecho público, para tal efecto de citan los artículos 12.1, fracción III; 12.3, fracciones V, VI, VII y VIII; 12.4, primer párrafo; 12.5, 12.8, primer párrafo; 12.12, 12.16, 12.18, 1219, 12.20, 12.21, 12.38, 12.50, 12.51, 12.59 del Código Administrativo del Estado de México; 3, fracciones I, VIII, IX, XIX, XX, XXII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXVII; 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 30, 69, 70, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que establecen:

“Artículo 12.1.- Este Libro tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por sí o por conducto de terceros, realicen:

(...)

Recurso de revisión: 01612/JNROEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
Comisionado ponente: NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado;

(...)

Artículo 12.3.- Para los efectos de este Libro se entenderá por:

(...)

V. Secretaría del Ramo, a la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo;

VI. Licitante, a la persona que participe en un procedimiento de licitación de obra pública o de servicios relacionados con la misma;

VII. Contratista, a la persona que celebre un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma;

VIII. Contratante, a la dependencia, entidad, ayuntamiento o tribunal administrativo, que celebre un contrato regulado por este Libro;

(...)

Artículo 12.4.- Se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

(...)

Artículo 12.5.- Se consideran servicios relacionados con la obra pública, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos que regula este Libro; la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto principal rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones con excepción de los trabajos regulados por el Libro Décimo Sexto de este Código.

Quedan comprendidos dentro de los servicios relacionados con la obra pública:

I. La planeación, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de ingeniería básica, estructural de instalaciones, de infraestructura, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública;

III. La planeación, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto urbanístico, arquitectónico, de diseño gráfico o artístico y de cualquier otra especialidad del diseño, la arquitectura y el urbanismo, que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública, así como los estudios inherentes al desarrollo urbano en el Estado;

III. Los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía , geología, geodesia, geofísica, geotermia, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito;

IV. Los estudios económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnico económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones;

V. Los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra; de laboratorio de análisis y control de calidad; de laboratorio de geotecnia, de resistencia de materiales y radiografías industriales; de preparación de especificaciones de construcción, presupuestación o la elaboración de cualquier otro documento o trabajo para la adjudicación del contrato de obra correspondiente;

VI. Los trabajos de organización, informática, comunicaciones, cibernetica y sistemas aplicados a las materias que regulan este Libro;

VII. Los dictámenes, peritajes, avalúos y auditorías técnico normativas, y estudios aplicables a la obra pública;

VIII. Los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir, sustituir o incrementar la eficiencia de las instalaciones en un bien inmueble;

IX. Los estudios de apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología, entre otros;

X. Los demás que tengan por objeto alguno de los conceptos a que se refiere el párrafo primero de este artículo.

(...)

Artículo 12.8.- Corresponde a la Secretaría del Ramo y a los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutar la obra pública, mediante contrato con terceros o por administración directa.

(...)

Artículo 12.12.- En la planeación de la obra pública o de los servicios relacionados con la misma, las dependencias, entidades y ayuntamientos en lo que les corresponda, deberán:

I. Ajustarse a las políticas, objetivos y prioridades señalados en los planes de desarrollo estatal y municipales. Los programas de obra municipales serán congruentes con los programas estatales;

II. Jerarquizar las obras públicas en función de las necesidades del Estado o del municipio, considerando el beneficio económico, social y ambiental que representen;

III. Sujetarse a lo establecido por las disposiciones legales;

IV. Contar con inmuebles aptos para la obra pública que se pretenda ejecutar. Tratándose de obra con cargo a recursos estatales total o parcialmente, se requerirá dictamen de la Secretaría del Ramo;

V. Considerar la disponibilidad de recursos financieros;

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

VI. Prever las obras principales, de infraestructura, complementarias y accesorias, así como las acciones necesarias para poner aquellas en servicio, estableciendo las etapas que se requieran para su terminación;

VII. Considerar la tecnología aplicable, en función de la naturaleza de las obras y la selección de materiales, productos, equipos y procedimientos de tecnología nacional preferentemente, que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto;

VIII. Preferir el empleo de los recursos humanos y la utilización de los materiales propios de la región donde se ubiquen las obras;

IX. Cuando así se requiera, ajustarse a lo establecido en el dictamen de impacto regional que emita la autoridad competente.

(...)

Artículo 12.16.- Las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría de Finanzas, sus programas de obra pública o servicios relacionados con la misma.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a los ayuntamientos, tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma que se ejecuten con cargo a recursos estatales, total o parcialmente.

La información que se remita a la Secretaría de Finanzas, no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para la dependencia, entidad o ayuntamiento de que se trate..

Para efectos informativos, la Secretaría del Ramo integrará y difundirá los programas anuales de obra pública o servicios relacionados con la misma, pudiendo requerir a las dependencias, entidades y ayuntamientos la información que sea necesaria respecto de las modificaciones a dichos programas.

(...)

Artículo 12.18.- Las dependencias y entidades sólo podrán convocar, adjudicar o contratar obra pública o servicios relacionados con la misma, cuando cuenten con la autorización respectiva por parte de la Secretaría de Finanzas, del presupuesto de inversión o de gasto corriente, conforme a los cuales deberán elaborarse los programas de ejecución y pago correspondientes.

Para tal efecto, se requerirá contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente concluidos, o bien, con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su terminación. Lo dispuesto en este artículo será aplicable a los ayuntamientos, tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma que se ejecuten con cargo a recursos estatales, total o parcialmente.

Artículo 12.19.- Los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, así como los ayuntamientos, atendiendo al volumen de obra pública o servicios

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

relacionados con la misma que programen, podrán auxiliarse de comités internos de obra pública, que se integrarán conforme con el Reglamento de este Libro y desempeñaran las funciones siguientes:

- I. Revisar los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios relacionados con la misma, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar sobre la procedencia de inicio de procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa;
- III. Elaborar y aprobar su manual de funcionamiento;
- IV. Las demás que establezca el Reglamento respectivo.

Artículo 12.20.- Los contratos a que se refiere este Libro, se adjudicarán a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública.

Artículo 12.21.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos podrán adjudicar contratos para la ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma. mediante las excepciones al procedimiento de licitación siguientes:

- I. Invitación restringida;
 - II. Adjudicación directa.
- (...)

Artículo 12.38.- La adjudicación de la obra o servicios relacionados con la misma obligará a la dependencia, entidad o ayuntamiento y a la persona en que hubiere recaído, a suscribir el contrato respectivo dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.

Si la dependencia, entidad o ayuntamiento no firmare el contrato dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el licitante ganador podrá exigir que se le cubran los gastos que realizo en preparar y elaborar su propuesta.

(...)

Artículo 12.50.- La ejecución de los trabajos contratados deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato. La dependencia, entidad o ayuntamiento contratante, proporcionará previamente al contratista el o los inmuebles en que deberán llevarse a cabo. El incumplimiento de la contratante diferirá en igual plazo la fecha originalmente pactada para la entrega de los trabajos.

Artículo 12.51.- Las dependencias y entidades deberán informar a las secretarías del Ramo, de Finanzas y a la Contraloría, o al ayuntamiento en su caso, el inicio, avance y conclusión de las obras que se realizan ya sea que se ejecuten por contrato o por administración directa.

Igual obligación tendrán los ayuntamientos para informar a la Secretaría del Ramo, independientemente del origen de los recursos; y respecto de las secretarías de Finanzas y de la Contraloría, sólo tendrá la obligación de proporcionar la información respectiva

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

cuando se trate de trabajos que se ejecuten con cargo a recursos estatales, total o parcialmente.

(...)

Artículo 12.59.- Una vez concluida la obra o parte utilizable de la misma, las dependencias, entidades y ayuntamientos vigilarán que la unidad que deba operarla reciba oportunamente de la responsable de su ejecución el bien en condiciones de operación, los planos de construcción actualizados, las normas y especificaciones aplicadas en su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

Las dependencias, entidades o ayuntamientos bajo cuya responsabilidad quede una obra pública concluida, estarán obligadas, por conducto del área responsable de su operación, a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento.

Las dependencias y entidades deberán presentar a la Secretaría de Finanzas o a los ayuntamientos, una información detallada de las obras concluidas que se les entreguen para su operación, para los efectos de su asignación y registro en términos de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.

(....)"

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México:

"**Artículo 3.-** Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

I. Adjudicación directa: procedimiento de asignación de obra pública o de servicios, por excepción a la licitación pública, en el que no existe concurso entre dos o más interesados. La dependencia, entidad o ayuntamiento decide la persona a quien se contrata la realización de los trabajos.

(...)

VIII. Contratante: las dependencias, entidades, ayuntamientos, los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos y los Tribunales Administrativos que formalicen un contrato de obra pública o servicio relacionado con la misma.

IX. Contratista: la persona que formalice un contrato de obra pública o de servicios.

(...)

XIX. Invitación restringida: procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

XX. Invitado: persona que participa en un procedimiento de invitación restringida o adjudicación directa de obra pública o servicio.

(...)

XXII. Licitación pública: procedimiento de conocimiento público mediante el cual se convoca, se reciben propuestas, se evalúan y se adjudica la obra pública y los servicios.

(...)

XXXI. Proyecto arquitectónico: representación gráfica del diseño de la forma, estilo, distribución funcional de una obra. Se expresa en planos, maquetas, perspectivas, dibujos, entre otros.

XXXII. Proyecto de ingeniería: el diseño de la estructura y las instalaciones de cualquier especialidad de una obra. Se expresa en planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas.

XXXIII. Proyecto ejecutivo: el proyecto de ingeniería y, en su caso, el arquitectónico para la ejecución de la obra.

XXXIV. Registro de obras públicas del Estado: el sistema mediante el cual la Secretaría del Ramo mantiene integrada y actualizada la información de las obras públicas y servicios.

(...)

XXXVII. Secretaría del Ramo: la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo.

(...)

Artículo 4.- La planeación de la obra pública comprende el conjunto de actividades necesarias para la debida programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, control y evaluación. Las actividades básicas que conlleva la planeación de una obra son:

- I. La descripción de la obra;
- II. El análisis de factibilidad;
- III. El desarrollo del proyecto arquitectónico;
- IV. El desarrollo del proyecto de ingeniería;
- V. La integración del proyecto ejecutivo;
- VI. La determinación de normas técnicas y de calidad de materiales y equipos de instalación permanente;
- VII. La determinación de especificaciones particulares de construcción, de así requerirse;
- VIII. La definición de los servicios relacionados con la obra;
- IX. El programa de ejecución;
- X. El presupuesto.

Artículo 5.- El Registro de Obras Públicas del Estado tiene por objeto mantener integrada y actualizada la información de las obras públicas y servicios autorizados a las dependencias, entidades y, en su caso, a los ayuntamientos. La Secretaría del Ramo

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

establecerá el Registro de Obras Públicas del Estado y lo mantendrá debidamente actualizado.

La Secretaría del Ramo desarrollará el sistema que permita integrar la información que al respecto existe en las dependencias, entidades o ayuntamientos y la pondrá a disposición de los servidores públicos o de ellas mismas. Éstos podrán acudir a las dependencias y entidades normativas y ejecutivas que correspondan en atención a la especialidad de la obra o servicio que programen realizar.

Artículo 6.- El Registro se integrará con la información que las dependencias, entidades y ayuntamientos envíen a la Secretaría del Ramo relativa a:

- I. Las obras y servicios y el monto contratado;
- II. El inicio de los trabajos;
- III. El avance de los trabajos;
- IV. La suspensión, rescisión y terminación anticipada de los contratos;
- V. La terminación de los trabajos y finiquito del contrato.

Las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría del Ramo la información de las obras dentro de los quince días naturales siguientes a que ocurra la situación mencionada. Los ayuntamientos tendrán la misma obligación respecto de las obras que realicen con cargo total o parcial a fondos estatales. Las dependencias y entidades deberán enviar la misma información a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría; y los ayuntamientos, cuando los trabajos se ejecuten total o parcialmente con cargo a recursos estatales.

(...)

Artículo 8.- Las dependencias, entidades y, en su caso, los ayuntamientos, al realizar la planeación de una obra pública o servicio, deberán considerar, además de lo previsto en el Libro, lo siguiente:

- I. Que los proyectos arquitectónicos y de ingeniería aseguren condiciones adecuadas de accesibilidad y libertad de movimiento para todas las personas, sin barreras arquitectónicas; y la necesaria facilidad de evacuación y cumplan con las normas de diseño y de señalización vigentes en el Estado relativas a las personas con capacidades diferentes, en cuanto a instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios e instalaciones análogas.
- II. La debida realización del análisis de factibilidad técnica, económica, social, ecológica, ambiental y, en su caso, los estudios de costo beneficio;
- III. La congruencia de la obra con las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde se realizará, así como los impactos previsibles;
- IV. La determinación de la forma de ejecución, por contrato o administración directa. En el caso de contrato, precisar las áreas responsables de la contratación y la supervisión de

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

los trabajos; y en el caso de obras por administración directa, de los responsables de las áreas de ejecución;

V. La coordinación con otras dependencias, entidades o ayuntamientos que realicen trabajos en el lugar de ejecución, o bien, que cuenten con instalaciones en operación, con el propósito de identificar aquellos trabajos que pudieran ocasionar daños, interferencias o suspensiones de los servicios públicos. Para tal efecto, las dependencias o entidades y, en su caso, ayuntamientos, delimitarán los alcances de los trabajos que a cada una de ellas corresponda realizar. El programa de ejecución preverá una secuencia de actividades, que evite la duplicidad o repetición de acciones y trabajos;

VI. La determinación de los materiales, productos, equipos y procedimientos de construcción que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto, considerando preferentemente el empleo de los recursos humanos y los materiales propios de la región donde se ubiquen las obras;

VII. El análisis de los avances tecnológicos y la determinación de los criterios de tecnología aplicables en función de la naturaleza de la obra pública y los servicios que satisfagan los requerimientos técnicos, económicos, ambientales y culturales;

VIII. La definición de las obras principales, de infraestructura; de las complementarias, inducidas y accesorias; y de las acciones requeridas para ponerlas en servicio e incorporarlas en el programa general de la obra;

IX. La determinación del presupuesto total de la obra y, en su caso, por ejercicios presupuestales;

X. La determinación de acciones de adquisición y, en su caso, de regularización de la tenencia de la tierra; y

XI. En el caso de las obras por administración directa, la evaluación de la disponibilidad de personal en las áreas responsables de la ejecución, así como de la maquinaria y equipo, que determine la capacidad real para ejecutar la obra con recursos propios.

Artículo 9.- Al formular el programa de ejecución de la obra, las dependencias, entidades y, en su caso, los ayuntamientos, considerarán:

I. La determinación de las etapas de realización;

II. La prioridad a la continuación de las obras y servicios en proceso;

III. La previsión necesaria cuando los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal;

IV. La propuesta de programa de la obra;

V. Las previsiones de tiempo para la elaboración de los estudios y la formulación de los proyectos arquitectónicos e ingeniería y del proyecto ejecutivo;

VI. La previsión de los plazos, en caso de requerirse de periodos de prueba.

(...)

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Artículo 11.- La obra pública y los servicios se realizarán mediante programas anuales, que las dependencias y entidades formularán independientemente de la fuente de recursos prevista.

Artículo 12.- La Secretaría del Ramo establecerá una base de datos y sistematizará la información sobre los programas anuales de obra pública con el propósito de sustentar los procesos de planeación, coordinación y evaluación de la obra pública.

La Secretaría del Ramo integrará y difundirá, mediante publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, la información de los programas anuales de obra pública y servicios y requerirá, cuando sea necesario, la información sobre las modificaciones a dichos programas a las dependencias, entidades y ayuntamientos.

Artículo 13.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos formularán, en la fecha que la Secretaría de Finanzas determine, sus programas anuales de obra pública que comprenderán:

- I. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazos;
- II. La obras en proceso de ejecución, mismas que son prioritarias;
- III. Las obras, estudios técnicos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se propongan realizar en el ejercicio, señalando las obras a realizarse por requerimiento de otras dependencias, entidades o ayuntamientos, así como las de desarrollo regional convenidas entre la Federación y el Estado;
- IV. El monto aproximado de cada obra;
- V. La fuente de recursos prevista;
- VI. El financiamiento requerido;
- VII. Los planteamientos de coordinación con otras dependencias, entidades y ayuntamientos.

(...)

Artículo 15.- En la formulación del presupuesto anual de obra pública, las dependencias, entidades y ayuntamientos considerarán las políticas y determinaciones administrativas que dicten la Secretaría de Finanzas o los ayuntamientos respecto del ejercicio del gasto en las obras públicas, según el caso, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

(...)

Artículo 17.- El proceso de integración del presupuesto anual de obra pública se ajustará a las directrices y plazos que establezca la Secretaría de Finanzas.

Artículo 18.- El presupuesto, junto con el respectivo programa anual de obra pública, se hará llegar a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría del Ramo.

Artículo 19.- El presupuesto de una obra o servicio es el principal instrumento para su administración financiera. Dicho presupuesto deberá contener:

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ

DE

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

- I. La determinación del costo estimado, incluyendo probables ajustes y los gastos de puesta en operación en su caso;
- II. El programa de ejercicio de los recursos financieros en función del programa de ejecución;
- III. El programa de suministros en los casos de obras por administración directa: materiales, mano de obra, maquinaria, equipo o cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos.

Artículo 20.- Las dependencias, entidades y, en su caso, los ayuntamientos, al formular el presupuesto específico de una obra o servicio, considerarán lo siguiente:

- I. Las fechas previstas de inicio y término de la obra;
- II. En el caso de las obras o servicios, cuya ejecución rebase un ejercicio, se deberá:
 - a. Determinar el presupuesto total;
 - b. El costo correspondiente al ejercicio presupuestal y a los subsecuentes, considerando los costos vigentes en su momento;
 - c. Las previsiones necesarias por ajuste de costos;
 - d. Los convenios que aseguren la continuidad de los trabajos;
 - e. Las previsiones para contar con los recursos necesarios durante los primeros meses de cada nuevo ejercicio, a efecto de lograr continuidad en los trabajos.

El presupuesto que se formule para una obra pública o servicio, que rebase un ejercicio, deberá actualizarse anualmente. El presupuesto servirá de base para formular la solicitud de asignación en cada ejercicio presupuestal subsecuente. La asignación presupuestal aprobada para cada ejercicio servirá de base para otorgar, en su caso, el porcentaje pactado por concepto de anticipo.

(...)

Artículo 21.- Los Comités Internos de Obra Pública son una instancia interna auxiliar de los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades en los procesos de contratación de obra pública y servicios, así como de los ayuntamientos.

Artículo 22.- Es propósito de los Comités Internos de Obra Pública es contribuir a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios.

Los Comités Internos de Obra Pública se establecerán por indicación expresa de los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, así como de los ayuntamientos, cuando se requiera por:

- I. El volumen programado de obra pública o servicios;
- II. La naturaleza especializada de las obras;
- III. Los requerimientos de revisión, análisis y evaluación de los procedimientos de adjudicación;

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

IV. La necesidad de adjudicar contratos de obra pública o servicios mediante excepciones al procedimiento de licitación.

Artículo 23.- Los Comités Internos de Obra Pública tendrán entre otras las funciones siguientes:

I. Revisar los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que correspondan;

II. Dictaminar sobre la procedencia de iniciar procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.

III. Los Comités Internos de Obra Pública deberán elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento.

(...)

Artículo 26.- La licitación pública es el procedimiento de adjudicación de una obra pública o de un servicio por convocatoria pública. Tiene por objeto asegurar la participación abierta de todos los interesados en igualdad de condiciones y la selección fundamentada y transparente de la propuesta más conveniente para las dependencias, entidades y ayuntamientos.

(...)

Artículo 30.- El procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con el fallo y adjudicación. Cubrirá las etapas siguientes:

I. La formulación de las bases de licitación;

II. La publicación de la convocatoria;

III. La venta de las bases de licitación;

IV. La visita al sitio donde se realizarán los trabajos;

V. Las juntas de aclaraciones;

VI. La presentación y apertura de propuestas;

VII. La evaluación de propuestas; y

VIII. El fallo y adjudicación.

(...)

Artículo 69.- Cuando las dependencias, entidades y ayuntamientos determinen optar por las modalidades de invitación restringida o adjudicación directa, deberán respaldar su determinación en un estudio que fundamente su conveniencia por ofrecer mejores condiciones para el Estado de México, tomando en cuenta los siguientes criterios:

I. Economía, que signifique un menor costo de la obra o servicio;

II. Oportunidad, que permita satisfacer la necesidad que se atiende con la obra pública o servicio en el menor lapso posible;

III. Eficacia, que la obra o servicio satisfaga la necesidad que la origina;

IV. Eficiencia, que se dé el máximo aprovechamiento de los recursos que la dependencia, entidad o ayuntamiento asigne a la obra o servicio;

V. Imparcialidad, que la adjudicación de la obra o servicio se realice sin favorecer a ninguno de los interesados;

VI. Honradez, que garantice una justa prestación para las partes involucradas;

VII. Transparencia, que se respeten escrupulosamente en la adjudicación de la obra o servicio los procedimientos establecidos en el Libro y en este Reglamento.

Artículo 70.- Las dependencias, entidades y ayuntamientos podrán contratar obra pública o servicios mediante los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa cuando éstos no rebasen los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

Conforme al presupuesto que le sea autorizado y a las disposiciones aplicables, cada unidad ejecutora de obra pública o servicio determinará sus montos máximos de contratación en las modalidades de invitación restringida y adjudicación directa.

En ningún caso, se podrá dividir el importe total de una obra para que quede dentro de los montos máximos. Cada obra deberá considerarse individualmente.

(...)

Artículo 85.- En caso de declararse desierto un procedimiento de licitación, la dependencia, entidad o ayuntamiento que cuente con Comité Interno de Obra Pública solicitará el dictamen de procedencia del procedimiento de invitación restringida a ese órgano colegiado; para ello, la unidad ejecutora de obra pública integrará y presentará el caso, que contendrá:

I. La descripción general de la obra o servicio;

II. El informe del procedimiento de licitación pública que fue declarado desierto;

III. La fecha probable de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos;

IV. El presupuesto base;

V. La autorización presupuestal;

VI. El nombre y firma del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos; y

VII. El formato de caso para el dictamen de procedencia de excepción.

Cuando la dependencia, entidad o ayuntamiento no cuente con Comité Interno de Obra Pública, la unidad ejecutora de obra pública deberá integrar el caso que someterá a la autorización del titular.

En ambos procedimientos, el titular de la dependencia, entidad o ayuntamiento emitirá un acuerdo en el que autorice el procedimiento de invitación restringida por excepción a la licitación pública. En este acuerdo, se determinarán los plazos en que se realizarán cada una de las etapas.

Artículo 86.- En función de las características de los trabajos a realizar y a sus requerimientos de ejecución, las dependencias, entidades o ayuntamientos determinarán las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia que deben reunir las personas que se invitarán al procedimiento de adjudicación.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Las dependencias, entidades y ayuntamientos seleccionarán del catálogo de contratistas, que opere la Secretaría del Ramo, a cuando menos tres personas que serán invitadas a presentar propuestas; asimismo, formularán los oficios de invitación que contendrán:

I. El nombre del convocante;

II. El nombre y la ubicación de la obra o servicio;

III. El nombre y domicilio del invitado y la referencia a su clave de registro en el catálogo de contratistas;

IV. La invitación expresa y el señalamiento de las fechas previstas para las etapas del procedimiento;

V. La indicación de que se anexan las bases de la invitación;

VI. Nombre y firma del servidor público responsable del proceso;

VII. El origen de los recursos para la realización de la obra o servicio; y

VIII. El plazo de ejecución de los trabajos, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos.

Artículo 87.- El procedimiento de invitación restringida seguirá los mismos pasos que el de licitación pública salvo la publicación de la convocatoria, misma que se sustituye por la invitación señalada en el artículo anterior.

Artículo 88.- Si la dependencia, entidad o ayuntamiento necesita llevar a cabo un procedimiento de adjudicación directa, salvo que las obras o servicios a contratar no rebasen los montos establecidos por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio correspondiente y cuenta con Comité Interno de Obra Pública, se solicitará a ese órgano colegiado el dictamen de procedencia del procedimiento de adjudicación directa; para ello, la unidad ejecutora de obra pública o servicio integrará y presentará el caso conforme se señalo en el procedimiento de invitación restringida .

Cuando la dependencia, entidad o ayuntamiento no cuente con Comité Interno de Obra Pública, la unidad ejecutora de obra pública deberá integrar el caso que someterá a la autorización del titular.

Artículo 89.- El titular de la dependencia, entidad o ayuntamiento emitirá un acuerdo en el que autorice el procedimiento de adjudicación directa.

(...)"

De la interpretación sistemática a los preceptos legales insertos, se obtiene que los ayuntamientos les asiste la facultad de planear, programar, presupuestar, adjudicar, contratar, ejecutar y controlar obras públicas, de la misma manera que los servicios relacionados con las mismas.

Por obra pública, se considera todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades, municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

En tanto que por servicios de obra pública, se estiman aquellos trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías; la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto principal rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

Constituyen servicios relacionados con la obra pública los siguientes: la planeación, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de ingeniería básica, estructural de instalaciones, de infraestructura, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública; la planeación, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto urbanístico, arquitectónico, de diseño gráfico o artístico y de cualquier otra especialidad del diseño, la arquitectura y el urbanismo, que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública, así como los estudios inherentes al desarrollo urbano en el Estado; los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía, geología, geodesia, geofísica, geotermia, meteorología, aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito; los estudios

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE****NAUÇALPAN DE JUÁREZ**Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

económicos y de planeación de preinversión, factibilidad técnico económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones; los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra; de laboratorio de análisis y control de calidad; de laboratorio de geotecnia, de resistencia de materiales y radiografías industriales; de preparación de especificaciones de construcción, presupuestación o la elaboración de cualquier otro documento o trabajo para la adjudicación del contrato de obra correspondiente; los trabajos de organización, informática, comunicaciones y cibernetica; los dictámenes, peritajes, avalúos y auditorías técnico normativas, y estudios aplicables a la obra pública; los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir, sustituir o incrementar la eficiencia de las instalaciones en un bien inmueble.

Es de destacar que las dependencias, entidades y ayuntamientos al planear obras públicas se ajustan a las políticas, objetivos y prioridades señalados en los planes de desarrollo estatal y municipal; jerarquizar las obras públicas en función de las necesidades del Estado o del municipio, considerando el beneficio económico, social y ambiental que representen; contar con inmuebles aptos para la obra pública que se pretenda ejecutar; considerar la disponibilidad de recursos financieros; prever las obras principales, de infraestructura, complementarias y accesorias, así como las acciones necesarias para ponerlas en servicio; considerar la tecnología aplicable, en función de la naturaleza de las obras y la selección de materiales, productos, equipos y procedimientos de tecnología nacional preferentemente, que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto; preferir el empleo de los recursos humanos y la utilización de los materiales propios de la región donde se ubiquen las obras; asimismo, se ha de ajustar a lo establecido en el dictamen de impacto regional que

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

emita la autoridad competente.

La planeación de la obra pública constituye el conjunto de actividades necesarias para la programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, control y evaluación; por lo que las actividades básicas que conlleva la planeación de una obra son: la descripción de la obra, el análisis de factibilidad, el desarrollo del proyecto arquitectónico, el desarrollo del proyecto de ingeniería, la integración del proyecto ejecutivo, la determinación de normas técnicas y de calidad de materiales y equipos de instalación permanente; la determinación de especificaciones particulares de construcción, de ser necesario, la definición de los servicios relacionados con la obra, el programa de ejecución, así como el presupuesto.

Al formular el programa de ejecución de la obra, las dependencias, entidades y, en su caso, los ayuntamientos, consideran la determinación de las etapas de realización, la prioridad a la continuación de las obras y servicios en proceso, la previsión necesaria cuando los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal, la propuesta de programa de la obra, las previsiones de tiempo para la elaboración de los estudios y la formulación de los proyectos arquitectónicos e ingeniería y del proyecto ejecutivo, así como la previsión de los plazos, en caso de requerirse de periodos de prueba.

Es de precisar que las obras públicas y los servicios se realizarán mediante programas anuales.

En otro contexto, la Secretaría de Agua y Obra Pública, le asiste la facultad de establecer una base de datos y sistematizar la información sobre los programas anuales de obra pública con

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

el propósito de sustentar los procesos de planeación, coordinación y evaluación de la obra pública; por lo que le corresponde integrar y difundir a través de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, la información de los programas anuales de obra pública y servicios; de la misma manera le asiste la atribución de solicitar a las dependencias, entidades y ayuntamientos, la información sobre las modificaciones a los programas.

Los programas anuales de obra pública comprenden los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazos; las obras en proceso de ejecución, las que son prioritarias, las obras, estudios técnicos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se propongan realizar en el ejercicio, señalando las obras a realizarse por requerimiento de otras dependencias, entidades o ayuntamientos, así como las de desarrollo regional convenidas entre la Federación y el Estado; el monto aproximado de cada obra, la fuente de recursos prevista, el financiamiento requerido, así como los planteamientos de coordinación con otras dependencias, entidades y ayuntamientos.

En esta tesitura, las dependencias, entidades y ayuntamientos envían dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Finanzas tanto el presupuesto, como el programa anual de obra pública, a esta misma Secretaría, así como a la de Agua y Obra Pública.

El presupuesto de una obra o servicio, es el principal instrumento para su administración financiera, razón por la que ha de contener: la determinación del costo estimado, incluyendo probables ajustes y los gastos de puesta en operación en su caso, el programa de ejercicio de los recursos financieros en función del programa de ejecución, el programa de suministros en

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

los casos de obras por administración directa: materiales, mano de obra, maquinaria, equipo o cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos.

De esta manera las dependencias, entidades y, en su caso, los ayuntamientos, al formular el presupuesto específico de una obra o servicio, consideran las fechas previstas de inicio y término de la obra; para el caso de que la ejecución de las obras o servicios rebase un ejercicio, se deberá determinar el presupuesto total, el costo correspondiente al ejercicio presupuestal y a los subsecuentes, considerando los costos vigentes en su momento; las previsiones necesarias por ajuste de costos, los convenios que aseguren la continuidad de los trabajos, las previsiones para contar con los recursos necesarios durante los primeros meses de cada nuevo ejercicio, a efecto de lograr continuidad en los trabajos. Asimismo, el presupuesto que se formule para una obra pública o servicio, que rebase un ejercicio, se ha de actualizar de manera anual.

Cuando los ayuntamientos, ejecuten obra pública o servicios relacionados con la misma con cargo a recursos estatales, total o parcial, únicamente podrán convocar, adjudicar o contratar obra pública o servicios relacionados con ella, cuando cuenten con la autorización de la Secretaría de Finanzas, del presupuesto de inversión o de gasto corriente, conforme a los que podrá elaborar los programas de ejecución y pago correspondientes, para ello es necesario contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente concluidos, o bien, con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes preparar una propuesta solvente y ejecutar ininterrumpidamente los trabajos hasta su terminación.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Por otro lado, es de precisar que los contratos de obra pública o servicios relacionados con ella, se podrán adjudicar a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública y de manera excepcional a través de invitación restringida y adjudicación directa.

La licitación pública es el procedimiento de adjudicación de una obra pública o de un servicio por convocatoria pública; tiene por objeto asegurar la participación abierta de todos los interesados en igualdad de condiciones y la selección fundamentada y transparente de la propuesta más conveniente para las dependencias, entidades y ayuntamientos.

El procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con el fallo y adjudicación; y se integra por las siguientes etapas: formulación de las bases de licitación, publicación de la convocatoria, venta de las bases de licitación, visita al sitio donde se realizarán los trabajos, juntas de aclaraciones; presentación y apertura de propuestas, evaluación de propuestas, así como por el fallo y adjudicación.

La adjudicación directa es el procedimiento de asignación de obra pública o de servicios, por excepción a la licitación pública, en éste la dependencia, entidad o Ayuntamiento decide a quien se contrata para la realización de los trabajos.

La invitación restringida es el procedimiento de adjudicación de una obra pública o servicio, en el que se invita a concurso a cuando menos tres personas.

Para que proceda la adjudicación vía invitación restringida o adjudicación directa, las dependencias, entidades o ayuntamientos las respaldan en un estudio que fundamente su

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE****NAUCALPAN DE JUÁREZ**Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

conveniencia por ofrecer mejores condiciones, atendiendo a los siguientes criterios: economía, que signifique un menor costo de la obra o servicio; oportunidad, que permita satisfacer la necesidad que se atiende con la obra pública o servicio en el menor lapso posible; eficacia, que la obra o servicio satisfaga la necesidad que la origina; eficiencia, que se dé el máximo aprovechamiento de los recursos que la dependencia, entidad o ayuntamiento asigne a la obra o servicio; imparcialidad, que la adjudicación de la obra o servicio se realice sin favorecer a ninguno de los interesados; honradez, que garantice una justa prestación para las partes involucradas; y transparencia, es decir que se respeten escrupulosamente en la adjudicación de la obra o servicio los procedimientos establecidos.

Se podrá contratar obra pública o servicios mediante los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa cuando éstos no rebasen los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

Luego, conforme al presupuesto que le sea autorizado y a las disposiciones aplicables, cada unidad ejecutora de obra pública o servicio determinará sus montos máximos de contratación en las modalidades de invitación restringida y adjudicación directa; en ningún caso, se podrá dividir el importe total de una obra para que quede dentro de los montos máximos, por lo que cada obra se considera de forma individual.

Por otro lado, es de suma importancia precisar que en el supuesto de declararse desierto un procedimiento de licitación, la dependencia, entidad o Ayuntamiento que cuente con Comité Interno de Obra Pública solicitará el dictamen de procedencia del procedimiento de invitación restringida a ese órgano colegiado, por lo que la unidad ejecutora de obra pública

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE****NAUCALPAN DE JUÁREZ**Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

integrará y presentará la descripción general de la obra o servicio, el informe del procedimiento de licitación pública que fue declarado desierto, la fecha probable de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos; el presupuesto base, la autorización presupuestal, el nombre y firma del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, así como el formato de caso para el dictamen de procedencia de excepción.

Para el supuesto de que la dependencia, entidad o Ayuntamiento no cuente con Comité Interno de Obra Pública, la unidad ejecutora de obra pública de igual manera integrará el caso, para someterlo a la autorización del titular.

En ambos procedimientos, el titular de la dependencia, entidad o Ayuntamiento emite un acuerdo a través del cual autorice el procedimiento de invitación restringida por excepción a la licitación pública; acuerdo, en el que se determinan los plazos en que se realizarán cada una de las etapas.

Para convocar a los invitados al procedimiento de invitación restringida, las dependencias, entidades o ayuntamientos consideran las características de los trabajos a realizar, así como sus requerimientos de ejecución, a efecto de determinar las características de experiencia, capacidad técnica y solvencia que deben reunir las personas que se invitarán al procedimiento de adjudicación, los que se seleccionan del catálogo de contratistas, que opera la Secretaría de Agua y Obra Pública y cuando menos tres personas que serán invitadas a presentar propuestas.

Los oficios de invitación contiene los siguientes datos: el nombre del convocante, el nombre y la ubicación de la obra o servicio, el nombre y domicilio del invitado y la referencia a su clave de registro en el catálogo de contratistas; la invitación expresa y el señalamiento de las fechas previstas para las etapas del procedimiento, la indicación de que se anexan las bases de la invitación; el nombre y firma del servidor público responsable del proceso, el origen de los recursos para la realización de la obra o servicio, así como el plazo de ejecución de los trabajos, indicando la fecha estimada de inicio de los mismos.

En el procedimiento de invitación restringida se sigue los mismos pasos que el de licitación pública, salvo la publicación de la convocatoria, la que se sustituye por la invitación de mérito.

Luego, para la adjudicación directa es necesario que las obras o servicios no rebasen los montos establecidos por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del ejercicio correspondiente, por lo que la dependencia, entidad o Ayuntamiento solicita al Comité Interno de Obra Pública, el dictamen de procedencia, motivo por el que la unidad ejecutora de obra pública o servicio integra y presenta el caso conforme al procedimiento ya señalado; para el supuesto de que aquéllos no cuenten con Comité Interno de Obra Pública, la unidad ejecutora de obra pública somete la autorización al titular, a quien le asiste la facultad de emitir un acuerdo en el que autorice el procedimiento de adjudicación directa.

Adjudicada la obra pública o servicios relacionados con ella misma, se suscribirá el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo; por lo tanto la ejecución de los trabajos contratados se ha de iniciar en la fecha señalada en el contrato.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE****NAUCALPAN DE JUÁREZ**Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Por otra parte, los ayuntamientos tienen la obligación de informar a las Secretarías de Agua y Obra Pública, Finanzas y a la Contraloría el inicio, avance y conclusión de las obras que se realizan ya sea que se ejecuten por contrato o por administración directa, independientemente del origen de los recursos.

Una vez concluida la obra o parte utilizable de la misma, las dependencias, entidades y ayuntamientos vigilarán que la unidad que deba operarla la reciba oportunamente en condiciones de operación, los planos de construcción actualizados, las normas y especificaciones aplicadas en su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

En otra tesis, es de destacar que el Registro de Obras Públicas del Estado tiene como finalidad mantener integrada y actualizada la información de las obras públicas y servicios autorizados a las dependencias, entidades, en su caso a los ayuntamientos.

La Secretaría competente respecto al tema del registro de obras públicas, es la Secretaría de Agua y Obra Pública, quien desarrolla el sistema que permite integrar la información que al respecto existe en las dependencias, entidades o ayuntamientos, para tenerla a disposición de los servidores públicos o de ellas mismas.

El Registro de Obras Públicas se integrará con la información que las dependencias, entidades y ayuntamientos envíen a la Secretaría de Agua y Obra Pública; información que constituye el

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE****NAUCALPAN DE JUÁREZ****EVA ABAID YAPUR**

Comisionado ponente:

inicio de los trabajos, el avance de los trabajos; la suspensión, rescisión y terminación anticipada de los contratos; así como la terminación de los trabajos y finiquito del contrato.

En otro contexto, es conveniente subrayar que los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, del mismo modo que los ayuntamientos, atendiendo al volumen de obra pública o servicios relacionados con ella, tienen la posibilidad de auxiliarse de comités internos de obra pública, que son una instancia interna auxiliar de los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades en los procesos de contratación de obra pública y servicios, así como de los ayuntamientos.

El propósito de los Comités Internos de Obra Pública es contribuir a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios.

Los Comités Internos de Obra Pública se establecen por indicación expresa de los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades, así como de los ayuntamientos, cuando sea necesario atendiendo: al volumen programado de obra pública o servicios; la naturaleza especializada de las obras; los requerimientos de revisión, análisis y evaluación de los procedimientos de adjudicación; la necesidad de adjudicar contratos de obra pública o servicios mediante excepciones al procedimiento de licitación.

Los comités internos de obra pública, les asiste la facultad de revisar los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios relacionados con la misma, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes; dictaminar sobre la procedencia

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ**

DE

Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

de inicio de procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa; así como elaborar y aprobar su manual de funcionamiento.

En otro contexto, se citan los artículos 31, fracción VII; 87, fracción III; 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 33, fracción IV, letra "h" del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, 32, fracción IV, letra "h"; y 48 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, que dicen:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

"Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...)

VII. Convenir, contratar o concesionar, en términos de ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la Legislatura del Estado;

VIII. Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales;

(...)

Artículo 87.- Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, el ayuntamiento contará por lo menos con las siguientes Dependencias:

(...)

III. La Dirección de Obras Públicas o equivalente.

(...)

Artículo 96. Bis.- El Director de Obras Públicas o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

I. Realizar la programación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad;

II. Planear y coordinar los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley de la materia;

- III. Proyectar las obras públicas y servicios relacionados, que realice el Municipio, incluyendo la conservación y mantenimiento de edificios, monumentos, calles, parques y jardines;
- IV. Construir y ejecutar todas aquellas obras públicas y servicios relacionados, que aumenten y mantengan la infraestructura municipal y que estén consideradas en el programa respectivo;
- V. Determinar y cuantificar los materiales y trabajos necesarios para programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;
- VI. Vigilar que se cumplan y lleven a cabo los programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados;
- VII. Cuidar que las obras públicas y servicios relacionados cumplan con los requisitos de seguridad y observen las normas de construcción y términos establecidos;
- VIII. Vigilar la construcción en las obras por contrato y por administración que hayan sido adjudicadas a los contratistas;
- IX. Administrar y ejercer, en el ámbito de su competencia, de manera coordinada con el Tesorero municipal, los recursos públicos destinados a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y en congruencia con los planes, programas, especificaciones técnicas, controles y procedimientos administrativos aprobados;
- X. Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, hayan sido programadas, presupuestadas, ejecutadas, adquiridas y contratadas en estricto apego a las disposiciones legales aplicables;
- XI. Integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- XII. Promover la construcción de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano;
- XIII. Formular y conducir la política municipal en materia de obras públicas e infraestructura para el desarrollo;
- XIV. Cumplir y hacer cumplir la legislación y normatividad en materia de obra pública;
- XV. Proyectar, formular y proponer al Presidente Municipal, el Programa General de Obras Públicas, para la construcción y mejoramiento de las mismas, de acuerdo a la normatividad aplicable y en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y con la política, objetivos y prioridades del Municipio y vigilar su ejecución;
- XVI. Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del municipio que le sean asignadas;
- XVII. Ejecutar y mantener las obras públicas que acuerde el Ayuntamiento, de acuerdo a la legislación y normatividad aplicable, a los planes, presupuestos y programas

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO

DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

previamente establecidos , coordinándose, en su caso, previo acuerdo con el Presidente Municipal, con las autoridades Federales, Estatales y municipales concurrentes;

XVIII. Vigilar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas;

XIX. Establecer los lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas;

XX. Autorizar para su pago, previa validación del avance y calidad de las obras, los presupuestos y estimaciones que presenten los contratistas de obras públicas municipales;

XXI. Formular el inventario de la maquinaria y equipo de construcción a su cuidado o de su propiedad, manteniéndolo en óptimas condiciones de uso;

XXII. Coordinar y supervisar que todo el proceso de las obras públicas que se realicen en el municipio se realice conforme a la legislación y normatividad en materia de obra pública;

XXIII. Controlar y vigilar el inventario de materiales para construcción;

XXIV. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que en materia de obra pública, deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

XXV. Formular las bases y expedir la convocatoria a los concursos para la realización de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la legislación y normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución; y

XXVI. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

(...)"

Bando Municipal de Naucalpan:

"Artículo 33. La Administración Pública Centralizada, es una de las formas de organización de la Administración Pública del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyos órganos integrantes dependen del H. Ayuntamiento y están subordinados jerárquicamente al Presidente Municipal.

(...)

La Administración Pública Centralizada se integra por:

(...)

IV. Direcciones Generales:

(...)

h. Dirección General de Obras Públicas;

(...)"

Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez:

"Artículo 32.- La Administración Pública Centralizada se conforma por la Presidencia Municipal y las Dependencias siguientes:

(...)

IV. Direcciones Generales:

(...)

h. Dirección General de Obras Públicas;

(...)

Artículo 48.- La Dirección General de Obras Públicas es la encargada de desarrollar obras de infraestructura urbana para ofrecer espacios dignos, seguros y eficientes al servicio de la sociedad, concebidos con respeto al individuo y al medio ambiente, así como ejecutar, coordinar y supervisar los planes y programas de obra pública del Municipio, y realizar las obras que el Ayuntamiento determine.

También le corresponde coordinar acciones con las autoridades competentes de la Federación, del Estado, el Distrito Federal y otros municipios, en el caso de que se realicen obras públicas en el Municipio, con recursos provenientes de dichas instancias de gobierno.

(...)”

De la interpretación sistemática a los preceptos legales insertos, se obtiene que entre las atribuciones de los ayuntamientos se encuentra la relativa a convenir, contratar o concesionar, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la Legislatura del Estado; de la misma manera que concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales.

Así, para el cumplimiento de las funciones del Ayuntamiento, se auxilia de la Dirección de Obras Públicas, a quien le asiste la facultad de programar, planear y ejecutar obras públicas y servicios relacionados con la misma; proyectar las obras públicas y servicios relacionados, incluyendo la conservación y mantenimiento de edificios, monumentos, calles, parques y

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE****NAUCALPAN DE JUÁREZ**Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

jardines; determinar y cuantificar los materiales y trabajos necesarios para programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados; vigilar que se cumplan y lleven a cabo los programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados; cuidar que las obras públicas y servicios relacionados cumplan con los requisitos de seguridad y observen las normas de construcción y términos establecidos; vigilar la construcción en las obras por contrato y por administración que hayan sido adjudicadas a los contratistas; administrar y ejercer, en el ámbito de su competencia, de manera coordinada con el Tesorero los recursos públicos destinados a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública; verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, hayan sido programadas, presupuestadas, ejecutadas, adquiridas y contratadas en estricto apego a las disposiciones legales aplicables; integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la misma; promover la construcción de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano; proyectar, formular y proponer al Presidente Municipal, el Programa General de Obras Públicas, para la construcción y mejoramiento de las mismas y vigilar su ejecución; ejecutar y mantener las obras públicas que acuerde el Ayuntamiento; vigilar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas; establecer los lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas; autorizar para su pago, previa validación del avance y calidad de las obras, los presupuestos y estimaciones que presenten los contratistas de obras públicas municipales; controlar y vigilar el inventario de materiales para construcción; integrar y autorizar con su firma, la documentación que en materia de obra pública, deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; formular

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
Comisionado ponente: NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

las bases y expedir la convocatoria a los concursos para la realización de las obras públicas municipales; entre otras.

Por otra parte, es de precisar que para el cumplimiento de las funciones del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, se auxilia de la Dirección General de Obras Públicas, a quien le asiste la facultad de desarrollar obras de infraestructura urbana; ejecutar, coordinar y supervisar los planes y programas de obra pública, entre otras.

Los argumentos expuestos permiten a este Cuerpo Colegiado arribar a la plena convicción de que los ayuntamientos les asiste la facultad de programar, planear, contratar y ejecutar obras públicas y los servicios relacionados con ella, por lo tanto, esta atribución también le asiste al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, por consiguiente, la información solicitada constituye información pública, toda vez que la genera, posee y administra **EL SUJETO OBLIGADO** en el ejercicio de sus funciones de derecho público, de ahí que se actualice la hipótesis jurídica prevista en los artículos 2, fracción V, 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; razón suficiente para entregarla a quien la solicite vía acceso a la información pública.

Ahora bien, atendiendo a que **EL RECURRENTE** solicitó la información que se detalla en la solicitud de información pública respecto a dos mil trece y dos mil catorce; por ende, este Órgano Colegiado concluye que la información de mérito, es la generada del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, así como del uno de enero al catorce de agosto de

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

dos mil catorce, fecha ésta última que corresponde al día en que se presentó la aludida solicitud.

Por otra parte, atendiendo a que **EL RECURRENTE** solicitó se le informe cuáles son las obras programadas para el dos mil catorce; en consecuencia, es conveniente citar los artículos 12, fracción III; y 15 de los Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la Identificación, Publicación y Actualización de la Información Pública de Oficio determinada por el capítulo I del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios – publicados en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”, el dos de abril de dos mil trece–, que establecen:

“Artículo 12. Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

(...)

III. Los programas anuales de obras y, en su caso, la información relativa a los procesos de licitación y contratación del área de responsabilidad;

(...”)

“Artículo 15. Los Sujetos Obligados deberán vincular los programas de obra pública que formulen, independientemente de la fuente de recursos prevista. Asimismo, deberán publicar, a través de un vínculo, de forma separada e independiente, los rubros enlistados a continuación:

I. Programas anuales de obras.

2. Datos básicos sobre procesos de licitación y contratación de obra pública.

3. Padrón de proveedores.

I. La publicación de la información respecto del programa anual de obra podrá vincularse de manera que sea congruente con los programas de infraestructura a que se hace referencia en la fracción VIII de la IPO.

Se identificará el vínculo que lleve al documento completo del programa anual de obra, el cual, conforme a la normatividad aplicable, deberá contener precisamente datos de interés público, como los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazos; las obras en proceso de ejecución, las cuales son prioritarias; las obras, estudios técnicos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se proponga realizar en el ejercicio, señalando las obras por realizar por requerimiento de otras dependencias, entidades o ayuntamientos, así como las de desarrollo regional convenidas entre la Federación y el Estado; el monto aproximado de cada obra; la fuente de recursos prevista; el financiamiento requerido, y los planteamientos de coordinación con otras dependencias, entidades y ayuntamientos.

Se deberá conservar, en la página o sitio de internet, la información relativa a los dos ejercicios anteriores y la que se genere en el ejercicio en curso.

II. Se identificará, en un listado separado, lo relativo a los datos básicos sobre los procedimientos de licitación, adjudicación directa e invitación restringida de obra pública, para lo cual la información deberá organizarse por tipo de procedimiento. En caso de que no se haya llevado a cabo ninguno de dichos procedimientos, deberá indicarse con una leyenda.

Se deberá conservar, en la página o sitio de internet, la información relativa a los dos ejercicios anteriores y la que se genere en el ejercicio en curso. Por lo tanto, la información de este apartado deberá publicarse de la forma que se indica a continuación y con los siguientes datos básicos o sustantivos:

En licitaciones públicas e invitación restringida, se publicarán los datos básicos o sustanciales siguientes:

1. Ejercicio (vigente y los dos años anteriores).
2. Número de expediente.
3. Vínculo a cada una de las convocatorias o invitaciones emitidas.
4. Fecha de la convocatoria o invitación, expresando día, mes y año.
5. Descripción de la obra pública.
6. Lugar de la obra pública.
7. Número de la población o personas beneficiadas.
8. Relación de los participantes o invitados convocados, señalando, en el caso de las personas físicas, el nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno; en el caso de las personas morales, la razón social.
9. Fecha de la junta pública, expresando día, mes y año.
10. Relación de los asistentes, tanto de los participantes e invitados como de los servidores públicos, señalando, en el caso de las personas físicas, el nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno; en el caso de las personas morales, la razón social.
11. Vínculo al acta en la cual se consignen los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

12. Vínculo al dictamen o fallo de la adjudicación.
13. Nombre del ganador o adjudicado, señalando, en el caso de las personas físicas, el nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno; en el caso de las personas morales, la razón social.
14. Unidad Administrativa solicitante.
15. Unidad Administrativa responsable de la ejecución.
16. Origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como tipo de fondo de participación o aportación respectiva.
17. Número del contrato.
18. Fecha del contrato, expresando día, mes y año.
19. Monto del contrato o precio por pagar.
20. Monto del anticipo.
21. Forma de pago.
22. Objeto del contrato.
23. Plazo de ejecución de los trabajos, indicando la fecha del inicio y término de la obra.
24. Vinculo al documento completo del contrato (dato opcional).
25. Número de convenio modificadorio que recaiga en la contratación o, en su caso, señalar que éste no se realizó.
26. Objeto del convenio modificadorio.
27. Fecha de firma del convenio modificadorio, expresando día, mes y año.
28. Vinculo al documento completo del convenio (dato opcional).
29. Mecanismos de vigilancia o supervisión de la obra.
30. Vínculo a los informes de avance de la obra.
31. Para las obras terminadas, será opcional incorporar tres fotografías con diferente perspectiva de la obra, con la resolución y peso máximo en megabytes que señale la Guía Técnica.
32. Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información respectiva.
33. Fecha de actualización de la información publicada, expresando día, mes y año.
En las adjudicaciones directas, se publicarán los siguientes datos básicos o sustanciales:
 1. Ejercicio (vigente y los dos años anteriores).
 2. Número de expediente.
 3. Motivos u fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa.
 4. Descripción de la obra pública.
 5. Lugar de la obra pública.
 6. Número de población o personas beneficiadas.
 7. Sobre las cotizaciones consideradas, deberán difundirse:

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NÁUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

- A. Nombre de los proveedores o contratistas, señalando, en el caso de las personas físicas, el nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno; en el caso de las personas morales, la razón social.
- B. Montos totales de la cotización por cada proveedor.
8. Nombre de la persona a quien se adjudicó, señalando, en el caso de las personas físicas, el nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno; en el caso de las personas morales, la razón social.
9. Motivos y fundamentos legales aplicados para la adjudicación directa.
10. Unidad Administrativa solicitante.
11. Unidad Administrativa responsable de la ejecución.
12. Número del contrato.
13. Fecha del contrato, expresando día, mes y año.
14. Monto del contrato o precio por pagar.
15. Monto del anticipo.
16. Forma de pago.
17. Objeto del contrato.
18. Plazo de ejecución de los trabajos, indicando la fecha de inicio y término de la obra.
19. Vínculo al documento completo del contrato (dato opcional).
20. Número de convenio modificatorio que recaiga en la contratación o, en su caso, señalar que éste no se realizó.
21. Objeto del convenio modificatorio.
22. Fecha de firma del convenio modificatorio, expresando día, mes y año.
23. Vínculo al documento completo del convenio (dato opcional).
11. Vínculo al acta en la cual se consignen los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas.
12. Vínculo al dictamen o fallo de la adjudicación.
13. Nombre del ganador o adjudicado, señalando, en el caso de las personas físicas, el nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno; en el caso de las personas morales, la razón social.
14. Unidad Administrativa solicitante.
15. Unidad Administrativa responsable de la ejecución.
16. Origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como tipo de fondo de participación o aportación respectiva.
17. Número del contrato.
18. Fecha del contrato, expresando día, mes y año.
19. Monto del contrato o precio por pagar.
20. Monto del anticipo.
21. Forma de pago.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE****NAUCALPAN DE JUÁREZ****EVA ABAID YAPUR**

Comisionado ponente:

22. Objeto del contrato.
 23. Plazo de ejecución de los trabajos, indicando la fecha del inicio y término de la obra.
 24. Vínculo al documento completo del contrato (dato opcional).
 25. Número de convenio modificadorio que recaiga en la contratación o, en su caso, señalar que éste no se realizó.
 26. Objeto del convenio modificadorio.
 27. Fecha de firma del convenio modificadorio, expresando día, mes y año.
 28. Vínculo al documento completo del convenio (dato opcional).
 29. Mecanismos de vigilancia o supervisión de la obra.
 30. Vínculo a los informes de avance de la obra.
 31. Para las obras terminadas, será opcional incorporar tres fotografías con diferente perspectiva de la obra, con la resolución y peso máximo en megabytes que señale la Guía Técnica.
 32. Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información respectiva.
 33. Fecha de actualización de la información publicada, expresando día, mes y año.
- En las adjudicaciones directas, se publicarán los siguientes datos básicos o sustanciales:
1. Ejercicio (vigente y los dos años anteriores).
 2. Número de expediente.
 3. Motivos u fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa.
 4. Descripción de la obra pública.
 5. Lugar de la obra pública.
 6. Número de población o personas beneficiadas.
 7. Sobre las cotizaciones consideradas, deberán difundirse:
 - A. Nombre de los proveedores o contratistas, señalando, en el caso de las personas físicas, el nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno; en el caso de las personas morales, la razón social.
 - B. Montos totales de la cotización por cada proveedor.
 8. Nombre de la persona a quien se adjudicó, señalando, en el caso de las personas físicas, el nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno; en el caso de las personas morales, la razón social.
 9. Motivos y fundamentos legales aplicados para la adjudicación directa.
 10. Unidad Administrativa solicitante.
 11. Unidad Administrativa responsable de la ejecución.
 12. Número del contrato.
 13. Fecha del contrato, expresando día, mes y año.
 14. Monto del contrato o precio por pagar.
 15. Monto del anticipo.
 16. Forma de pago.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

17. Objeto del contrato.
 18. Plazo de ejecución de los trabajos, indicando la fecha de inicio y término de la obra.
 19. Vínculo al documento completo del contrato (dato opcional).
 20. Número de convenio modificatorio que recaiga en la contratación o, en su caso, señalar que éste no se realizó.
 21. Objeto del convenio modificatorio.
 22. Fecha de firma del convenio modificatorio, expresando día, mes y año.
 23. Vínculo al documento completo del convenio (dato opcional).
- (...)"

Así, de los preceptos legales transcritos, se obtiene que la información pública de oficio, es aquella que los sujetos obligados tienen el deber tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente, actualizada, sencilla, precisa, y de fácil acceso para los particulares.

En otras palabras, la información pública de oficio, constituye el mínimo de información que los sujetos obligados, tienen el deber de mantener publicado en su página oficial; publicación que ha de ser de fácil consulta, actualizada, precisa, clara, y entendible, para toda la ciudadanía.

Además, prevé un catálogo de información, la cual constituye la información pública de oficio y entre ella se encuentra el programa anual de obras, así como la información relativa a los procesos de licitación y contratación.

Ahora bien, es de precisar que los programas de obra pública que formulen los sujetos obligados las podrá vincular de manera que sea congruente con los programas de infraestructura, por lo que han de identificar el vínculo que lleve al documento completo del

programa anual de obra, el cual ha de contener los siguientes datos: objetivos y metas a corto, mediano y largo plazos; las obras en proceso de ejecución, las que son prioritarias; las obras, estudios técnicos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se proponga realizar en el ejercicio, señalando las obras por realizar por requerimiento de otras dependencias, entidades o ayuntamientos, así como las de desarrollo regional convenidas entre la Federación y el Estado; el monto aproximado de cada obra; la fuente de recursos prevista; el financiamiento requerido, y los planteamientos de coordinación con otras dependencias, entidades y ayuntamientos. Esta información se ha de conservar en la página o sitio de internet dos ejercicios anteriores y la que se genere en el ejercicio en curso.

Asimismo, en la misma página se ha de identificar un listado separado de los datos básicos de los procedimientos de licitación, adjudicación directa e invitación restringida de obra pública; información se también se ha de conservar en la página o sitio de internet dos ejercicios anteriores y la que se genere en el ejercicio en curso.

Luego, con relación a licitaciones públicas e invitación restringida, se publicarán los datos básicos o sustanciales siguientes: ejercicio (vigente y los dos años anteriores), número de expediente, vínculo a cada una de las convocatorias o invitaciones emitidas, fecha de la convocatoria o invitación, expresando día, mes y año; descripción de la obra pública, lugar de la obra pública, número de la población o personas beneficiadas, relación de los participantes o invitados convocados, señalando, en el caso de las personas físicas, el nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno; en el caso de las personas morales, la razón social, fecha de la junta pública, expresando día, mes y año; relación de los asistentes, tanto de los participantes e invitados como de los servidores públicos, señalando, en el caso de las

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE**

NAUCALPAN DE JUÁREZ.

DE

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

personas físicas, el nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno; en el caso de las personas morales, la razón social; vínculo al acta en la cual se consignen los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas; vínculo al dictamen o fallo de la adjudicación; nombre del ganador o adjudicado, señalando, en el caso de las personas físicas, el nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno; en el caso de las personas morales, la razón social; Unidad Administrativa solicitante, Unidad Administrativa responsable de la ejecución, origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como tipo de fondo de participación o aportación respectiva; número del contrato, fecha del contrato, expresando día, mes y año; monto del contrato o precio por pagar, monto del anticipo, forma de pago, objeto del contrato, plazo de ejecución de los trabajos, indicando la fecha del inicio y término de la obra, vínculo al documento completo del contrato (dato opcional); el número de convenio modificadorio que recaiga en la contratación o, en su caso, señalar que éste no se realizó, el objeto del convenio modificadorio; la fecha de firma del convenio modificadorio, expresando día, mes y año; vínculo al documento completo del convenio (dato opcional); mecanismos de vigilancia o supervisión de la obra, vínculo a los informes de avance de la obra; para las obras terminadas, será opcional incorporar tres fotografías con diferente perspectiva de la obra, con la resolución y peso máximo en megabytes que señale la Guía Técnica; Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información respectiva; fecha de actualización de la información publicada, expresando día, mes y año.

Con relación a las adjudicaciones directas, se publicarán los siguientes datos básicos o sustanciales: ejercicio (vigente y los dos años anteriores), número de expediente, motivos u fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa, descripción de la obra

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

DE

EVA ABAID YAPUR

Comisionado pónente:

pública, lugar de la obra pública, número de población o personas beneficiadas, sobre las cotizaciones consideradas, se ha de publicar el nombre de los proveedores o contratistas, señalando, en el caso de las personas físicas, el nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno; en el caso de las personas morales, la razón social; los montos totales de la cotización por cada proveedor, el nombre de la persona a quien se adjudicó, señalando, en el caso de las personas físicas, el nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno; en el caso de las personas morales, la razón social; los motivos y fundamentos legales aplicados para la adjudicación directa, Unidad Administrativa solicitante, la Unidad Administrativa responsable de la ejecución; el número del contrato, la fecha del contrato, expresando día, mes y año; el monto del contrato o precio por pagar, el monto del anticipo, la forma de pago, el objeto del contrato, el plazo de ejecución de los trabajos, indicando la fecha de inicio y término de la obra, el vínculo al documento completo del contrato (dato opcional); el número de convenio modificatorio que recaiga en la contratación o, en su caso, señalar que éste no se realizó, el objeto del convenio modificatorio, la fecha de firma del convenio modificatorio, expresando día, mes y año; el vínculo al documento completo del convenio (dato opcional), el vínculo al acta en la cual se consignen los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas, vínculo al dictamen o fallo de la adjudicación, el nombre del ganador o adjudicado, señalando, en el caso de las personas físicas, el nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno; en el caso de las personas morales, la razón social; la Unidad Administrativa solicitante, la Unidad Administrativa responsable de la ejecución, el origen de los recursos, especificando si son federales, estatales o municipales, así como tipo de fondo de participación o aportación respectiva, número del contrato, fecha del contrato, expresando día, mes y año; monto del contrato o precio por pagar, monto del anticipo, forma de pago, objeto del contrato, plazo de ejecución de los trabajos, indicando la fecha del inicio y

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

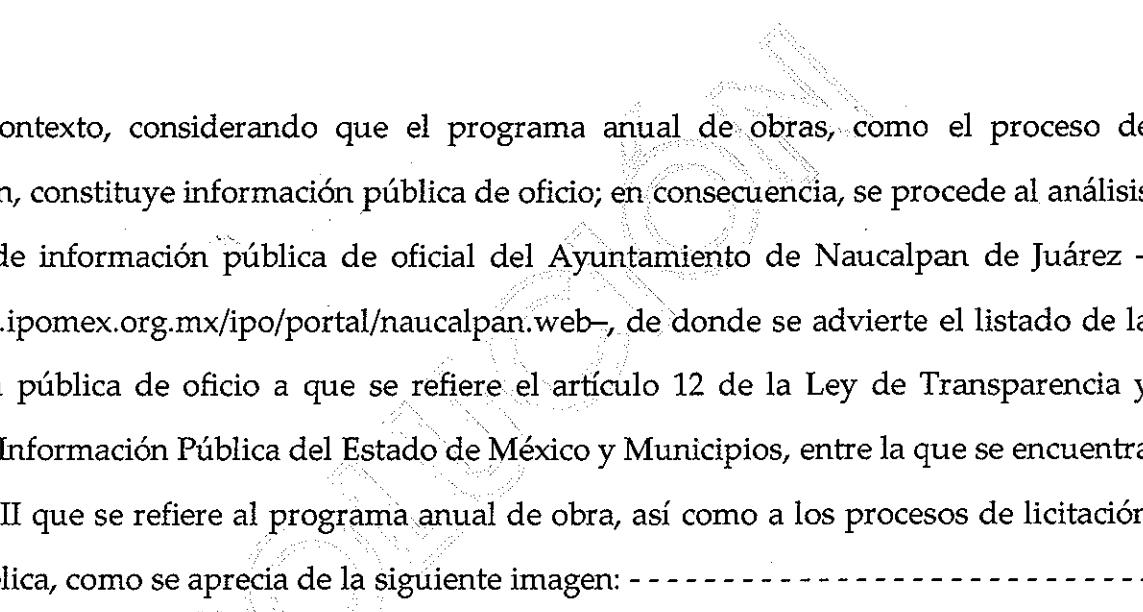
termino de la obra, el vínculo al documento completo del contrato (dato opcional), el número de convenio modificadorio que recaiga en la contratación o, en su caso, señalar que éste no se realizó, el objeto del convenio modificadorio, la fecha de firma del convenio modificadorio, expresando día, mes y año; el vínculo al documento completo del convenio (dato opcional), mecanismos de vigilancia o supervisión de la obra, el vínculo a los informes de avance de la obra; para las obras terminadas, será opcional incorporar tres fotografías con diferente perspectiva de la obra, con la resolución y peso máximo en megabytes que señale la Guía Técnica; el Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información respectiva, la fecha de actualización de la información publicada, expresando día, mes y año.

Respecto a las adjudicaciones directas, se ha de publicar los siguientes datos básicos o sustanciales: ejercicio (vigente y los dos años anteriores), número de expediente, motivos u fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa, descripción de la obra pública, lugar de la obra pública, número de población o personas beneficiadas, sobre las cotizaciones consideradas, se ha de difundir: nombre de los proveedores o contratistas, señalando, en el caso de las personas físicas, el nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno; en el caso de las personas morales, la razón social; montos totales de la cotización por cada proveedor, nombre de la persona a quien se adjudicó, señalando, en el caso de las personas físicas, el nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno; en el caso de las personas morales, la razón social; motivos y fundamentos legales aplicados para la adjudicación directa; Unidad Administrativa solicitante, Unidad Administrativa responsable de la ejecución, el número del contrato, la fecha del contrato, expresando día, mes y año; el monto del contrato o precio por pagar; el monto del anticipo, la forma de pago, objeto del contrato, el plazo de ejecución de los trabajos, indicando la fecha de inicio y

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente: _____
Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

termino de la obra; el vínculo al documento completo del contrato (dato opcional), número de convenio modificadorio que recaiga en la contratación o, en su caso, señalar que éste no se realizó, el objeto del convenio modificadorio, la fecha de firma del convenio modificadorio, expresando día, mes y año; así como el vínculo al documento completo del convenio (dato opcional).

Bajo este contexto, considerando que el programa anual de obras, como el proceso de adjudicación, constituye información pública de oficio; en consecuencia, se procede al análisis del portal de información pública de oficial del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez – <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/naucalpan.web>–, de donde se advierte el listado de la información pública de oficio a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, entre la que se encuentra la fracción III que se refiere al programa anual de obra, así como a los procesos de licitación de obra pública, como se aprecia de la siguiente imagen:



Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

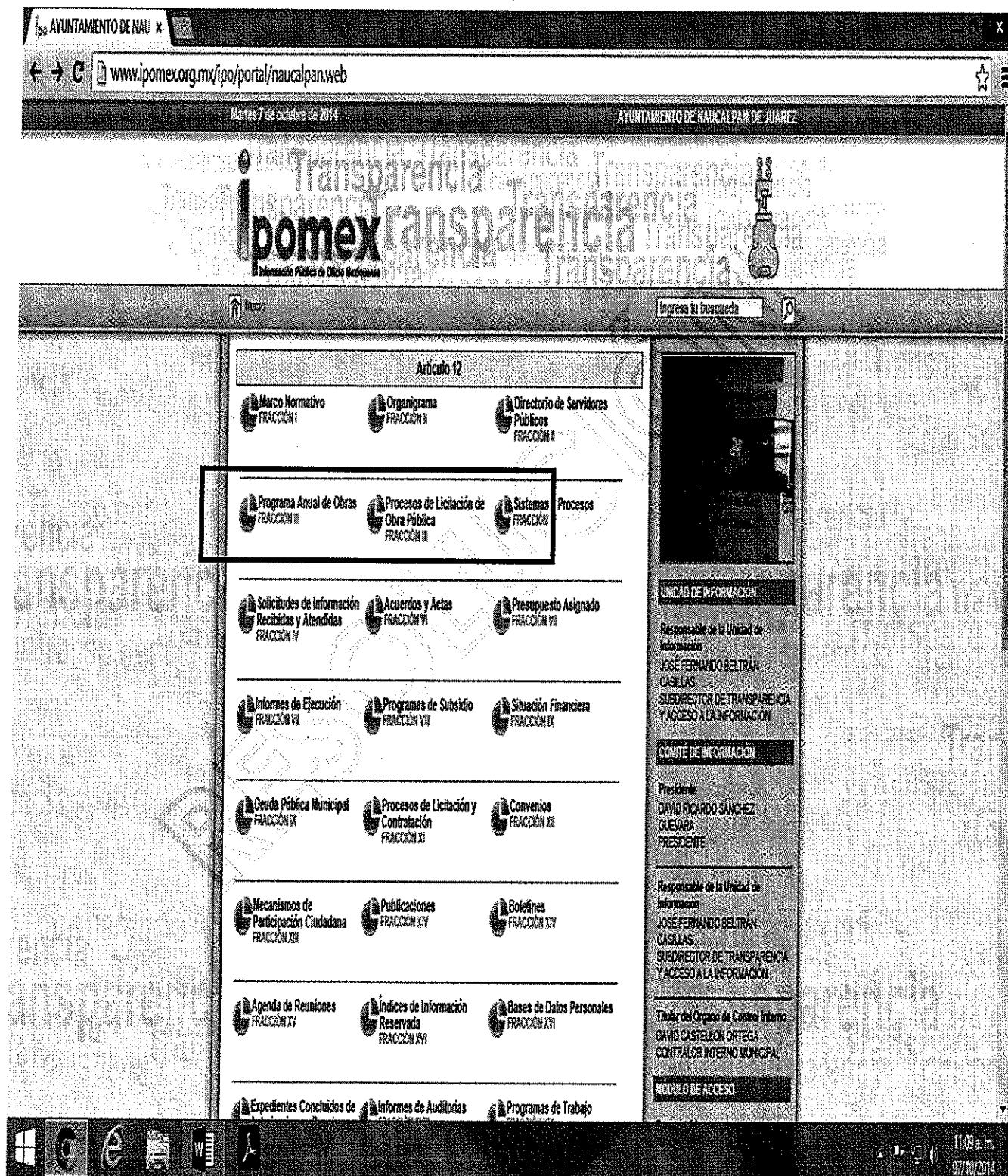
Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE



The screenshot shows the IPoMex portal interface. At the top, there is a navigation bar with links for "AYUNTAMIENTO DE NAU", "www.ipomex.org.mx/ipo/portals/naucalpan.web", and the date "Martes 7 de octubre de 2014". Below the navigation bar, the IPoMex logo is displayed. The main content area is titled "Artículo 12" and contains a grid of 18 items, each with a small icon and a title. The items are organized into four rows and three columns. The first row contains: "Marco Normativo FRACCIÓN I", "Organigrama FRACCIÓN II", and "Directorio de Servidores Públicos FRACCIÓN III". The second row contains: "Programa Anual de Obras FRACCIÓN IV", "Procesos de Licitación de Obra Pública FRACCIÓN V", and "Sistemas FRACCIÓN VI". The third row contains: "Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas FRACCIÓN VII", "Acuerdos y Actas FRACCIÓN VIII", and "Presupuesto Asignado FRACCIÓN IX". The fourth row contains: "Informes de Ejecución FRACCIÓN X", "Programas de Subsidio FRACCIÓN XI", and "Situación Financiera FRACCIÓN XII". The fifth row contains: "Deuda Pública Municipal FRACCIÓN XIII", "Procesos de Licitación y Contratación FRACCIÓN XIV", and "Convenios FRACCIÓN XV". The sixth row contains: "Mecanismos de Participación Ciudadana FRACCIÓN XVI", "Publicaciones FRACCIÓN XVII", and "Boletines FRACCIÓN XVIII". The seventh row contains: "Agenda de Reuniones FRACCIÓN XIX", "Índices de Información Reservada FRACCIÓN XX", and "Bases de Datos Personales FRACCIÓN XXI". The eighth row contains: "Expedientes Concluidos de Auditorías FRACCIÓN XXII", "Informes de Auditorías FRACCIÓN XXIII", and "Programas de Trabajo FRACCIÓN XXIV". To the right of the menu grid, there are three vertical boxes: "UNIDAD DE INFORMACIÓN" (with responsible officer JOSE FERNANDO BELTRAN CASILLAS, SUBDIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION), "COMITÉ DE INFORMACIÓN" (with president DAVID RICARDO SANCHEZ GUEVARA, PRESIDENTE), and "MODULO DE ACCESO" (with head of the Control Internal Audit DAVID CASTEJON ORTEGA, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL). The bottom of the screen shows standard Windows taskbar icons.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

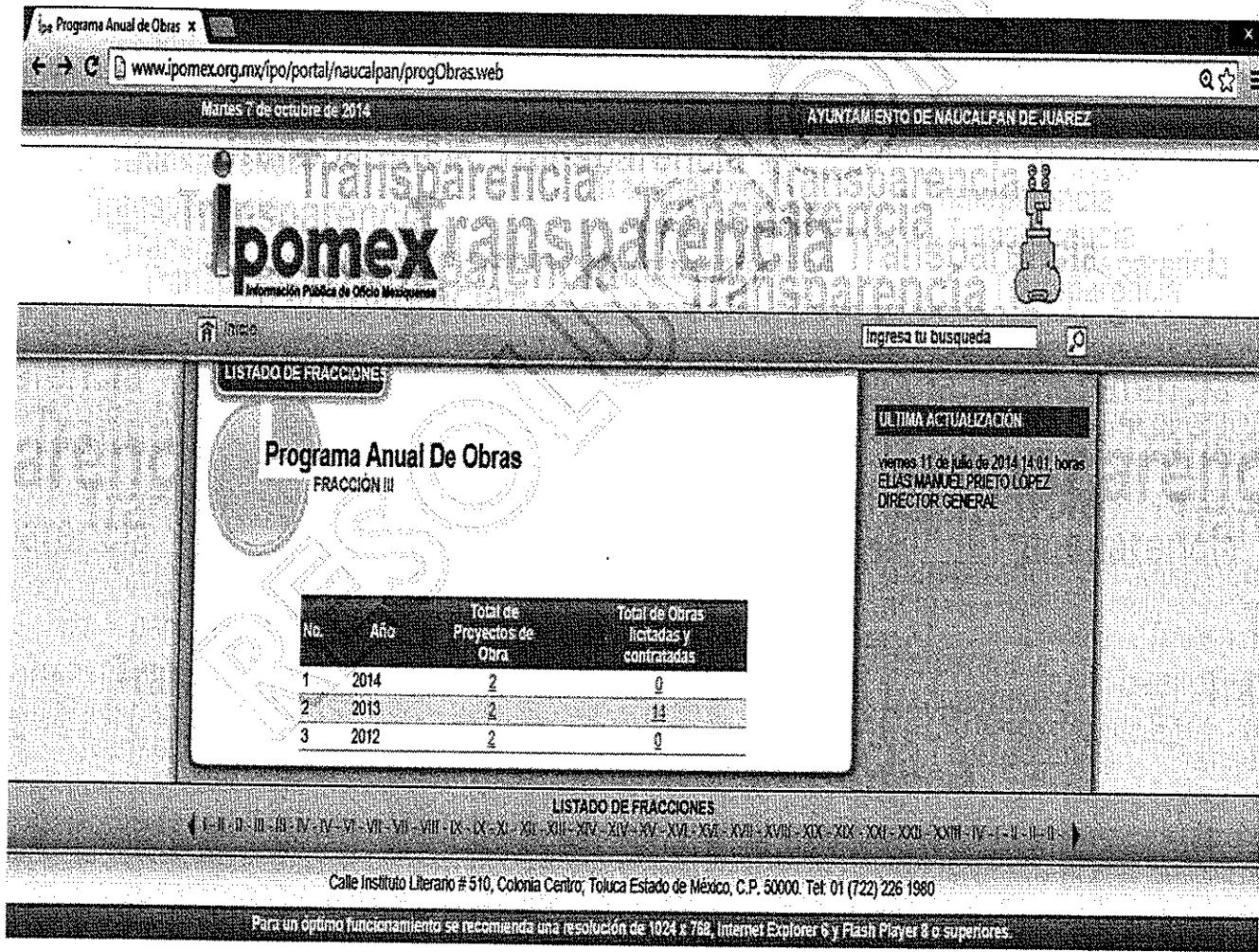
Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**

Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

DE

Con relación al programa anual de obras públicas del ejercicio fiscal dos mil catorce, solicitado por **EL RECURRENTE**, si bien se anuncia la correspondiente a dos mil catorce, sin embargo, **EL SUJETO OBLIGADO** no tiene publicado el programa anual de obras del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez de dos mil catorce, sino el relativo al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan (OAPAS), como se aprecia de las siguientes imágenes:



Programa Anual de Obras x

www.ipomex.org.mx/ipo/portal/naucalpan/progObras.web

Martes 7 de octubre de 2014

AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

ipomex Transparencia

LISTADO DE FRACCIONES

Programa Anual De Obras
FRACCIÓN III

| No. | Año | Total de Proyectos de Obras | Total de Obras licitadas y contratadas |
|-----|------|-----------------------------|--|
| 1 | 2014 | 2 | 0 |
| 2 | 2013 | 2 | 14 |
| 3 | 2012 | 2 | 0 |

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
viernes 11 de julio de 2014 | 14:01 horas
ELIAS MANUEL PRIETO LOPEZ
DIRECTOR GENERAL

LISTADO DE FRACCIONES

I-II - II-III - III-IV - IV-VI - VI-VII - VII-VIII - IX-XI - XI-XII - XII-XIV - XIV-XV - XV-XVI - XVI-XVII - XVII-XVIII - XVIII-XIX - XIX-XXI - XXI-XXII - XXII-XXIII - XXIII-IV - I-II - II-I

Calle Instituto Literario #510, Colonia Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000. Tel. 01 (722) 226 1980

Para un óptimo funcionamiento se recomienda una resolución de 1024 x 768, Internet Explorer 6 y Flash Player 8 o superiores.



13:16 a.m.
07/10/2014

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

Martes 7 de octubre de 2014

AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

The screenshot shows a web page from the IPoMex platform. At the top, there's a header with the date "Martes 7 de octubre de 2014" and the location "AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ". Below the header, the IPoMex logo is displayed, followed by the text "Información Pública de Oficio Mexiquense". The main content area features a large banner with the text "Programa Anual De Obras" and "FRACCIÓN III". To the left, there's a sidebar with links for "LISTADO DE FRACCIONES" and "Inicio". On the right, there's a sidebar with links for "Programa Anual De Obras del 2014", "Programas de Obras 2014", "Programas de Obras 2013", and "Programas de Obras 2012". The central part of the page displays two entries, each with a number (001 and 002), a file name ("Soporte_001.pdf" and "Soporte_002.pdf"), and a file size ("346.39 KB" and "315.41 KB"). Below each entry is a link to download the PDF file. At the bottom of the page, there's a footer with the text "Mostrando 1 al 2 de 2 registros".

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE



| DETALLE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA | | DETALLE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA | |
|--|-----|--|-----|
| 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 | 32 |
| 33 | 34 | 35 | 36 |
| 37 | 38 | 39 | 40 |
| 41 | 42 | 43 | 44 |
| 45 | 46 | 47 | 48 |
| 49 | 50 | 51 | 52 |
| 53 | 54 | 55 | 56 |
| 57 | 58 | 59 | 60 |
| 61 | 62 | 63 | 64 |
| 65 | 66 | 67 | 68 |
| 69 | 70 | 71 | 72 |
| 73 | 74 | 75 | 76 |
| 77 | 78 | 79 | 80 |
| 81 | 82 | 83 | 84 |
| 85 | 86 | 87 | 88 |
| 89 | 90 | 91 | 92 |
| 93 | 94 | 95 | 96 |
| 97 | 98 | 99 | 100 |
| 101 | 102 | 103 | 104 |
| 105 | 106 | 107 | 108 |
| 109 | 110 | 111 | 112 |
| 113 | 114 | 115 | 116 |
| 117 | 118 | 119 | 120 |
| 121 | 122 | 123 | 124 |
| 125 | 126 | 127 | 128 |
| 129 | 130 | 131 | 132 |
| 133 | 134 | 135 | 136 |
| 137 | 138 | 139 | 140 |
| 141 | 142 | 143 | 144 |
| 145 | 146 | 147 | 148 |
| 149 | 150 | 151 | 152 |
| 153 | 154 | 155 | 156 |
| 157 | 158 | 159 | 160 |
| 161 | 162 | 163 | 164 |
| 165 | 166 | 167 | 168 |
| 169 | 170 | 171 | 172 |
| 173 | 174 | 175 | 176 |
| 177 | 178 | 179 | 180 |
| 181 | 182 | 183 | 184 |
| 185 | 186 | 187 | 188 |
| 189 | 190 | 191 | 192 |
| 193 | 194 | 195 | 196 |
| 197 | 198 | 199 | 200 |
| 201 | 202 | 203 | 204 |
| 205 | 206 | 207 | 208 |
| 209 | 210 | 211 | 212 |
| 213 | 214 | 215 | 216 |
| 217 | 218 | 219 | 220 |
| 221 | 222 | 223 | 224 |
| 225 | 226 | 227 | 228 |
| 229 | 230 | 231 | 232 |
| 233 | 234 | 235 | 236 |
| 237 | 238 | 239 | 240 |
| 241 | 242 | 243 | 244 |
| 245 | 246 | 247 | 248 |
| 249 | 250 | 251 | 252 |
| 253 | 254 | 255 | 256 |
| 257 | 258 | 259 | 260 |
| 261 | 262 | 263 | 264 |
| 265 | 266 | 267 | 268 |
| 269 | 270 | 271 | 272 |
| 273 | 274 | 275 | 276 |
| 277 | 278 | 279 | 280 |
| 281 | 282 | 283 | 284 |
| 285 | 286 | 287 | 288 |
| 289 | 290 | 291 | 292 |
| 293 | 294 | 295 | 296 |
| 297 | 298 | 299 | 300 |
| 301 | 302 | 303 | 304 |
| 305 | 306 | 307 | 308 |
| 309 | 310 | 311 | 312 |
| 313 | 314 | 315 | 316 |
| 317 | 318 | 319 | 320 |
| 321 | 322 | 323 | 324 |
| 325 | 326 | 327 | 328 |
| 329 | 330 | 331 | 332 |
| 333 | 334 | 335 | 336 |
| 337 | 338 | 339 | 340 |
| 341 | 342 | 343 | 344 |
| 345 | 346 | 347 | 348 |
| 349 | 350 | 351 | 352 |
| 353 | 354 | 355 | 356 |
| 357 | 358 | 359 | 360 |
| 361 | 362 | 363 | 364 |
| 365 | 366 | 367 | 368 |
| 369 | 370 | 371 | 372 |
| 373 | 374 | 375 | 376 |
| 377 | 378 | 379 | 380 |
| 381 | 382 | 383 | 384 |
| 385 | 386 | 387 | 388 |
| 389 | 390 | 391 | 392 |
| 393 | 394 | 395 | 396 |
| 397 | 398 | 399 | 400 |
| 401 | 402 | 403 | 404 |
| 405 | 406 | 407 | 408 |
| 409 | 410 | 411 | 412 |
| 413 | 414 | 415 | 416 |
| 417 | 418 | 419 | 420 |
| 421 | 422 | 423 | 424 |
| 425 | 426 | 427 | 428 |
| 429 | 430 | 431 | 432 |
| 433 | 434 | 435 | 436 |
| 437 | 438 | 439 | 440 |
| 441 | 442 | 443 | 444 |
| 445 | 446 | 447 | 448 |
| 449 | 450 | 451 | 452 |
| 453 | 454 | 455 | 456 |
| 457 | 458 | 459 | 460 |
| 461 | 462 | 463 | 464 |
| 465 | 466 | 467 | 468 |
| 469 | 470 | 471 | 472 |
| 473 | 474 | 475 | 476 |
| 477 | 478 | 479 | 480 |
| 481 | 482 | 483 | 484 |
| 485 | 486 | 487 | 488 |
| 489 | 490 | 491 | 492 |
| 493 | 494 | 495 | 496 |
| 497 | 498 | 499 | 500 |
| 501 | 502 | 503 | 504 |
| 505 | 506 | 507 | 508 |
| 509 | 510 | 511 | 512 |
| 513 | 514 | 515 | 516 |
| 517 | 518 | 519 | 520 |
| 521 | 522 | 523 | 524 |
| 525 | 526 | 527 | 528 |
| 529 | 530 | 531 | 532 |
| 533 | 534 | 535 | 536 |
| 537 | 538 | 539 | 540 |
| 541 | 542 | 543 | 544 |
| 545 | 546 | 547 | 548 |
| 549 | 550 | 551 | 552 |
| 553 | 554 | 555 | 556 |
| 557 | 558 | 559 | 560 |
| 561 | 562 | 563 | 564 |
| 565 | 566 | 567 | 568 |
| 569 | 570 | 571 | 572 |
| 573 | 574 | 575 | 576 |
| 577 | 578 | 579 | 580 |
| 581 | 582 | 583 | 584 |
| 585 | 586 | 587 | 588 |
| 589 | 590 | 591 | 592 |
| 593 | 594 | 595 | 596 |
| 597 | 598 | 599 | 600 |
| 601 | 602 | 603 | 604 |
| 605 | 606 | 607 | 608 |
| 609 | 610 | 611 | 612 |
| 613 | 614 | 615 | 616 |
| 617 | 618 | 619 | 620 |
| 621 | 622 | 623 | 624 |
| 625 | 626 | 627 | 628 |
| 629 | 630 | 631 | 632 |
| 633 | 634 | 635 | 636 |
| 637 | 638 | 639 | 640 |
| 641 | 642 | 643 | 644 |
| 645 | 646 | 647 | 648 |
| 649 | 650 | 651 | 652 |
| 653 | 654 | 655 | 656 |
| 657 | 658 | 659 | 660 |
| 661 | 662 | 663 | 664 |
| 665 | 666 | 667 | 668 |
| 669 | 670 | 671 | 672 |
| 673 | 674 | 675 | 676 |
| 677 | 678 | 679 | 680 |
| 681 | 682 | 683 | 684 |
| 685 | 686 | 687 | 688 |
| 689 | 690 | 691 | 692 |
| 693 | 694 | 695 | 696 |
| 697 | 698 | 699 | 700 |
| 701 | 702 | 703 | 704 |
| 705 | 706 | 707 | 708 |
| 709 | 710 | 711 | 712 |
| 713 | 714 | 715 | 716 |
| 717 | 718 | 719 | 720 |
| 721 | 722 | 723 | 724 |
| 725 | 726 | 727 | 728 |
| 729 | 730 | 731 | 732 |
| 733 | 734 | 735 | 736 |
| 737 | 738 | 739 | 740 |
| 741 | 742 | 743 | 744 |
| 745 | 746 | 747 | 748 |
| 749 | 750 | 751 | 752 |
| 753 | 754 | 755 | 756 |
| 757 | 758 | 759 | 760 |
| 761 | 762 | 763 | 764 |
| 765 | 766 | 767 | 768 |
| 769 | 770 | 771 | 772 |
| 773 | 774 | 775 | 776 |
| 777 | 778 | 779 | 780 |
| 781 | 782 | 783 | 784 |
| 785 | 786 | 787 | 788 |
| 789 | 790 | 791 | 792 |
| 793 | 794 | 795 | 796 |
| 797 | 798 | 799 | 800 |
| 801 | 802 | 803 | 804 |
| 805 | 806 | 807 | 808 |
| 809 | 810 | 811 | 812 |
| 813 | 814 | 815 | 816 |
| 817 | 818 | 819 | 820 |
| 821 | 822 | 823 | 824 |
| 825 | 826 | 827 | 828 |
| 829 | 830 | 831 | 832 |
| 833 | 834 | 835 | 836 |
| 837 | 838 | 839 | 840 |
| 841 | 842 | 843 | 844 |
| 845 | 846 | 847 | 848 |
| 849 | 850 | 851 | 852 |
| 853 | 854 | 855 | 856 |
| 857 | 858 | 859 | 860 |
| 861 | 862 | 863 | 864 |
| 865 | 866 | 867 | 868 |
| 869 | 870 | 871 | 872 |
| 873 | 874 | 875 | 876 |
| 877 | 878 | 879 | 880 |
| 881 | 882 | 883 | 884 |
| 885 | 886 | 887 | 888 |
| 889 | 890 | 891 | 892 |
| 893 | 894 | 895 | 896 |
| 897 | 898 | 899 | 900 |
| 901 | 902 | 903 | 904 |
| 905 | 906 | 907 | 908 |
| 909 | 910 | 911 | 912 |
| 913 | 914 | 915 | 916 |
| 917 | 918 | 919 | 920 |
| 921 | 922 | 923 | 924 |
| 925 | 926 | 927 | 928 |
| 929 | 930 | 931 | 932 |
| 933 | 934 | 935 | 936 |
| 937 | 938 | 939 | 940 |
| 941 | 942 | 943 | 944 |
| 945 | 946 | 947 | 948 |
| 949 | 950 | 951 | 952 |
| 953 | 954 | 955 | 956 |
| 957 | 958 | 959 | 960 |
| 961 | 962 | 963 | 964 |
| 965 | 966 | 967 | 968 |
| 969 | 970 | 971 | 972 |
| 973 | 974 | 975 | 976 |
| 977 | 978 | 979 | 980 |
| 981 | 982 | 983 | 984 |
| 985 | 986 | 987 | 988 |
| 989 | 990 | 991 | 992 |
| 993 | 994 | 995 | 996 |
| 997 | 998 | 999 | 999 |

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO** DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

DE

Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**



CHARGE SUPPORT OR RECHARGEABLE BATTERIES



R B R

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

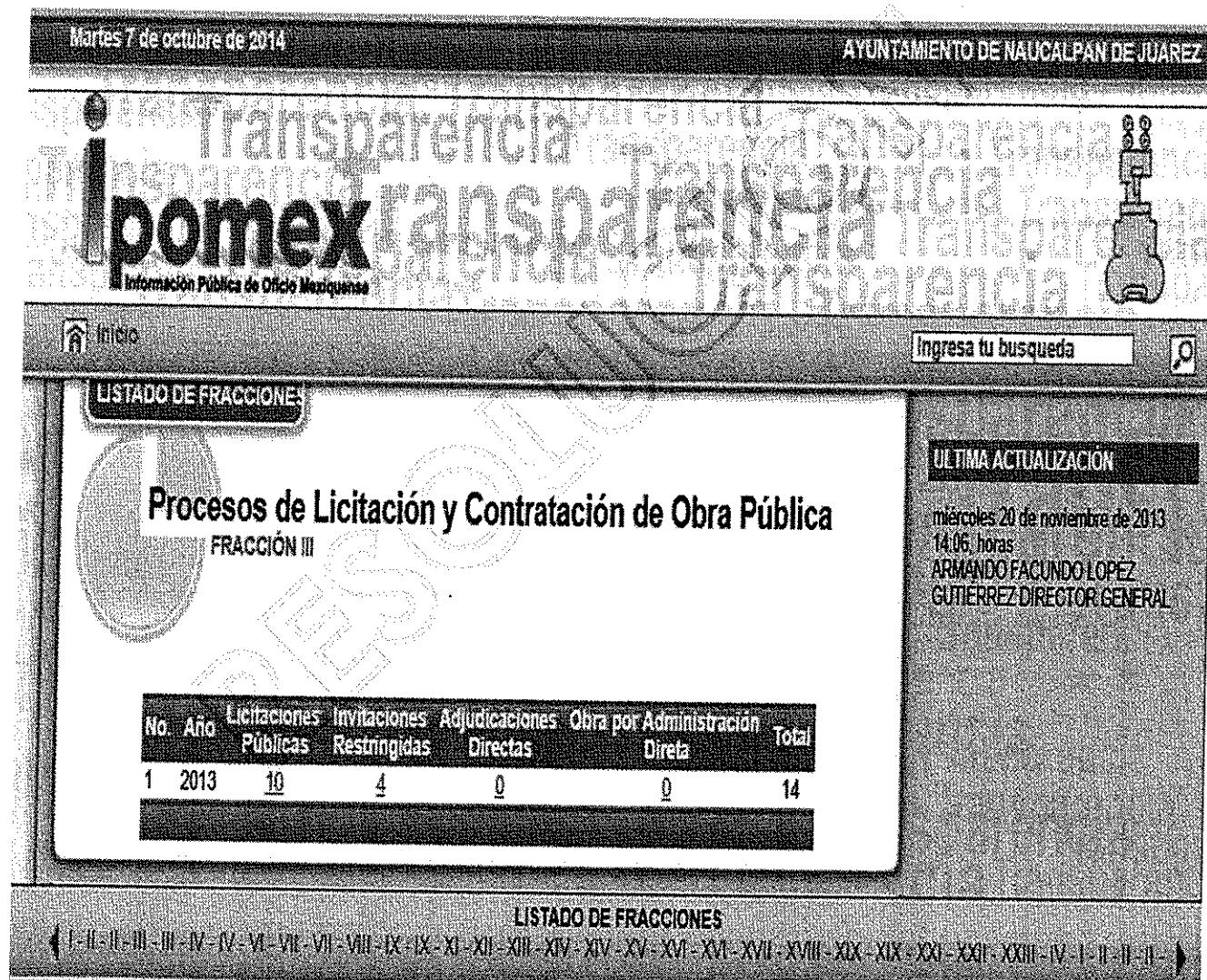
Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Con relación a los procesos de licitación obras públicas solicitada, las cuales corresponden a dos mil trece y dos mil catorce, es de destacar que **EL SUJETO OBLIGADO** sólo tiene publicada la información relativa a diez licitaciones públicas y cuatro derivadas de procedimientos de invitación restringidas generadas en dos mil trece, como se aprecia de las siguientes imágenes:



Martes 7 de octubre de 2014

AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

Transparencia

ipomex

Información Pública de Oficio Mexiquense

LISTADO DE FRACCIONES

Procesos de Licitación y Contratación de Obra Pública

FRACCIÓN III

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

miércoles 20 de noviembre de 2013
14:06 horas
ARMANDO FACUNDO LOPEZ
GUTIERREZ DIRECTOR GENERAL

| No. | Año | Licitaciones Públicas | Invitaciones Restringidas | Adjudicaciones Directas | Obra por Administración Directa | Total |
|-----|------|-----------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------------|-------|
| 1 | 2013 | 10 | 4 | 0 | 0 | 14 |

LISTADO DE FRACCIONES

I - II - III - IV - V - VI - VII - VIII - IX - X - XI - XII - XIII - XIV - XV - XVI - XVII - XVIII - XIX - XX - XXI - XXII - XXIII - IV - I - II - III -

Calle Instituto Literario # 510, Colonia Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000. Tel: 01 (722) 226 1980

Para un óptimo funcionamiento se recomienda una resolución de 1024 x 768, Internet Explorer 6 y Flash Player 8 o superiores.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

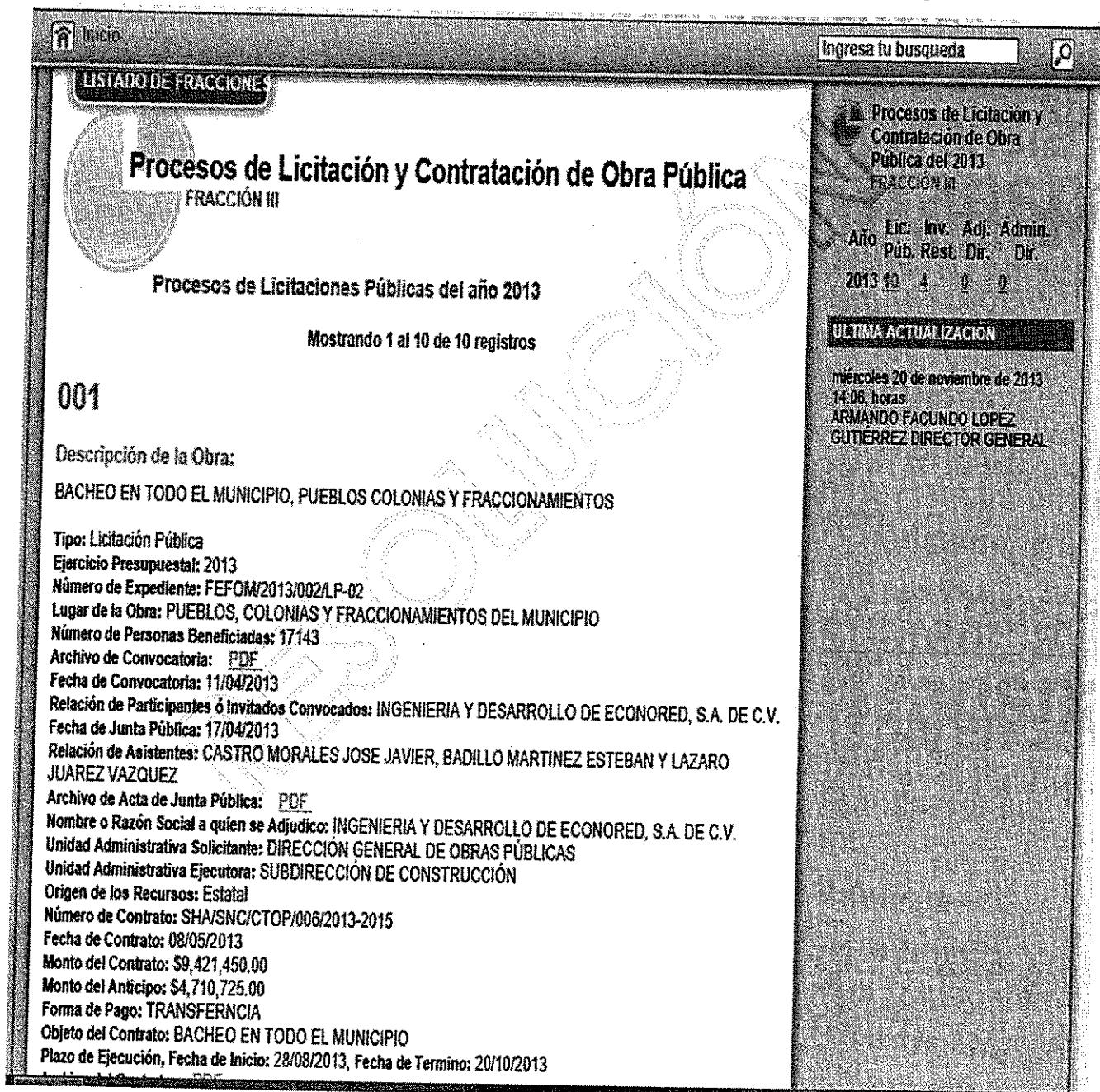
Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ

DE

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

Sin embargo, la publicación de los referidos procedimientos de adjudicación no se refiere a las obras públicas en las colonias a que se refiere **EL RECURRENTE** en la solicitud de información pública y a manera de ejemplo sólo se inserta las siguientes imágenes:



LISTADO DE FRACCIONES

Procesos de Licitación y Contratación de Obra Pública

FRACCIÓN III

Procesos de Licitaciones Públicas del año 2013

Mostrando 1 al 10 de 10 registros

001

Descripción de la Obra:
BACHEO EN TODO EL MUNICIPIO, PUEBLOS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS

Tipo: Licitación Pública
Ejercicio Presupuestal: 2013
Número de Expediente: FEFOM/2013/002/LP-02
Lugar de la Obra: PUEBLOS, COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO
Número de Personas Beneficiadas: 17143
Archivo de Convocatoria: [PDF](#)
Fecha de Convocatoria: 11/04/2013
Relación de Participantes ó Invitados Convocados: INGENIERIA Y DESARROLLO DE ECONORED, S.A. DE C.V.
Fecha de Junta Pública: 17/04/2013
Relación de Asistentes: CASTRO MORALES JOSE JAVIER, BADILLO MARTINEZ ESTEBAN Y LAZARO JUAREZ VAZQUEZ
Archivo de Acta de Junta Pública: [PDF](#)
Nombre o Razón Social a quien se Adjudicó: INGENIERIA Y DESARROLLO DE ECONORED, S.A. DE C.V.
Unidad Administrativa Solicitante: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Unidad Administrativa Ejecutora: SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Origen de los Recursos: Estatal
Número de Contrato: SHA/SNC/CTOP/006/2013-2015
Fecha de Contrato: 08/05/2013
Monto del Contrato: \$9,421,450.00
Monto del Anticipo: \$4,710,725.00
Forma de Pago: TRANSFERENCIA
Objeto del Contrato: BACHEO EN TODO EL MUNICIPIO
Plazo de Ejecución, Fecha de Inicio: 28/08/2013, **Fecha de Término:** 20/10/2013
[Ver más](#)

Procesos de Licitación y Contratación de Obra Pública del 2013
FRACCIÓN III

| Año | Lic. | Inv. | Adj. | Admin. | Pub. | Rest. | Dir. | Dir. |
|------|------|------|------|--------|------|-------|------|------|
| 2013 | 19 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

ULTIMA ACTUALIZACIÓN

miércoles 20 de noviembre de 2013
14:06 horas
ARMANDO FACUNDO LOPEZ
GUTIERREZ DIRECTOR GENERAL

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

Monto del Contrato: \$9,415,110.00

Monto del Anticipo: \$4,710,725.00**Forma de Pago: TRANSFERENCIA****Objeto del Contrato: BACHEO EN TODO EL MUNICIPIO****Plazo de Ejecución, Fecha de Inicio: 28/08/2013, Fecha de Término: 20/10/2013****Archivo del Contrato: PDF****Hubo Convenio Modificadorio?: No****002****Descripción de la Obra:****BACHEO EN TODO EL MUNICIPIO PUEBLOS, COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO
PARTIDA 1****Tipo: Licitación Pública****Ejercicio Presupuestal: 2013****Número de Expediente: RMP/2013/001/LP-01****Lugar de la Obra: PUEBLOS, COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO****Número de Personas Beneficiadas: 40000****Archivo de Convocatoria: PDF****Fecha de Convocatoria: 04/04/2013****Relación de Participantes ó Invitados Convocados: CONCRETOS Y ASFALTOS TAYCAR, S.A. DE C.V.,
INGENIERIA Y DESARROLLO ECONORED, S.A. DE C.V. Y TENOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.****Fecha de Junta Pública: 10/04/2013****Relación de Asistentes: CARLOS ALBERTO GARCIA ARANDA, MAURILIO GARCIA MARTINEZ Y LUIS
BERNARDO REVELES MARTINEZ****Archivo de Acta de Junta Pública: PDF****Nombre o Razón Social a quien se Adjudico: CONCRETOS Y ASFALTOS TAYCAR, S.A. DE C.V.****Unidad Administrativa Solicitante: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****Unidad Administrativa Ejecutora: SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN****Origen de los Recursos: Propios****Número de Contrato: SHA/SNC/CTOP/001/2013-2015****Fecha de Contrato: 06/05/2013****Monto del Contrato: \$9,415,110.00****Monto del Anticipo: \$4,707,555.00****Forma de Pago: PAGO DE ESTIMACIONES CON CHEQUE****Objeto del Contrato: EL MUNICIPIO ENCOMIENDA AL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
RELATIVOS A BACHEO EN TODO EL MUNICIPIO****Plazo de Ejecución, Fecha de Inicio: 25/04/2013, Fecha de Término: 08/07/2013****Archivo del Contrato: PDF****Hubo Convenio Modificadorio?: No****003**

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

Procesos de Licitación y Contratación de Obra Pública

FRACCIÓN III

Procesos de Invitaciones Restringidas del año 2013

Mostrando 1 al 4 de 4 registros

001

Descripción de la Obra:

MODERNIZACION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE UNIVERSAL

Tipo: Invitación Restringida

Ejercicio Presupuestal: 2013

Número de Expediente: FISM/2013/002/IR-02

Lugar de la Obra: ENTRE MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y ROBERTO SHUMAN, COLONIA UNIVERSAL

Número de Personas Beneficiadas: 8500

Archivo de Convocatoria: [PDF](#)

Fecha de Convocatoria: 11/04/2013

Relación de Participantes ó Invitados Convocados: GAMA MATERIALES, S.A. DE C.V. GRUPO CONSTRUCTOR REDA, S.A. DE C.V. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GUSAM, S.A. DE C.V.

Fecha de Junta Pública: 03/05/2013

Relación de Asistentes: SERGIO CORDOVA MARTINEZ FERNANDO QUITERIO HERNANDEZ GABRIEL ALVAREZ SANCHEZ

Archivo de Acta de Junta Pública: [PDF](#)

Nombre o Razón Social a quien se Adjudico: GAMA MATERIALES, S.A. DE C.V.

Unidad Administrativa Solicitante: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Unidad Administrativa Ejecutora: SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Origen de los Recursos: Estatal

Número de Contrato: SHA/SNC/CTOP/009/2013-2015

Fecha de Contrato: 16/05/2013

Monto del Contrato: \$1,608,000.00

Monto del Anticipo: \$562,800.00

Forma de Pago: POR MEDIO DE ESTIMACIONES

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ**

DE

Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Hubo Convenio Modificatorio?: No

002

Descripción de la Obra:

**MODERNIZACION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA
CALLE HEROES DEL AGRARISMO**

Tipo: Invitación Restringida

Ejercicio Presupuestal: 2013

Número de Expediente: FISM/2013/003/R-03

Lugar de la Obra: PLAN DE SAN DIEGO Y CALLE 10 DE MAYO, COLONIA PLAN DE AYALA 1A SECCION

Número de Personas Beneficiadas: 9000

Archivo de Convocatoria: [PDF](#)

Fecha de Convocatoria: 11/04/2013

Relación de Participantes ó Invitados Convocados: CONSTRUCTORA NUEVO ORIENTE, S.A. DE C.V.

URBANIZACION NHO, S.A. DE C.V. GAMA MATERIALES, S.A. DE C.V.

Fecha de Junta Pública: 03/05/2013

Relación de Asistentes: FERNANDO QUITERIO HERNANDEZ JOSE IVAN VALENCIA BAUTISTA EDUARDO
JIMENEZ RIVAS

Archivo de Acta de Junta Pública: [PDF](#)

Nombre o Razón Social a quien se Adjudico: CONSTRUCTORA NUEVO ORIENTE, S.A. DE C.V.

Unidad Administrativa Solicitante: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Unidad Administrativa Ejecutora: SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Origen de los Recursos: Estatal

Número de Contrato: SHA/SNC/CTOP/011/2013-2015

Fecha de Contrato: 13/05/2013

Monto del Contrato: \$2,783,754.00

Monto del Anticipo: \$974,314.00

Forma de Pago: POR MEDIO DE ESTIMACIONES

Objeto del Contrato: EL MUNICIPIO ENCOMIENDA AL CONTRATISTA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS
RELATIVOS A LA MODERNIZACION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO
HIDRAULICO EN CALLE HEROES DEL AGRARISMO

Plazo de Ejecución, Fecha de Inicio: 15/05/2013, Fecha de Término: 28/07/2013

Archivo del Contrato: [PDF](#)

Hubo Convenio Modificatorio?: No

003

Descripción de la Obra:

MODERNIZACION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

En este contexto, se concluye que **EL SUJETO OBLIGADO** no tiene publicado el programa anual de obras del ejercicio fiscal dos mil catorce, ni la información relativa a los procedimientos de adjudicación de las obras públicas que se citan en la solicitud de información pública; por ende, por ende, infringe lo dispuesto en la fracción III del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Ahora bien, atendiendo a que **EL SUJETO OBLIGADO** fue omiso en entregar la respuesta a la solicitud de información pública de origen, es evidente que infringió en perjuicio de **EL RECURRENTE** su derecho de acceso a la información pública; por consiguiente, a efecto de resarcir ese derecho, se ordena a aquél entregue a éste vía **EL SAIMEX** y en versión pública el soporte documental de donde obtenga la siguiente información:

"Cuáles son las obras presupuestadas en el año 2014

Cuáles son las obras ejecutadas hasta el mes de agosto de 2014

Avance de las obras ejecutadas hasta el mes de agosto de 2014

Lugar, colonia, pueblo, ranchería, fraccionamiento, etc, donde se estén proyectando las obras hasta el mes de agosto de 2014.

Cuáles son las obras programadas en el 2014.

Solicito me proporcionen la programación de cada una de las obras y los detalles que a continuación se describen CLARA Y PRECISA.

- La Presupuestación de cada una de las obras.
- El seguimiento de cada una de las obras.
- La evaluación y control hasta el momento de de cada una de las obras.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
DE
EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

- La descripción de la obra;
- El análisis de factibilidad;
- El desarrollo del proyecto arquitectónico;
- El desarrollo del proyecto de ingeniería;
- La integración del proyecto ejecutivo;
- La determinación de normas técnicas y de calidad de materiales y equipos de instalación permanente
- La determinación de especificaciones particulares de construcción, de así requerirse;
- La definición de los servicios relacionados con la obra;
- El programa de ejecución;
- El presupuesto.

Cuantas obras faltan por realizarse durante 2014

Monto ejercido en cada una de las obras que se han desarrollado en el 2014

- Ejercicio presupuestal de las obras que se han venido desarrollando hasta el mes de agosto de 2014.
- Fondo y/o recurso ejercido de las obras que se han desarrollado en el año 2014, hasta el mes de agosto.

Monto por ejercer de cada una de las obras que se tiene programadas o que se van a realizar durante 2013.

Cuantas obras se han realizado en el 2014.

El Registro de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez integrará con la información relativa a:

- Las obras y servicios y el monto contratado;

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

DE

- El inicio de los trabajos;
- El avance de los trabajos;
- La suspensión, rescisión y terminación anticipada de los contratos;
- La terminación de los trabajos y finiquito del contrato.

Cuáles son las obras se han realizado en el 2014

Donde se han realizado las obras durante 2014

Criterios para definir cuáles serían las obras más urgentes para programarlas en el año 2014

- Copia del Acta de Sesión de Cabildo donde se aprueba los criterios de las obras a programarse durante 2014.

Cuáles son las partidas que se han ocupado y/o ejercido en las obras 2014

Empresas y/o personas físicas y morales, que han ganado la licitación para realizar las obras que se han realizado durante 2014.

- Copia del Acta de Sesión del Comité de adquisiciones
- Copia de las personas físicas o morales que concursaron en cada una de las etapas y para cada una de las obras que se estén realizando en el año 2014, hasta el mes de junio.
- Contratos de las obras contratadas durante 2014.

De las obras realizadas y de las que se están por realizar necesito la documentación en copia simple de lo siguiente.

- La debida realización del análisis de factibilidad técnica, económica, social, ecológica, ambiental y, en su caso, los estudios de costo beneficio;
- La congruencia de la obra con las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde se realizará, así como los impactos previsibles;

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

- La determinación de la forma de ejecución, por contrato o administración directa. En el caso de contrato, precisar las áreas responsables de la contratación y la supervisión de los trabajos; y en el caso de obras por administración directa, de los responsables de las áreas de ejecución;
- La coordinación con otras dependencias, entidades o ayuntamientos que realicen trabajos en el lugar de ejecución, o bien, que cuenten con instalaciones en operación, con el propósito de identificar aquellos trabajos que pudieran ocasionar daños, interferencias o suspensiones de los servicios públicos.
- El programa de ejecución preverá una secuencia de actividades, que evite la duplicidad o repetición de acciones y trabajos;
- La determinación de los materiales, productos, equipos y procedimientos de construcción que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto, considerando preferentemente el empleo de los recursos humanos y los materiales propios de la región donde se ubiquen las obras;

En que colonia, fraccionamiento, pueblo y/o ranchería se ha realizado obra durante 2014.

Solicito me proporcionen los programas anuales de obra pública que comprenderán:

- Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazos;
- La obras en proceso de ejecución, mismas que son prioritarias;
- Las obras, estudios técnicos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se propongan realizar en el ejercicio, señalando las obras a realizarse por requerimiento de otras dependencias, entidades o ayuntamientos, así como las de desarrollo regional convenidas entre la Federación y el Estado;
- El monto aproximado de cada obra;

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

- La fuente de recursos prevista;
- El financiamiento requerido;
- Los planteamientos de coordinación con otras dependencias, entidades y ayuntamientos.

Desglose por obra y su presupuesto ejercido, monto, costo, partida presupuestal, y quién la realizo.

Empresas y/o personas físicas y morales que han realizado obras durante 2013 y 2014.

Número de concursos para realizar obra pública.

Nombre de cada uno de los integrantes del Comité Interno de Obra Pública si son varios comités mencionar todos (de acuerdo al artículo 24 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México).

Del Comité Interno de Obra Pública, solicito lo siguiente:

- Los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios.
- Las observaciones y recomendaciones en cada caso de obra realizada durante 2013 y 2014;
- Dictámenes sobre la procedencia de iniciar procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.
- Copia del manual de integración y funcionamiento.
- Copia de todas y cada una de las reuniones del Comité.

Solicito copia del el procedimiento de licitación pública de cada una de las obras realizadas durante 2013 y 2014 en el que además se incluya,

- Copia de la convocatoria
- La formulación de las bases de licitación;

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

- La publicación de la convocatoria (medios impresos, lugares de publicación etc);
- La venta de las bases de licitación (montos, personas físicas y/o morales);
- Copia del Acta y/o ficha de la visita al sitio donde se realizarán los trabajos;
- Las juntas de aclaraciones;
- La presentación y apertura de propuestas;
- Copia de la evaluación de propuestas; y
- Los fallos y adjudicación.

Acta de Sesión del concurso y/o fallo de cada una los concursos donde se licito obra pública en los años 2013 y 2014.

Tipo de obra de los años 2013 y 2014:

- Si fue por adjudicación directa
- Invitación restringida
- Convocatoria pública.

De cada una de las obras realizadas durante 2013 y 2014 hasta el mes de junio necesito copia de lo que a continuación se describe.

Procesos de Licitación y Contratación de Obra Pública

- Tipo: Adjudicación Directa, invitación restringida, Convocatoria pública
- Ejercicio Presupuestal: 2013 ó 2014
- Número de Expediente:
- Lugar de la Obra:
- Número de Personas Beneficiadas:
- Motivos o Fundamentos Legales aplicados para realizar la Adjudicación:
- Sobre las Cotizaciones:

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO

DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

- Nombre o Razón Social a quien se adjudicó:
- Motivos o Fundamentos Legales por los que se adjudicó:
- Unidad Administrativa Solicitante:
- Unidad Administrativa Ejecutora:
- Número de Contrato:
- Fecha de Contrato:
- Monto del Contrato:
- Monto del Anticipo:
- Forma de Pago:
- Objeto del Contrato:
- Plazo de Ejecución, Fecha de Inicio: y, Fecha de Término:
- Archivo del Contrato copia simple:
- En su caso Convenio Modificadorio?:

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia de Los Remedios, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra en la colonia San Antonio Zomeyucan, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro), y cuantas obras faltan por hacer?

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO

DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Esteban Huitzilacasco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Francisco Cuautlalpan, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Francisco Chimalpa, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San José Río Hondo (Río Hondo), y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Juan Totoltepec, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Lorenzo Totolinga, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Luis Tlatilco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Mateo Nopala, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Miguel Tecamachalco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Rafael Chamapa, y cuantas obras faltan por hacer?

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

**AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR**

DE

Comisionado ponente:

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa Cruz Acatlán, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa Cruz del Monte, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa María Nativitas, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santiago Occipaco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santiago Tepatlaxco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Adolfo López Mateos, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ahuizotla (Santiago Ahuizotla), y cuantas obras faltan por hacer?

3. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Alfredo del Mazo Vélez,

4. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Alfredo V. Bonfil

5. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Altamira

6. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Altamira

7. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Benito Juárez

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO

DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

8. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Ciudad de los Niños
9. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Loma Linda
10. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Los Remedios (El Beato)
11. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Mártires de Río Blanco
12. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Minas Palacio
13. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Minas El Coyote
14. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Olímpica (San Rafael Chamapa VII)
15. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación San Esteban (Ampliación San Esteban Huitzilacasco)
16. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Balcones de Chamapa
17. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Barrio El Torito
18. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Benito Juárez
19. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Bosque de Los Remedios

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

20. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Bosques de Moctezuma
21. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Buenavista
22. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Capulín Soledad
23. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Casas Viejas (La Era)
24. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cervecería Modelo
25. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ciudad de los Niños
26. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Colinas de San Mateo
27. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos II 1^a Sección
28. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos II 2^a Sección
29. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos III
30. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos Constitución (San Rafael Chamapa I)
31. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cumbres de Himalaya

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

32. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Diez de Abril
33. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, El Conde
- Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, El Corralito
38. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Emiliano Zapata
39. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Estado de México (El Tambor)
40. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Hacienda de Cristo (Exhacienda de Cristo)
41. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Hidalgo
42. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Independencia
43. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Isidro Fabela (Tabiquerías 11 y 12)
44. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Izcalli Chamapa
45. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Cañada
46. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Cañada - San Lorenzo Totolinga

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

47. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Luna (San Mateo Nopala)
48. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Magueyera
49. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mancha I
50. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mancha II
51. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mancha III
52. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Monera
53. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mora
54. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Presa (Tejocote)
55. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Presa Chamapa
56. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Punta
57. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Radio Benito Juárez
58. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Raquelito

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO

DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

59. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Rivera (Ampliación La Rivera)
60. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Tolva
61. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Universal
62. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Colonias (Predio Las Colonias)
63. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Huertas 1^a Sección
64. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Huertas 2^a Sección (Las Huertas 2^a y 3^a)
65. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Huertas 3^a Sección (Las Huertas 2^a y 3^a)
66. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Tinajas (Predio Las Tinajas)
67. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lázaro Cárdenas
68. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Colorada 1ra. Sección
69. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Colorada 2da. Sección
70. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Linda

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO

DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

Comisionado ponente: EVA ABAID YAPUR

71. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Taurina
72. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas de la Cañada
73. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas de Occipaco
74. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas de San Agustín
75. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Reforma Social (Lomas de San Isidro)
76. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas del Cadete
77. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Los Arcos
78. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Los Cuartos (San Rafael Chamapa I)
79. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú (Cuartos I)
80. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Mártires de Río Blanco
81. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, México 68
82. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, México 86 (La Chacona)

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

83. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Mina Palacios (Minas Palacio)

84. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Minas El Coyote

85. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Minas El Tecolote

86. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Minas San Martín."

Como se ha ordenado, el soporte documental que se ha ordenado entregar a **EL RECURRENTE**, será entregado en versión pública para el supuesto de que contengan datos personales susceptibles de ser testados.

En efecto, toda la información relativa a una persona física que le pueda hacer identificada o identificable constituye un dato personal en términos del artículo 4, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; por consiguiente, se trata de información confidencial, que debe ser protegida por los sujetos obligados; por consiguiente, todo dato personal susceptible de clasificación debe ser protegido por los sujetos obligados.

Luego, la finalidad es proteger la vida, integridad, seguridad, patrimonio y privacidad de las personas; de tal manera que todo aquello que no tenga por objeto proteger lo anterior, es susceptible de ser entregado; en otras palabras, las personas morales no gozan de esta protección.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
DE
EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

Robustece lo anterior el criterio sustentado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 2518 del Tomo XXII, de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Julio de 2008, de rubro y texto siguientes:

"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. LOS ARTÍCULOS 3o., FRACCIÓN II, Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO VIOLAN LA GARANTÍA DE IGUALDAD, AL TUTELAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SÓLO DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Si se toma en cuenta que la garantía constitucional indicada no implica que todos los sujetos de la norma siempre se encuentren en condiciones de absoluta igualdad, sino que gocen de una igualdad jurídica traducida en la seguridad de no tener que soportar un perjuicio (o privarse de un beneficio) desigual e injustificado, se concluye que los artículos 3o., fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al tutelar sólo el derecho a la protección de datos personales de las personas físicas y no de las morales, colectivas o jurídicas privadas, no violan la indicada garantía contenida en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues tal distinción se justifica porque el derecho a la protección de los datos personales se refiere únicamente a las personas físicas por estar encausado al respeto de un derecho personalísimo, como es el de la intimidad, del cual derivó aquél. Esto es, en el apuntado supuesto no se actualiza una igualdad jurídica entre las personas físicas y las morales porque ambas están en situaciones de derecho dispares, ya que la protección de datos personales, entre ellos el del patrimonio y su confidencialidad, es una derivación del derecho a la intimidad, del cual únicamente goza el individuo, entendido como la persona humana."

En este contexto, es de precisar que para el caso de que el contratista se trate de personas jurídicas colectivas, los contratos y procedimientos de adjudicación se entregarán íntegramente, esto es sin testar dato alguno; esto es así, en virtud de que esta clase de personas no son titulares de datos personales; sin embargo, son materia de protección de datos personales los de los representantes legales de las personas jurídico colectivas, como:

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO**

DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

firma, CURP, domicilio particular, número de teléfono privado, así como la fotografía de su identificación, para el caso de que los contenga.

Por otra parte, conviene precisar que la firma de los representantes legales de los contratistas, no son de carácter público, en atención a que el contrato no lo suscriben a nombre propio, sino en representación de su mandante; asimismo, la firma no la estampan en ejercicio de una función pública, ya que esta característica es propia de los servidores públicos.

Luego, para el caso de que el contratista se trate de persona física todos sus datos son de acceso público, salvo su domicilio particular y número de teléfono privado. Asimismo, es de precisar que la firma de las personas físicas contratantes sí son de acceso público, en virtud de que la celebrar dicho contrato si bien no estampan su firma en ejercicio de funciones públicas, si se serán beneficiados con la aplicación de recursos públicos al cubrir el monto pactado en el respectivo contrato; por ende, seden parte de su privacidad a la ciudadanía con el objeto de transparentar la actuación de los sujetos obligados, así como para generar certeza jurídica en cuanto a la existencia real y jurídica de dicho acuerdo de voluntades.

En otras palabras, el hecho de hacer del dominio público el contenido íntegro de los contratos y procedimientos de adjudicación, se contribuye a la transparencia y la rendición de cuentas, en atención a que se genera certidumbre jurídica respecto de la existencia real de los contratistas que por la prestación de los bienes y servicios que administran a las dependencias públicas, se benefician con la aplicación de recursos públicos, del mismo modo que generan certidumbre a la materia del contrato, al igual que el monto de los recursos públicos destinados a éste.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

En este contexto, el hecho de que la información pública solicitada contenga datos personales susceptibles de ser protegidos mediante su versión pública, ello no implica que esta circunstancia opere en automático, sino que es necesario que el Comité de Información de **EL SUJETO OBLIGADO** emita acuerdo de clasificación.

Lo anterior es así, toda vez que de la interpretación sistemáticamente a los artículos 19, 25 fracción I, 29 y 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, numerales CUARENTA Y SEIS, así como CUARENTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO de los Criterios para la clasificación de la información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, se concluye que para que la clasificación de la información pueda surtir todos sus efectos jurídicos, es necesario que se efectúe mediante el acuerdo del Comité de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, el cual ha de cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Comité de Información de los sujetos obligados, se integra en el caso de los municipios por el Presidente municipal, o quien éste designe; el responsable o titular de la unidad de información, así como por el titular del órgano de control interno.
2. El Comité de Información de los sujetos obligados es el único competente, para aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
Comisionado pónente: EVA ABAID YAPUR

3. Para el supuesto de que la información solicitada se trate de información confidencial, el titular de la Unidad de Información, lo turnará al Comité de Información, para su análisis y resolución.
4. El acuerdo de clasificación que emita el Comité de Información, deberá estar fundado y motivado, por tanto se expresará un razonamiento lógico que demuestre que la información se subsume en la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 25 de la ley de la materia.
5. El acuerdo de clasificación, deberá contener además los siguientes requisitos: lugar y fecha de la resolución, nombre del solicitante, la información solicitada, el número de acuerdo del Comité de Información, el informe al solicitante que tiene el derecho de interponer el recurso de revisión y el plazo para interponerlo, los nombres y firmas de los integrantes del Comité.

Acuerdo de clasificación que **EL SUJETO OBLIGADO**, ha de notificar a **EL RECURRENTE**.

Por otra parte, para el supuesto de que el soporte documental de donde **EL RECURRENTE** obtenga el monto o costo de las obras públicas se trate de cheques, pólizas de cheque o facturas, serán entregados en **versión pública** por lo que es de vital importancia destacar que de los requisitos de las facturas, sólo son susceptibles de ser testados el número cuenta bancaria, del mismo modo que CLABE interbancaria tanto de **EL SUJETO OBLIGADO**, como del proveedor o prestación de los servicios, para el supuesto de que lo contenga; ello es así, en atención a que esta versión pública tiene como finalidad proteger su patrimonio, toda vez que de hacer del dominio público esta información, personal no autorizado haciendo el

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

AYUNTAMIENTO
DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

uso de las nuevas tecnologías de la información estaría en posibilidades de accesar a ella y manipular los recursos públicos en perjuicio del erario.

En efecto, la difusión de la información contenida en las facturas, cheques y sus pólizas como como podría ser número de cuentas bancarias, o CLABE interbancaria, podría acarrear la comisión de conductas ilícitas sobre los titulares de las cuentas y de los recursos contenidos en las mismas, puesto que al hacer del dominio público esta información bien podría hacerlos llegar a manos de la delincuencia organizada pudiéndose dar el hecho de ser víctimas de ataques informáticos o de falsificación de documentos con agravio a su patrimonio, razón por la que esta información deberá ser clasificada y para efectos de la entrega de la información, se generará la versión pública correspondiente.

Por otra parte, es de señalar que para el caso de que número cuenta bancaria, del mismo modo que CLABE interbancaria sea de **EL SUJETO OBLIGADO**, el supuesto de clasificación que se actualizaría la hipótesis jurídica contemplada en la fracción III del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en virtud de que se podría poner en riesgo el erario público.

Lo anterior es así, en atención a que la fracción III del artículo 20 de la ley de la materia, que establece:

"Artículo 20. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

(...)

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR**

DE

Comisionado ponente:

III. Pueda dañar la situación económica y financiera del Estado de México;
(...)"

Luego, a efecto de proteger el patrimonio del titular de la cuenta bancaria, los referidos datos deben ser testados a través de acuerdo del Comité de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**.

En sustento a lo anterior, se cita el CRITERIO/00012-09, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que dice:

"Número de cuenta bancaria de los sujetos obligados es clasificado por tratarse de información reservada. El número de cuenta bancaria de las dependencias y entidades, debe ser clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de los delitos. Lo anterior es así en virtud de que se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole. Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos -fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros- con lo que se occasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes. Además, la publicidad de los números de cuenta bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, esto es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Expedientes:

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

**AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR**

DE

Comisionado ponente:

- 3000/07 El Colegio de México – Alonso Lujambio Irazábal
2284/08 Instituto Politécnico Nacional – María Marván Laborde
2680/08 Instituto Mexicano del Seguro Social – Jacqueline Peschard Mariscal
0813/09 Secretaría de Educación Pública – Alonso Gómez-Robledo V.
2824/09 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación –
Jacqueline Peschard Mariscal.”

Por otra parte, conviene destacar que la versión pública de mérito no se actualiza en automático, sino que es necesario cumplir con las formalidades previstas en los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 29, 30, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; numerales CUARENTA Y SEIS, CUARENTA Y SIETE, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO y OCTAVO de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, que de su interpretación, se obtiene lo siguiente:

1. El Comité de Información de los sujetos obligados, se integra en el caso de los municipios por el Presidente municipal, o quien éste designe; el responsable o titular de la unidad de información, así como por el titular del órgano de control interno.
2. El Comité de Información de los sujetos obligados es el único competente, para aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**
Comisionado ponente: **EVA ABAID YAPUR**

3. Para el supuesto de que la información solicitada se trate de información clasificada, el titular de la Unidad de Información, lo turnará al Comité de Información, para su análisis y resolución.
4. El acuerdo de clasificación que emita el Comité de Información, deberá estar fundado y motivado, por tanto se expresará un razonamiento lógico que demuestre que la información se subsume en alguna de las hipótesis previstas en la ley, que la liberación de la información puede amenazar el interés protegido por la ley y la existencia de elementos objetivos que permita determinar que la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses tutelados en los supuestos de excepción de la ley.
5. Se ha de señalar el período de tiempo por el cual se clasifica, que podrá ser hasta de nueve años, el cual puede ampliarse por autorización del Instituto.
6. El acuerdo de clasificación, deberá contener además los siguientes requisitos: lugar y fecha de la resolución, nombre del solicitante, la información solicitada, el número de acuerdo del Comité de Información, el informe al solicitante que tiene el derecho de interponer el recurso de revisión y el plazo para interponerlo, los nombres y firmas de los integrantes del Comité.

Acuerdo de clasificación, que será entregado a **EL RECURRENTE**, al momento de entregar la versión pública de la información pública solicitada.

Asimismo, para el supuesto de que la factura contenga número cuenta bancaria, del mismo modo que CLABE interbancaria del proveedor o prestación de los servicios y para el caso de que éstos se traten de personas físicas, se actualizaría la causal de información confidencial

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

prevista en la fracción I del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en virtud de que se pondría en riesgo el patrimonio de éstos.

A efecto de justificar lo anterior, se citan los artículos 4, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, 25, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como numeral TRIGÉSIMO, fracción IX de los de los Criterios para la Clasificación de la información de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" en fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco, que dicen:

"**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
(...)"

VII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable;
(...)"

"**Artículo 25.-** Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Contenga datos personales;
(...)"

"**TRIGÉSIMO.** Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada relativos a:
(...)"

IX. Patrimonio;
(...)"

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014
Recurrente:
Sujeto obligado:
Comisionado ponente:

AYUNTAMIENTO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

De la interpretación sistemática a los preceptos legales insertos se obtiene que se consideran datos personales son aquellos que identifican o hacen identifiable a una persona; los cuales son confidenciales.

Luego, entre los datos confidenciales se encuentra el patrimonio de la persona.

Bajo estas circunstancias, es de subrayar que tanto la CLABE interbancaria como el número de cuenta de una persona física sin duda se relaciona con su patrimonio, en atención a que en esa cuenta bancaria existe parte de su información económica; esto es así, toda vez que no se debe perder de vista que una cuenta bancaria se constituye de recursos económicos del titular de la misma; cuenta bancaria que aun cuando podría no ser la totalidad del patrimonio de una persona física, si forma parte de su patrimonio, por ende, esta información debe ser protegida, toda vez que como se ha expuesto si se hace del dominio público tanto la CLABE interbancaria como el número de cuenta, personal no autorizado y que posea conocimientos técnicos en la materia podría accesar a esta cuenta bancaria y manipular el contenido de los recursos económicos disponibles, pero aún más de no proteger esta clase de información, la delincuencia organizada podría poseerlos y accesar a ellas, lo que le permitiría manipular los dichos recursos económicos, e incluso estos actos podrían ser constitutivos de delitos, razón por la cual tanto la cuenta bancaria como la CLABE interbancaria, son datos personales que deben ser protegidos a través de un acuerdo de clasificación, por constituir información confidencial.

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

Luego, si el titular del número de cuenta y CLABE interbancaria visible en una factura, fuera una persona jurídico colectiva, estos datos también son susceptibles de ser protegidos mediante un acuerdo de clasificación, en virtud de que se tratan de datos confidenciales.

Lo anterior es así, toda vez que aun cuando las personas jurídico colectivas no son titulares de datos personales, sin embargo, el patrimonio de éstas forma parte del patrimonio de las personas físicas que integran esas personas jurídico colectivas, razón suficiente para proteger dichos datos, en atención a que de hacerlos del dominio público se podría poner en riesgo la seguridad del patrimonio de estas personas físicas, pues se insiste personal no autorizado, tendría la posibilidad de acceder a ella y manipular los recursos económicos disponibles.

En este contexto y sólo para el caso de que las facturas expedidas por personas físicas, así como por personas jurídicas colectivas contengan la CLABE interbancaria o número de cuenta bancaria, el Comité de Información de **EL SUJETO OBLIGADO** emitirá el acuerdo de clasificación que permita generar la versión pública de esta información.

En esta tesitura, el hecho de que la información solicitada tenga el carácter de información confidencial, ello no implica que esta circunstancia opere en automático, sino que es necesario que el Comité de Información de **EL SUJETO OBLIGADO** emita acuerdo de clasificación conforme a los requisitos expuestos en las fojas ciento treinta y siete, así como ciento treinta y ocho de esta resolución.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO

DE

NAUCALPAN DE JUÁREZ

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

fracción IV y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el recurso de revisión y fundado el motivo de inconformidad analizados en el Considerando Quinto de esta resolución.

SEGUNDO. Se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** a atender la solicitud de información pública con folio 00318/NAUCALPA/IP/2014; esto es, entregue a **EL RECURRENTE** vía **EL SAIMEX** y en versión pública, el soporte documental de donde obtenga la siguiente información:

"I. Cuáles son las obras presupuestadas en el año 2014

Cuáles son las obras ejecutadas hasta el mes de agosto de 2014

Avance de las obras ejecutadas hasta el mes de agosto de 2014

Lugar, colonia, pueblo, ranchería, fraccionamiento, etc, donde se estén proyectando las obras hasta el mes de agosto de 2014.

Cuáles son las obras programadas en el 2014.

Solicito me proporcionen la programación de cada una de las obras y los detalles que a continuación se describen CLARA Y PRECISA.

• *La Presupuestación de cada una de las obras.*

• *El seguimiento de cada una de las obras.*

• *La evaluación y control hasta el momento de de cada una de las obras.*

• *La descripción de la obra;*

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

- *El análisis de factibilidad;*
- *El desarrollo del proyecto arquitectónico;*
- *El desarrollo del proyecto de ingeniería;*
- *La integración del proyecto ejecutivo;*
- *La determinación de normas técnicas y de calidad de materiales y equipos de instalación permanente*
- *La determinación de especificaciones particulares de construcción, de así requerirse;*
- *La definición de los servicios relacionados con la obra;*
- *El programa de ejecución;*
- *El presupuesto.*

Cuantas obras faltan por realizarse durante 2014

Monto ejercido en cada una de las obras que se han desarrollado en el 2014

- *Ejercicio presupuestal de las obras que se han venido desarrollando hasta el mes de agosto de 2014.*
- *Fondo y/o recurso ejercido de las obras que se han desarrollado en el año 2014, hasta el mes de agosto.*

Monto por ejercer de cada una de las obras que se tiene programadas o que se van a realizar durante 2013.

Cuantas obras se han realizado en el 2014.

El Registro de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez integrará con la información relativa a:

- *Las obras y servicios y el monto contratado;*
- *El inicio de los trabajos;*

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

- *El avance de los trabajos;*
- *La suspensión, rescisión y terminación anticipada de los contratos;*
- *La terminación de los trabajos y finiquito del contrato.*

Cuáles son las obras se han realizado en el 2014

Donde se han realizado las obras durante 2014

Criterios para definir cuáles serían las obras más urgentes para programarlas en el año 2014

- *Copia del Acta de Sesión de Cabildo donde se aprueba los criterios de las obras a programarse durante 2014.*

Cuáles son las partidas que se han ocupado y/o ejercido en las obras 2014

Empresas y/o personas físicas y morales, que han ganado la licitación para realizar las obras que se han realizado durante 2014.

- *Copia del Acta de Sesión del Comité de adquisiciones*
- *Copia de las personas físicas o morales que concursaron en cada una de las etapas y para cada una de las obras que se estén realizando en el año 2014, hasta el mes de junio.*
- *Contratos de las obras contratadas durante 2014.*

De las obras realizadas y de las que se están por realizar necesito la documentación en copia simple de lo siguiente.

- *La debida realización del análisis de factibilidad técnica, económica, social, ecológica, ambiental y, en su caso, los estudios de costo beneficio;*
- *La congruencia de la obra con las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde se realizará, así como los impactos previsibles;*

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Cornisionado pónente:

- La determinación de la forma de ejecución, por contrato o administración directa. En el caso de contrato, precisar las áreas responsables de la contratación y la supervisión de los trabajos; y en el caso de obras por administración directa, de los responsables de las áreas de ejecución;
- La coordinación con otras dependencias, entidades o ayuntamientos que realicen trabajos en el lugar de ejecución, o bien, que cuenten con instalaciones en operación, con el propósito de identificar aquellos trabajos que pudieran ocasionar daños, interferencias o suspensiones de los servicios públicos.
- El programa de ejecución preverá una secuencia de actividades, que evite la duplicidad o repetición de acciones y trabajos;
- La determinación de los materiales, productos, equipos y procedimientos de construcción que satisfagan los requerimientos técnicos y económicos del proyecto, considerando preferentemente el empleo de los recursos humanos y los materiales propios de la región donde se ubiquen las obras;

En que colonia, fraccionamiento, pueblo y/o ranchería se ha realizado obra durante 2014.

Solicito me proporcionen los programas anuales de obra pública que comprenderán:

- Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazos;
- La obras en proceso de ejecución, mismas que son prioritarias;
- Las obras, estudios técnicos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se propongan realizar en el ejercicio, señalando las obras a realizarse por requerimiento de otras dependencias, entidades o ayuntamientos, así como las de desarrollo regional convenidas entre la Federación y el Estado;
- El monto aproximado de cada obra;

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

- *La fuente de recursos prevista;*
- *El financiamiento requerido;*
- *Los planteamientos de coordinación con otras dependencias, entidades y ayuntamientos.*

Desglose por obra y su presupuesto ejercido, monto, costo, partida presupuestal, y quién la realizo.

Empresas y/o personas físicas y morales que han realizado obras durante 2013 y 2014.

Número de concursos para realizar obra pública.

Nombre de cada uno de los integrantes del Comité Interno de Obra Pública si son varios comités mencionar todos (de acuerdo al artículo 24 del reglamento del libro décimo segundo del código administrativo del estado de México).

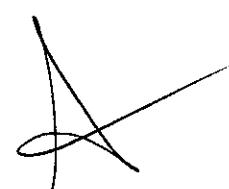
Del Comité Interno de Obra Pública, solicito lo siguiente:

- *Los proyectos de programas y presupuestos de obra pública o servicios.*
- *Las observaciones y recomendaciones en cada caso de obra realizada durante 2013 y 2014;*
- *Dictámenes sobre la procedencia de iniciar procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.*
- *Copia del manual de integración y funcionamiento.*
- *Copia de todas y cada una de las reuniones del Comité.*

Solicito copia del el procedimiento de licitación pública de cada una de las obras realizadas durante 2013 y 2014 en el que además se incluya,

- *Copia de la convocatoria*
- *La formulación de las bases de licitación;*
- *La publicación de la convocatoria (medios impresos, lugares de publicación etc);*
- *La venta de las bases de licitación (montos, personas físicas y/o morales);*

3

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

- *Copia del Acta y/o ficha de la visita al sitio donde se realizarán los trabajos;*
- *Las juntas de aclaraciones;*
- *La presentación y apertura de propuestas;*
- *Copia de la evaluación de propuestas; y*
- *Los fallos y adjudicación.*

Acta de Sesión del concurso y/o fallo de cada una los concursos donde se licito obra pública en los años 2013 y 2014.

Tipo de obra de los años 2013 y 2014:

- *Si fue por adjudicación directa*
- *Invitación restringida*
- *Convocatoria pública.*

De cada una de las obras realizadas durante 2013 y 2014 hasta el mes de junio necesito copia de lo que a continuación se describe.

Procesos de Licitación y Contratación de Obra Pública

- *Tipo: Adjudicación Directa, invitación restringida, Convocatoria pública*
- *Ejercicio Presupuestal: 2013 ó 2014*
- *Número de Expediente:*
- *Lugar de la Obra:*
- *Número de Personas Beneficiadas:*
- *Motivos o Fundamentos Legales aplicados para realizar la Adjudicación:*
- *Sobre las Cotizaciones:*
- *Nombre o Razón Social a quien se adjudicó:*
- *Motivos o Fundamentos Legales por los que se adjudicó:*

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

Comisionado ponente:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

- *Unidad Administrativa Solicitante:*
- *Unidad Administrativa Ejecutora:*
- *Número de Contrato:*
- *Fecha de Contrato:*
- *Monto del Contrato:*
- *Monto del Anticipo:*
- *Forma de Pago:*
- *Objeto del Contrato:*
- *Plazo de Ejecución, Fecha de Inicio: y, Fecha de Término:*
- *Archivo del Contrato copia simple:*
- *En su caso Convenio Modificadorio?:*

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia de Los Remedios, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra en la colonia San Antonio Zómejucan, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro), y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Esteban Huixtla, y cuantas obras faltan por hacer?

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

**AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR**

DE

Comisionado ponente:

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Francisco Cuautlalpan, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San Francisco Chimalpa, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, además de los criterios para realizar la obra, en la colonia San José Río Hondo (Río Hondo), y cuantas obras faltan por hacer?

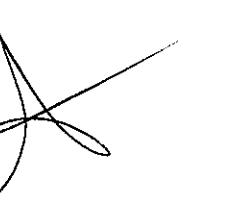
Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Juan Totoltepec, y cuantas obras faltan por hacer?

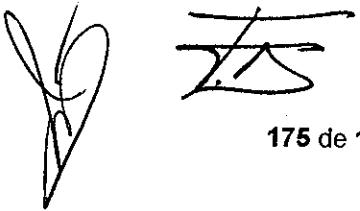
Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Lorenzo Totolinga, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Luis Tlatilco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Mateo Nopala, y cuantas obras faltan por hacer? 

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Miguel Tecamachalco, y cuantas obras faltan por hacer? 

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, San Rafael Chamapa, y cuantas obras faltan por hacer? 

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa Cruz Acatlán, y cuantas obras faltan por hacer? 

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

**AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR**

DE

Comisionado ponente:

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa Cruz del Monte, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santa María Nativitas, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santiago Occipaco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Santiago Tepatlaxco, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Adolfo López Mateos, y cuantas obras faltan por hacer?

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ahuizotla (Santiago Ahuizotla), y cuantas obras faltan por hacer?

3. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Alfredo del Mazo Vélez,

4. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Alfredo V. Bonfil

5. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Altamira

6. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Altamira

7. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Benito Juárez

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

8. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Ciudad de los Niños
9. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Loma Linda
10. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Los Remedios (El Beato)
11. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Mártires de Río Blanco
12. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Minas Palacio
13. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Minas El Coyote
14. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación Olímpica (San Rafael Chamapa VII)
15. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ampliación San Esteban (Ampliación San Esteban Huitzilacasco) 
16. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Balcones de Chamapa 
17. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Barrio El Torito 
18. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Benito Juárez 

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

19. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Bosque de Los Remedios
20. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Bosques de Moctezuma
21. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Buenavista
22. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Capulín Soledad
23. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Casas Viejas (La Era)
24. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cervecería Modelo
25. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Ciudad de los Niños
26. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Colinas de San Mateo
27. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos II 1^a Sección
28. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos II 2^a Sección
29. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos III
30. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cuartos Constitución (San Rafael Champa I)

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

31. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Cumbres de Himalaya

32. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Diez de Abril

33. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, El Conde

Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, El Corralito

38. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Emiliano Zapata

39. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Estado de México (El Tambor)

40. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Hacienda de Cristo (Exhacienda de Cristo)

41. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Hidalgo

42. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Independencia

43. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Isidro Fabela (Tabiquerías 11 y 12)

44. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Izcalli Chamapa

45. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Cañada

9







Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

**AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR**

DE

Comisionado ponente:

46. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Cañada - San Lorenzo Totolinga
47. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Luna (San Mateo Nopala)
48. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Magueyera
49. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mancha I
50. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mancha II
51. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mancha III
52. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Monera
53. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Mora
54. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Presa (Tejocote)
55. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Presa Chamapa
56. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Punta
57. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Radio Benito Juárez

58. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Raquelito
59. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Rivera (Ampliación La Rivera)
60. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Tolva
61. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, La Universal
62. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Colonias (Predio Las Colonias)
63. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Huertas 1^a Sección
64. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Huertas 2^a Sección (Las Huertas 2^a y 3^a)
65. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Huertas 3^a Sección (Las Huertas 2^a y 3^a)
66. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Las Tinajas (Predio Las Tinajas)
67. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lázaro Cárdenas
68. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Colorada 1ra. Sección
69. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Colorada 2da. Sección

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

DE

70. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Linda

71. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Loma Taurina

72. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas de la Cañada

73. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas de Occipaco

74. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas de San Agustín

75. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Reforma Social (Lomas de San Isidro)

76. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Lomas del Cadete

77. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Los Arcos

78. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Los Cuartos (San Rafael Chamapa I)

79. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú (Cuartos I)

80. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Mártires de Río Blanco

81. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, México 68

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR

DE

Comisionado ponente:

82. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, México 86 (La Chacóna)

83. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Mina Palacios (Minas Palacio)

84. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Minas El Coyote

85. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Minas El Tecolote

86. Cuantas obras se han presupuestado, se han realizado, se han programado y donde se han hecho durante 2013 y 2014, Minas San Martín."

II. En su caso el acuerdo de clasificación emitido por su Comité de Información."

TERCERO. REMÍTASE al Titular de la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y numeral SETENTA, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicituds de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles.



CUARTO. NOTIFIQUESE a **EL RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de



Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

Recurrente:

Sujeto obligado:

AYUNTAMIENTO

DE

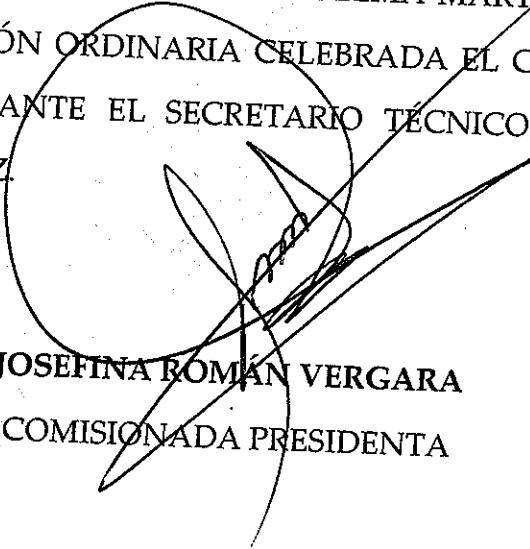
NAUCALPAN DE JUÁREZ

EVA ABAID YAPUR

Comisionado ponente:

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EVA ABAID YAPUR; ARLEN SIU JAIME MERLOS; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA TRIGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.



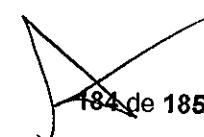
JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA PRESIDENTA



EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA



ARLEN SIU JAIME MERLOS
COMISIONADA



184 de 185

Recurso de revisión: 01612/INFOEM/IP/2014

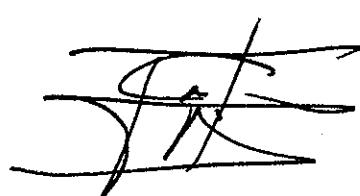
Recurrente:

Sujeto obligado:

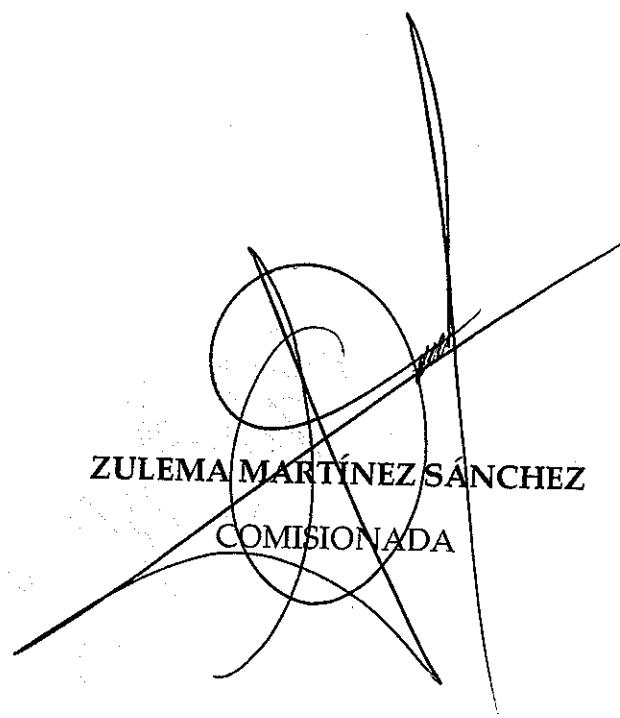
Comisionado ponente:

**AYUNTAMIENTO
NAUCALPAN DE JUÁREZ
EVA ABAID YAPUR**

DE



JAVIER MARTÍNEZ CRUZ
COMISIONADO



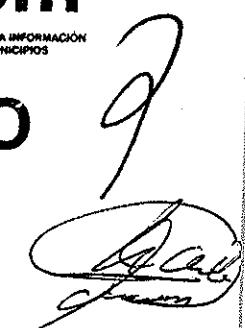
ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA



IOVJAY GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

infoem
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PLENO



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EMITIDA EN
EL RECURSO DE REVISIÓN 01612/INFOEM/IP/RR/2014.